UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

"LA AUDITORÍA INTERNA EN LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE PREVIENEN EL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, EN LA DIVISIÓN DE CAJA Y DEPÓSITOS DE UN BANCO PRIVADO NACIONAL"

TESIS

PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

POR

LORELAY FABIOLA MEJÍA MORALES

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE

CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADA

Guatemala, agosto de 2014

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Decano: Lic. José Rolando Secaida Morales

Secretario: Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales

Vocal Primero: Lic. Luis Antonio Suárez Roldán

Vocal Segundo: Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez

Vocal Tercero: Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso

Vocal Cuarto: P.C. Oliver Augusto Carrera Leal

Vocal Quinto: P.C. Walter Obdulio Chigüichón Boror

PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS

Área Matemática-Estadística Lic. Edgar Ranulfo Valdés Castañeda

Área Auditoría Lic. Rubén Eduardo del Águila Rafael

Área Contabilidad Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero

PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

Presidente Lic. Rubén Eduardo del Águila Rafael

Secretario Lic. Nelton Estuardo Mérida

Examinador Lic. Oscar Noé López Cordón

Guatemala, 03 de Febrero de 2014.

Licenciado M.S.c. Albaro Joel Girón Barahona Director de la Escuela de Auditoría Facultad de Ciencias Económicas Universidad de San Carlos de Guatemala Ciudad

Señor Director:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la designación contenida en Dictamen DIC.AUD-339-2013 de fecha 3 de octubre de 2013, que me hiciera para asesorar a la señora Lorelay Fabiola Mejía Morales, en su trabajo de tesis denominado "LA AUDITORÍA INTERNA EN LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE PREVIENEN EL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO. EN LA DIVISIÓN DE CAJA Y DEPÓSITOS DE UN BANCO PRIVADO NACIONAL", con el fin de poder sustentar su discusión en el examen privado de tesis, por lo que mi dictamen es el siguiente:

La investigación fue realizada por el sustentante siguiendo los pasos metodológicos propuestos en cuanto a la recolección, análisis e interpretación de la información, habiendo profundizado en la misma.

Me fue presentado un informe preliminar sobre la investigación, el cual de común acuerdo, se le formularon las ampliaciones que se estimaron convenientes, a efecto de redactar el informe que se adjunta.

El trabajo realizado, en mi opinión reúne los requisitos exigidos, por lo que recomiendo su aprobación para ser presentado por la señora Lorelay Fabiola Mejía Morales en su Examen Privado de Tesis, previo a conferirle el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme del señor Director. atentamente,

Lic. Olivio Adolfo Cifuentes Morales

Contador Público y auditor

Colegiado No. 6426.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Edificio "S-8" Ciudad Universitaria, Zona 12 Guatemala, Centroamérica

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA, VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

Con base en el Punto QUINTO, inciso 5.1, subinciso 5.1.1 del Acta 11-2014 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 10 de julio de 2014, se conoció el Acta AUDITORIA 156-2014 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 5 de mayo de 2014 y el trabajo de Tesis denominado: "LA AUDITORÍA INTERNA EN LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE PREVIENEN EL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, EN LA DIVISIÓN DE CAJA Y DEPÓSITOS DE UN BANCO PRIVADO NACIONAL", que para su graduación profesional presentó el estudiente LORELAY FABIOLA MEJÍA MORALES, autorizán dose su impresión.

Atentamente,

"ID Y ENSENAD A TODOS"

IC. CAET OF ROBERTO CABEERA MORALE

EL DECANO

SECHEZARIO

r mei p

OSECAIDA/MORALE

Ingrid

Sinp.

ACTO QUE DEDICO

A DIOS

Por ser mi Padre eterno, alabo y exalto su nombre porque es fiel, gracias por darme vida, salud, sabiduría e inteligencia para poder culminar esta meta. Hoy elevo a él este triunfo en señal de mi infinita gratitud.

A MIS PADRES

Juventino Augusto Mejía López y Anabella Morales Tiniguar Q.E.D. A mi mamá mujer valiente y esforzada, fue mi gran ejemplo de vida, esfuerzo, trabajo y perseverancia. A mi papá, por sus grandes esfuerzos, por sus consejos, y por la oportunidad que me brindaron de superarme profesionalmente.

A MI ESPOSO

Luis Alberto Sical Duarte. Con todo mi amor, por toda su ayuda, paciencia, comprensión y apoyo incondicional en la lucha de alcanzar mis sueños. Lo amo.

A MI HIJO

Luis Pablo Sical Mejía. Con todo mi amor, por ser él, el motivo más fuerte para vivir y esforzarme para alcanzar esta meta. Espero ser en el futuro un ejemplo de superación para él.

A MIS HERMANOS

Robin, Marlyen y Rosmery. Gracias por el cariño incondicional que me han brindado, y por estar conmigo en todo momento de mi vida, espero ser ejemplo de superación para ustedes. Ruego a Dios que les permita muy pronto también, alcanzar este triunfo.

AGRADECIMIENTO

A MI ASESOR DE TESIS:

Licenciado Olivio Adolfo Cifuentes Morales, por aportar su valioso tiempo, experiencia y conocimiento en mi trabajo de tesis. Que Dios lo bendiga.

A MIS SUEGROS:

Luis Sical y Delia Duarte, por todo su esfuerzo, dedicación y paciencia al cuidar de mi hijo durante el tiempo en que desarrollé mi tesis, que Dios los bendiga y recompense.

A MIS CUÑADOS:

Edgar y Eugenia, por su apoyo y comprensión.

A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Por ser la casa de estudios que me forjó en mi superación profesional.

ÍNDICE GENERAL

	F	Página
INTRO	DUCCIÓN	i
	CAPÍTULO I	
М	ARCO LEGAL Y DEFINICIONES DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DE	L
	TERRORISMO	
1.1.	MARCO LEGAL A NIVEL NACIONAL	1
1.1.1.	Ley de Bancos y Grupos Financieros	1
1.1.2.	Conceptos de Bancos y Grupos Financieros	2
1.1.3.	Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos y su Reglamento	2
1.1.4.	Ley para prevenir y reprimir el Financiamiento del Terrorismo y su Reglamento	3
1.2.	INSTITUCIONES INTERNACIONALES INVOLUCRADAS EN LA PREVENCIÓN DE	
	LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	4
1.2.1.	Organización de las Naciones Unidas	4
1.2.2.	Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)	4
1.2.3.	Comité de Basilea de Supervisión Bancaria	5
1.2.4.	Grupo Egmont	5
1.3.	PRINCIPALES ESTÁNDARES INTERNACIONALES EN CONTRA DEL LAVADO DE	
	DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	5
1.3.1.	La Convención de Viena (ONU)	5
1.3.2.	La Convención de Palermo (ONU)	6
1.3.3.	Convención internacional para la supresión del financiamiento del terrorismo (ONU)	6
1.3.4.	Financiamiento del terrorismo (GAFI)	6
1.3.5.	Las cuarenta recomendaciones (GAFI)	6
1.3.6.	Declaración sobre la prevención del uso delictivo del sistema bancario para fines	
	de Lavado de Dinero, (BASILEA)	7
1.3.7.	Principios básicos de supervisión eficaz bancaria (BASILEA)	7
1.3.8.	Debida diligencia con el cliente (BASILEA)	8
1.3.9.	Compilación de cien casos de lavado de dinero (EGMONT)	8
1.4.	ETAPAS DEL LAVADO DE DINERO	8
1.4.1.	Colocación	8
1.4.2.	Estratificación	9
1.4.3.	Integración	9
1.5.	TIPOLOGÍAS DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO	
	DEL TERRORISMO.	9
1.5.1.	Sector Financiero	9
1.5.2.	Sector Comercial	11

1.5.3.	Sector Cambiario	11
1.5.4.	Tipologías de Otros Sectores	12
1.6.	DIFERENCIAS Y SIMILITUDES ENTRE LAVADO DE DINERO Y	
	FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.	12
1.7.	LAS ENTIDADES FINANCIERAS MÁS VULNERABLES AL LAVADO DE DINERO	
	Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.	12
1.8.	RÉGIMEN SANCIONATORIO.	13
1.8.1.	Sanciones a Personas Individuales o jurídicas	13
1.8.2.	Sanciones a Personas Obligadas	14
1.8.3.	Escala para el Régimen Sancionatorio	14
050	CAPÍTULO II	TEDIA
GES	TIÓN DE RIESGOS Y COMPONENTES DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, EN MA DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO,	ILKIA
	EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL	
2.1.	GESTIÓN DE RIESGOS CORPORATIVOS COSO II	15
2.1.1.	Concepto y Necesidad	15
2.1.2.	Componentes clave para la Gestión de Riesgos Corporativo	15
2.2.	DECLARACIONES SOBRE NORMAS DE AUDITORÍA INTERNA DEL	
	INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS	17
2.2.1.	Declaración No. 1, Sobre las normas para la práctica Profesional de la	
	Auditoría Interna.	17
2.2.2.	Declaración No. 2, Comunicación de Resultados	18
2.2.3.	Declaración No. 6, Papeles de Trabajo de Auditoría	18
2.2.4.	Declaración No. 7, Comunicación con el Consejo de Administración	18
2.2.5.	Declaración No. 9, Evaluación de Riesgos	18
2.2.6.	Declaración No. 12, Planificación de la Asignación de Auditoría	19
2.2.7.	Declaración No. 13, Seguimiento a las observaciones de Auditoria Reportadas	19
2.3:	GUÍAS DE AUDITORÍA INTERNA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE	
	CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES	20
2.3.1.	Guía No. 1, Conceptos Básicos de Auditoría	20
2.3.2.	Guía No. 2, Guías para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna	20
2.3.3.	Guía No. 3, Metodología de la Auditoría Interna	21
2.3.4.	Guía No. 15, Informe de Auditoría Interna	21
2.4.	RIESGOS DERIVADOS DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL	
	TERRORISMO	22

2.4.1.	Riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo	22
2.4.2.	Administración del riesgo	23
2.4.3.	Etapas del riesgo	23
2.5.	PARTICIPANTES DE LA RED DE PREVENCIÓN CONTRA	
	LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	24
2.6.	INVOLUCRADOS EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN A NIVEL INSTITUCIONAL	25
2.6.1.	El Consejo Directivo y la Alta gerencia de las instituciones	25
2.6.2.	Oficial de cumplimiento	25
2.6.3.	Auditorías internas y externas	25
2.6.4.	Personal involucrado directamente	26
2.7.	AUDITORÍA DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN EN UNA ENTIDAD	27
2.7.1.	Normas de auditoría	27
2.7.2.	Principales áreas a evaluar	27
2.7.3.	Procedimientos de auditoría	28
2.8.	ELEMENTOS DE UN SISTEMA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN	
	DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	28
2.8.1.	Legales y Doctrinarios	28
2.8.2.	Medidas Preventivas	30
2.8.3.	Política conozca a su cliente	30
2.8.4.	Señales de Alerta	32
2.8.5.	Unidades de Análisis Financiero	33
2.9.	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	33
2.9.1.	Definición	33
2.9.2.	Atribuciones	33
	CAPÍTULO III	
	AREAS DE UN SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y	
FINAN	CIAMIENTO DEL TERRORISMO A EVALUAR EN LA DIVISIÓN DE CAJA Y DEPÓS	ITOS
	DE UN BANCO PRIVADO NACIONAL.	
3.1.	CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES	35
3.1.1.		35
	Mecanismo de Auditoría	35
3.1.3.		
5.1.5.	nacional.	35
3.1.4.		36
	Comunicación de transacciones financieras inusuales o sospechosa	36
3.1.3.	CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	36
0.2.	ON NOTIFICIAL STORES AND A SERVICE STORES AND A SER	

3.3.	POLÍTICA CONOZCA A SU CLIENTE Y A SU EMPLEADO	36
3.3.1.	Conocimiento e Identificación del cliente	36
3.3.2.	Conocimiento e identificación de empleados	37
3.3.3.	Aplicación de políticas a personas expuestas políticamente -PEP-	37
3.3.4.	Personas Obligadas Régimen Especial	38
3.4.	EVALUACIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE	
	MONITOREO DE CUENTAS Y APOYO A LA PREVENCIÓN	38
3.4.1.	División de Caja y Depósitos	38
3.4.1.1.	. Apertura de cuentas	38
3.4.1.2	. Operaciones en cuentas inactivas, anónimas y en formación	39
3.4.1.3	. Expedientes de cuentas de depósitos	39
3.4.1.4	. Emisión cheques de gerencia	39
3.4.2.	División internacional	39
3.4.2.1	. Compra-venta de moneda extranjera	40
3.4.2.2	. Transferencias cablegráficas	40
	CAPÍTULO IV	
	CASO PRÁCTICO	
	DITORÍA INTERNA EN LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE PREVIENEN I	
LAVA	DO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, EN LA DIVISIÓN DE CA.	JA Y
	DEPÓSITOS DE UN BANCO PRIVADO NACIONAL.	
4.1.	Antecedentes	42
4.2.	Nombramiento de Auditoría Interna	43
4.3.	Índice de Papeles de Trabajo	44
4.4.	Planificación de Auditoría	45
4.5.	Cuestionario de Control Interno	50
4.6.	Programa de Auditoria	57
4.7.	Papeles de Trabajo	61
4.8.	Informe Final	122
	LUSIONES	130
	MENDACIONES	131
REFER	RENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	132

ÍNDICE DE CUADROS

No.	Descripción	Página
1	Esquema General del contenido de las 40 Recomendaciones del GAFI	7
2	Escala para el Régimen Sancionatorio	14

ÍNDICE DE FIGURAS

No.	Descripción	Página
1	Participantes de la red de prevención contra lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.	25
2	Sistema de Prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo a nivel Institucional.	26

INTRODUCCIÓN

En la actualidad las entidades bancarias han diversificado sus productos y servicios para cubrir las necesidades de sus clientes, situación que hace propensas a las entidades bancarias de ser utilizadas para cometer actividades ilícitas utilizando los productos y servicios que ofrecen, ocasionando sanciones y multas por carecer de programas efectivos para detectar este tipo de actividades.

Considerando los riesgos a los que las instituciones bancarias están expuestos, éstas deben adoptar normas, programas y procedimientos para prevenir y detectar el uso indebido de sus productos y servicios. La Auditoría Interna juega un papel muy importante, ya que ésta es la encargada de verificar y evaluar el cumplimiento y efectividad de la normativa establecida, a efecto de evitar riesgos que pueden representar grandes pérdidas y que conlleven al incumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos.

Dentro de las actividades ilícitas más relevantes están: el lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, a través de estos delitos se encubre el origen de los fondos generados mediante el ejercicio de algunas actividades ilegales o criminales como lo son: el narcotráfico, contrabando de armas, corrupción, extorsión, y otros. El principal propósito de estas actividades es hacer creer que los fondos obtenidos de forma ilícita, parezcan actividades legítimas y que puedan circular sin problema en el sistema financiero.

Por lo expuesto, se considera que la presente investigación representa un aporte para los profesionales de la Contaduría Pública y Auditoría, estudiantes y demás interesados, ya que tiene por objeto desarrollar técnicas y procedimientos de auditoría para verificar y evaluar el cumplimiento de las normas, programas y procedimientos en aras de la prevención del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo, específicamente en la División de Caja y Depósitos de una institución bancaria nacional, para lo cual se ha estructurado en cuatro capítulos los cuales se detallan a continuación:

En el primer capítulo se describen definiciones de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, instituciones financieras, instituciones y estándares internacionales, riesgos, etapas, tipologías y marco legal que rige el delito de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

En el segundo capítulo se desarrolla el proceso de gestión de riesgos corporativos, declaraciones y guías de auditoría interna, el papel que juega la auditoría interna, así como sus objetivos y evaluación de la estructura de control interno, también los elementos y participantes en la Red de

Seguridad en el sistema de prevención y detección del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, abarca también las medidas y políticas preventivas, señales de alerta y principalmente las unidades de análisis financiero y atribuciones del Oficial de Cumplimiento dentro de las cuales esta establecer los programas de prevención y detección del lavado de dinero u otros activos y del financiamiento del terrorismo

Seguidamente el tercer capítulo constituye la definición y clasificación de los principales servicios y productos que conforman las Divisiones de Caja y Depósitos; y la División Internacional, de ésta última, se abarca específicamente la Compra Venta de moneda extranjera y las Transferencias Cablegráficas.

En el cuarto capítulo, se presenta el caso práctico denominado Auditoría Interna en la Evaluación de los Programas que previenen el Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, en la División de Caja y Depósitos de un Banco Privado Nacional. Este capítulo comprende la evaluación del control interno, la planificación de la auditoria que se realiza, papeles de trabajo que soportan la evaluación, también se presenta el informe en el cual se detalla el resultado de la auditoría realizada.

Finalmente, se presentan las conclusiones y recomendaciones de los aspectos más importantes de la tesis, así como las referencias bibliográficas consultadas que sustentan el trabajo realizado.

CAPÍTULO I

MARCO LEGAL Y DEFINICIONES DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

1.1. Marco legal a nivel nacional

1.1.1. Ley de bancos y grupos financieros

Esta ley forma parte de la reforma financiera que comprendió varias leyes financieras y está contenida en el Decreto 19-2002 del Congreso de la República de Guatemala, vigente desde el 1 de junio de 2002, el cual es posterior a la Ley contra el lavado de dinero u otros activos, se establecieron varias normas completamente en concordancia con la normativa antilavado de dinero, de manera que viniera a coadyuvar en la lucha contra el lavado de dinero, se mencionan los temas que refuerza a la normativa antilavado de dinero:

- i) Accionistas de los bancos: Las personas jurídicas pueden ser propietarios de acciones de los bancos, siempre que se permita conocer a los propietarios finales de las acciones en una sucesión de personas jurídicas. (artículo 8, 3er. párrafo). Por otra parte, las acciones que conforman el capital de un banco deben ser nominativas (artículo 15).
- ii) Acceso a la información: La Superintendencia de Bancos tendrá acceso a la información de operaciones del grupo financiero, sobre una base por empresa y consolidada. (artículo 28).
- iii) Política conozca a su cliente: Los bancos deben contar con políticas, prácticas y procedimientos con el fin de conocer a sus clientes, y prevenir que sean utilizados para efectuar operaciones ilícitas. (artículo 56).
- iv) Secreto bancario: Salvo lo establecido en la normativa sobre lavado de dinero u otros activos, los funcionarios y empleados de los bancos no podrán proporcionar información bajo cualquier modalidad, a ninguna persona. (artículo 63).
- v) Entidades "off Shore": Son aquellas entidades dedicadas principalmente a la intermediación financiera constituidas o registradas bajo leyes de un país extranjero, que realizan sus actividades principalmente fuera de dicho país. (artículo 12). Las entidades fuera de plaza "off shore" deben obtener autorización de funcionamiento con sujeción a lo siguiente (artículo 113):
 - Aceptar por escrito sujetarse a la supervisión de la Superintendencia de Bancos de Guatemala y la normativa contra lavado de dinero u otros activos.
 - ii) Que presente toda la información periódica u ocasional que le sea requerida por la Superintendencia de Bancos.
 - ii) Acreditar ante la Superintendencia de Bancos, que autorizó a las autoridades supervisoras de su país de origen para realizar intercambio de información referente a ella.
 - iv) Que las autoridades supervisoras bancarias de su país de origen apliquen estándares prudenciales internacionales, al menos tan exigentes como los vigentes en Guatemala.
 - Quienes no se regularicen, no podrán realizar intermediación financiera de ningún género en Guatemala.

1.1.2. Concepto de bancos y grupos financieros

- a) Bancos: Son instituciones financieras que podrán realizar intermediación financiera bancaria, consistente en la realización habitual, en forma pública o privada, de actividades que consistan en la captación de dinero, o cualquier instrumento representativo del mismo, del público, tales como la recepción de depósitos, colocación de bonos, títulos u otras obligaciones, destinándolo al financiamiento de cualquier naturaleza, sin importar la forma jurídica que adopten dichas captaciones y financiamientos. (3:56)
- b) Grupos Financieros: Es la agrupación de dos o más personas jurídicas que realizan actividades de naturaleza financiera, de las cuales una de ellas deberá ser banco, que operan de forma integrada bajo el compromiso de seguir políticas comunes. La condición indispensable que las instituciones deben cumplir para conformarse en grupo es tener una empresa controladora o una empresa responsable que será un banco entre las cuales existe control común por relaciones de propiedad, administración o uso de imagen corporativa, o bien sin existir estas relaciones, según acuerdo, deciden el control común. (3:65)

Las instituciones financieras que pueden formar parte de los grupo son: empresa controladora (cuando exista), bancos, sociedades financieras, casas de cambio, almacenes generales de depósito, aseguradoras, afianzadoras, empresas especializadas en emisión y/o administración de tarjeta de crédito, empresas de arrendamiento financiero, empresas de factoraje, casas de bolsa, entidades fuera de plaza (off shore) y otras que califiquen la Junta Monetaria. (3:66)

1.1.3. Ley contra el lavado de dinero u otros activos y su reglamento

Esta ley fue creada mediante el decreto número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, vigente a partir del 17 de diciembre de 2001 y su Reglamento fue emitido mediante el Acuerdo Gubernativo No. 118-2002, vigente a partir del 26 de abril de 2002.

- a) Objeto de la ley: artículo 1, esta ley "tiene por objeto prevenir, controlar, vigilar y sancionar el lavado de dinero u otros activos, procedentes de la comisión de cualquier delito, y establece las normas que para este efecto deberán observar las personas obligadas a que se refiere el artículo 18 de esta ley y las autoridades competentes"
- b) Tipificación del delito: artículo 2, la ley contra el lavado de dinero u otros activos, Decreto 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, indica que: "comete este delito quien por si, o por interpósita persona:
 - a) Invierta, convierta, transfiera o realice cualquier transacción financiera con bienes o dinero, sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado

- a saber, que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito;
- Adquiera, posea, administre, tenga o utilice bienes o dinero sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito;
- c) Oculte o impida la determinación de la verdadera naturaleza, el origen la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de bienes o dinero, o derechos relativos a tales bienes o dinero, sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto de la comisión de un delito."

En resumen, el lavado de dinero es el proceso a través del cual es encubierto el origen de los fondos generados mediante el ejercicio de algunas actividades ilegales o criminales (narcotráfico, contrabando de armas, corrupción, extorsión, entre otros). El propósito de la operación es hacer creer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema en el sistema financiero. (2:2)

1.1.4. Ley para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo y su reglamento

Esta ley fue creada a través del decreto número 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala, vigente desde octubre de 2005 y su Reglamento fue emitido por medio del Acuerdo Gubernativo 86-2006, vigente a partir de marzo de 2006.

- a) Objeto de la ley: artículo 1, esta ley tiene por objeto "adoptar medidas para la prevención y represión del financiamiento del terrorismo, el financiamiento del terrorismo es considerado delito de lesa humanidad y contra el derecho internacional".
- b) Tipificación del delito: artículo 4, "Comete el delito de financiamiento del terrorismo quien por el medio que fuere, directa o indirectamente, por sí mismo o por interpósita persona, en forma deliberada proporcionare, proveyere, recolectare, transfiere, entregare, adquiriere, poseyere, administre, negociare o gestionare dinero o cualquier clase de bienes, con la intención de que los mismos se utilicen, o a sabiendas de que serán utilizados en todo o en parte, para el terrorismo. Así mismo, comete este delito quien realice alguno de los actos definidos como financiamiento del terrorismo en cualquiera de los convenios internacionales aprobados y ratificados por Guatemala."

- 1.2. Instituciones Internacionales involucradas en la prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.
- 1.2.1. Organización de Naciones Unidas: Fue el primer organismo internacional que emprendió acciones significativas para combatir el lavado de dinero sobre una base verdaderamente universal, es importante al respecto por diversas razones. En primer lugar, es el organismo internacional con la más amplia variedad de miembros, actualmente 191 estados miembros en el mundo. Segundo, dirige activamente un programa para combatir el lavado de dinero y en tercer lugar, lo más importante, tiene la capacidad para aprobar tratados o convenciones con fuerza de ley en un país, una vez que dicho país haya firmado, ratificado y aplicado la convención, dependiendo de su constitución y su ordenamiento jurídico. En algunos casos, el Consejo de Seguridad de la ONU tiene la facultad de obligar directamente a un país por medio de una Resolución del Consejo de Seguridad, sin necesidad de otra medida. (26)

1.2.2. Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)

Creado en 1989, es un organismo intergubernamental cuyos propósito es desarrollar y promover una respuesta internacional para Organismos internacionales emisores de estándares para combatir el lavado de dinero y contra el financiamiento del terrorismo. Elabora políticas, y reúne a expertos legales, financieros y encargados de hacer cumplir las leyes para lograr reformas nacionales legislativas y reglamentarias antilavado de dinero y financiamiento del terrorismo. Las tres funciones principales de GAFI con respecto al lavado de dinero son:

- i. Supervisar el progreso de los miembros: Esta se realiza mediante un proceso de dos etapas: las autoevaluaciones y las evaluaciones mutuas. En la etapa de autoevaluación, cada miembro responde a un cuestionario estándar, todos los años sobre la aplicación de las 40 recomendaciones en su país y en la etapa de evaluación mutua, cada miembro es examinado y evaluado por expertos de otros países miembros respecto a la aplicación y efectividad de estas recomendaciones.
- ii. Promover la aprobación y aplicación de los estándares de antilavado de dinero. GAFI sólo puede imponer sanciones a sus países y territorios miembros, sin embargo, con el fin de exhortar a todos los países a que aprueben medidas para prevenir, detectar y enjuiciar a los blanqueadores de dinero, es decir, poner en ejecución Las Cuarenta Recomendaciones, el GAFI ha adoptado un proceso para identificar las jurisdicciones que representan obstáculos para la cooperación internacional en esta área y ha creado una lista de países y territorios no cooperantes.
- iii. Analizar y presentar informes sobre las tendencias, técnicas y medidas en contra del lavado de dinero. (22)

1.2.3. Comité de Basilea de supervisión bancaria

Fue creado en 1974 por los directores de los bancos centrales de los países del G-10 (Bélgica, Canadá, Francia, Italia, Japón, Países Bajos, Reino Unido, Estados Unidos, Alemania y Suecia). Cada uno de los países está representado por su Banco Central y la autoridad pertinente, responsable de la supervisión prudencial de las operaciones bancarias cuando dicha autoridad no sea el banco central. El Comité formula estándares y lineamientos de supervisión y recomienda prácticas óptimas en una amplia gama de temas de supervisión bancaria. Estos estándares y directrices se adoptan para que las autoridades pertinentes dentro de cada país realicen las gestiones necesarias para aplicarlas a través de medidas específicas, ya sean estatutarias, reglamentarias o de otro tipo, que mejor se adapten al sistema nacional de dicho país. (20)

1.2.4. Grupo Egmont: En 1995, varias unidades gubernamentales, conocidas actualmente como UIFs (Unidades de Inteligencia Financiera: organismos creados para analizar la información presentada por las instituciones financieras en conformidad con las exigencias de reportar el lavado de dinero. Dichos organismos comenzaron a trabajar en conjunto y formaron el Grupo Egmont (denominado así por el lugar donde se realizó su primera reunión, el Palacio Egmont-Arenberg, en Bruselas)

La finalidad del grupo es ofrecer un foro a las UIFs, con el fin de mejorar el apoyo dado a cada uno de sus programas nacionales antilavado de dinero y coordinar las iniciativas del mismo. Este apoyo incluye ampliar y sistematizar el intercambio de información de inteligencia financiera, mejorar los conocimientos técnicos y aptitudes del personal, promover una mejor comunicación entre las UIFs a través de la tecnología, y ayudar a crear UIFs en todo el mundo. (24)

- 1.3. Principales estándares internacionales en contra del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.
- 1.3.1. La Convención de Viena: la ONU, a través de su Programa para el Control de las Drogas (UNDCP) dio inicio a un acuerdo internacional para combatir el narcotráfico y el lavado de dinero que proviene de éste. En 1988, este esfuerzo llevó a la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (1988) (Convención de Viena). La Convención de Viena, denominada así por la ciudad donde fue firmada, y que cuenta con la participación de 166 países, trata sobre las medidas para combatir el tráfico ilícito de narcóticos y los problemas conexos de la aplicación de la ley. Aunque no utiliza el término lavado de dinero, la Convención define el concepto y apela a los países para que criminalicen esta actividad. (21)

- 1.3.2. La Convención de Palermo (ONU): Es la Convención Internacional contra la Delincuencia Organizada Transnacional del año 2000, ésta Convención contiene una amplia gama de medidas para combatir la delincuencia organizada y compromete a los países que ratifican esta Convención a aplicar sus medidas mediante la aprobación de leyes nacionales. Con respecto al lavado de dinero, la Convención de Palermo obliga específicamente a cada país que la ratifica a:
 - Tipificar el lavado de dinero
 - Establecer regímenes fiscalizadores para impedir y detectar todas las formas de lavado de dinero
 - Autorizar la cooperación y el intercambio de información entre autoridades administrativas, fiscalizadoras y encargadas de hacer cumplir las leyes
 - Promover la cooperación internacional (21)
- 1.3.3. Convención internacional para la supresión del financiamiento del terrorismo (ONU): Exige a los estados que la han ratificado que criminalicen el terrorismo, las organizaciones terroristas y los actos terroristas. Bajo esta convención, es ilegal que cualquier persona proporcione o recaude fondos con la intención de que estos fondos se usen para, o el conocimiento de que estos fondos se usarán para, llevar a cabo cualquiera de los actos de terrorismo. (21)
- 1.3.4. Financiamiento del terrorismo: El GAFI también se centra en los esfuerzos globales para combatir el financiamiento del terrorismo. Para lograr su cometido ha aprobado ocho Recomendaciones Especiales sobre el Financiamiento del Terrorismo (Recomendaciones Especiales). Como parte de esta tarea, utilizan un cuestionario de autoevaluación de las medidas tomadas por su país para ajustarse a las sus recomendaciones. El GAFI continúa orientando sobre las técnicas y mecanismos usados en el financiamiento del terrorismo. (22)
- 1.3.5. Las cuarenta recomendaciones de GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional):
 Constituyen un marco general contra el lavado de dinero y están diseñadas para ser
 aplicadas en todo el mundo, también establecen principios para la acción; otorgan a un
 país flexibilidad para poner en práctica estos principios, según las circunstancias
 específicas del país y sus exigencias constitucionales. En realidad son mandatos para que
 un país tome medidas si quiere ser considerado por la comunidad internacional como un
 país que cumple con los estándares internacionales. (22)

A continuación se detalla un esquema general del contenido de las 40 Recomendaciones:

Cuadro No. 1.
Esquema General del contenido de las 40 Recomendaciones del GAFI.

TEMA PRINCIPAL	RECOMENDACIONES RELACIONADAS
Sistemas Jurídicos	Alcance del delito de lavado de dinero (R. 1-2)
Sistemas Junuicos	Medidas preventivas y decomiso (R. 3)
	Procedimientos de debida diligencia (DDC) y registros actualizados sobre clientes (R.5-12)
Medidas que deben tomar las Instituciones Financieras y	Reporte de operaciones sospechosas y cumplimiento (R.13-16)
Actividades y profesiones no financieras para impedir el lavado de dinero y	Otras medidas para disuadir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo (R.17-20)
financiamiento del terrorismo (R.4)	Medidas a adoptar con respecto a países donde no se aplican las Recomendaciones del GAFI o se las aplica insuficientemente (R.21-22)
	Regulación y Supervisión (R.23-25)
Medidas Institucionales y de otro tipo, necesarias en los sistemas destinados a combatir el lavado	Autoridades competentes, sus facultades y recursos (R.26-32)
de dinero y el financiamiento del terrorismo.	Transparencia de las personas jurídicas y de otras estructuras jurídicas (R.33-34)
Cooperación Internacional (R.35)	Asistencia legal mutua y extradición (R.36-39)
Ocoperación internacional (11.55)	Otras formas de cooperación (R.40)

Fuente: Vélez Lara, Ricardo. Sistemas de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, Intecap, Mayo 2006.

- 1.3.6. Declaración sobre la prevención del uso delictivo del sistema bancario para fines de Lavado de Dinero: En 1988, el Comité de Basilea publicó su "Declaración sobre la Prevención del Uso Delictivo del Sistema Bancario para fines de Lavado de Dinero" (Declaración sobre la Prevención), ésta resume las políticas y procedimientos básicos que los órganos de gestión de los bancos deberían asegurarse de establecer en sus instituciones para ayudar a eliminar el lavado de dinero a través del sistema bancario, tanto nacional como internacionalmente. La Declaración sobre la Prevención contiene básicamente cuatro principios:
 - Identificación adecuada del cliente.
 - Estándares éticos elevados y cumplimiento de las leves.
 - Cooperación con las autoridades encargadas de hacer cumplir las leyes.
 - Políticas y procedimientos para observar el cumplimiento de esta declaración.
- 1.3.7. Principios básicos de supervisión eficaz bancaria: En 1997, el Comité de Basilea publicó sus *Principios Básicos de Supervisión Eficaz Bancaria* los cuales ofrecen un programa básico general para una supervisión bancaria eficaz y cubren una amplia gama de temas, uno de ellos trata sobre el lavado de dinero, éste estipula que los supervisores bancarios deben determinar si los bancos cuentan con políticas, prácticas y procedimientos adecuados, incluyendo reglas estrictas de "conozca a su cliente", que promuevan

estándares éticos y profesionales de alto nivel en el sector financiero y eviten que el banco sea utilizado, voluntaria o involuntariamente, por delincuentes. Estos procedimientos y políticas de "conozca a su cliente" o "CSC" son elementos importantes de un marco institucional antilavado de dinero y financiamiento de terrorismo eficaz para todos los países. (20)

- 1.3.8. Debida diligencia con el cliente: En octubre de 2001, el Comité de Basilea publicó un extenso documento sobre los principios "CSC", titulado Debida diligencia con los clientes para los bancos (Debida diligencia con los clientes). Este documento fue publicado en respuesta a las conocidas deficiencias en todo el mundo de los procedimientos "CSC". Estos estándares CSC se basan en la Declaración sobre la Prevención y en el Principio No. 15 "Riesgo Operacional", y proporcionan información más específica sobre ambos. No sólo que estos estándares CSC propuestos en el documento Debida Diligencia con el Cliente pretenden beneficiar a los bancos más allá de la lucha contra el lavado de dinero, al proteger la seguridad y solidez de los bancos, así como la integridad de los sistemas bancarios. (20)
- 1.3.9. Compilación de cien casos de lavado de dinero, el Grupo Egmont ha elaborado una compilación de cien casos depurados sobre la lucha contra el lavado de dinero, a partir de las unidades de inteligencia financiera integrantes del Grupo 99. (24)

1.4. Etapas del lavado de dinero

Para identificar exitosamente las actividades que puedan estar relacionadas al lavado de activos es importante entender y conocer las etapas del proceso de lavado. El dinero por lo general es legitimado a través de una serie de complejas transacciones y, por lo general, incluye estos tres pasos:

1.4.1. Colocación

Durante esta etapa inicial, el lavado de dinero introduce sus ganancias ilegales en el sistema financiero. Por lo general viene acompañada con la colocación en circulación de los fondos a través de instituciones financieras, casinos, negocios, casas de cambio y otros comercios, tanto a nivel local como internacional. Esta etapa puede involucrar transacciones tales como:

- a) Dividir grandes cantidades de efectivo en sumas más pequeñas y luego depositarlas directamente en una cuenta bancaria.
- b) Enviar efectivo de un país a otro para ser depositado en instituciones financieras extranjeras, o para ser utilizado en la compra de bienes o productos con precios elevados, tales como obras de arte, metales y piedras preciosas, que pueden ser revendidos para recibir a cambio cheques o transferencias bancarias. (25)

1.4.2. Estratificación

Se busca convertir el dinero u otros activos obtenidos ilegalmente a otra forma, estructurar la apariencia y crear complejas capas de transacciones financieras para disfrazar el camino, fuente y propiedad de los fondos. Entonces, el segundo paso consiste en separar, transformar, y más específicamente disfrazar esa masa de dinero ilícito, en dinero lícito, a través de complejas transacciones financieras para que se pierda su rastro y se dificulte su verificación contable. Ello generalmente se lleva a cabo mediante giros a cuentas anónimas en países donde los lavadores pueden ampararse en el secreto bancario, o a cuentas de firmas pantalla.

También se lleva a cabo depositando ese dinero en efectivo en instituciones financieras, a quienes se les solicita que se realicen inversiones en instrumentos monetarios (como depósitos a plazo fijo, compra de activos de fácil disponibilidad, títulos, acciones, etc.), o que ese dinero sea cambiado por órdenes de pago o cheques librados por dichas instituciones financieras, los que luego serán depositados en otras instituciones financieras.

Esta etapa puede incluir transacciones tales como:

- a) Giros depositados automáticamente como efectivo, y trasladado de una cuenta a otra.
- La conversión de depósitos en efectivo en instrumentos monetarios (por ejemplo, cheques de viajero).
- c) La reventa de bienes de alto valor e instrumentos monetarios.
- d) La inversión en bienes raíces y en negocios legítimos, etc.
- e) Los shell banks o bancos pantalla, que por lo general están registrados en un paraíso fiscal, y los giros, también son herramientas comunes en la etapa de procesamiento en capas. (25)

1.4.3. Integración

La tercera y última etapa en el proceso del lavado de dinero. En esta etapa se busca insertar el dinero lavado nuevamente en la economía para crear la percepción de legitimidad. Al momento de la etapa de integración es muy difícil distinguir la riqueza legal de la ilegal. El lavador podría elegir invertir los fondos en bienes raíces, activos de lujo, inversiones comerciales, u otros medios. (25)

1.5. Tipologías de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo

Son metodologías o conductas desarrolladas por organizaciones delictivas para lavar dinero y financiar el terrorismo, y se dan a conocer con el propósito de alertar y prevenir a las instituciones financieras. A continuación se describen algunas tipologías por tipo de sector:

1.5.1. Sector financiero:

 a) Inversión extranjera ficticia en una "empresa local": Esta se da, por ejemplo cuando una "empresa local", con dificultades o necesidades financieras, recibe supuesto respaldo económico de una compañía en el exterior para desarrollar un proyecto específico. El proyecto aparentemente representará beneficios sobre la inversión. Esta tipología presenta señales de alerta tales como:

- La actividad económica de las empresas inversionistas extranjeras no guarda relación con los proyectos de la empresa local.
- ii. Clientes presentados por una sucursal, filial o banco extranjero, con base en países o territorios considerados "paraísos fiscales" o no cooperantes en la lucha anti lavado.
 (25)
- b) Arbitraje cambiario internacional: Se trata de aprovechar la diferencia de precio que existe entre la tasa de cambio oficial y el precio del dólar en el mercado libre (en Colombia existen dos tasas de cambio de divisas, la Tasa Representativa del Mercado (TRM), establecida por las autoridades cambiarias y la tasa del mercado libre. La diferencia entre ellas es aprovechada por los intermediarios para obtener un beneficio). En este caso, se abren cuentas corrientes o de ahorros en otros países y se realizan retiros en moneda local a través de las diferentes redes de cajeros. Cabe aclarar, que aunque las operaciones de Arbitraje Cambiario Internacional se realizan a través de cuentas en bancos del exterior, no es la única modalidad que se puede utilizar para aprovechar el diferencial cambiario. Esta tipología presenta señales de alerta tales como:
 - Compra y venta de divisas en efectivo efectuada frecuentemente por personas o negocios que no están legitimadas para ejercer esta actividad.
 - ii. Compra y venta de divisas en efectivo que presentan seriales de fraccionamiento.
 - iii. Personas que presentan múltiples y frecuentes salidas del país con un mismo destino, declarando la salida de divisas en efectivo y que no corresponden con su perfil económico.
 - iv. Personas que no declaran la totalidad de las divisas en efectivo que están saliendo del país. (25)
- c) Transferencias fraccionadas de dinero ilícito a través de giros internacionales: El sistema de giros internacionales posibilita, entre otros, el envío de remesas de personas que se encuentran en el exterior a favor de sus familiares. Sin embargo, permite la movilización, en algunas oportunidades, de recursos ilícitos provenientes de organizaciones delictivas o para la financiación de actividades terroristas. La operación de lavado consiste en fraccionar altas sumas de dinero en varios envíos. Esto se hace entre uno o varios remitentes a favor de uno o varios beneficiarios, con la finalidad de evadir los controles existentes tanto en el país de origen de los fondos como en el de destino.

El dinero es enviado a través de intermediarios formales o intermediarios no autorizados y cobrado localmente por cada beneficiario. El pago del giro se puede realizar en efectivo o

en cheque. Una vez que el falso beneficiario del giro, o "pitufo" como se lo conoce, ha recibido el pago, lo entrega a un tercero o beneficiario final y recibe a cambio una comisión. Presenta señales de alerta tales como:

- Recepción de giros provenientes de varios remitentes, en diferentes países, y a favor de un mismo beneficiario.
- ii) Un mismo remitente que envía giros a varios beneficiarios sin una relación aparente.
- iii) Los giros son enviados a favor de un grupo de personas, sin relación aparente, con un mismo número telefónico o dirección para contactarlos.
- iv) Personas cobran o envían giros utilizando distintos intermediarios en una misma zona geográfica, o envían o reciben giros en lugares diferentes a los de su residencia. (25)
- d) Utilización de fondos ilícitos para disminuir endeudamiento o capitalizar empresas legítimas: La finalidad de esta modalidad es buscar empresas legalmente constituidas con historia comercial y financiera reconocida y con problemas de endeudamiento para mezclar capital ilícito con el capital lícito de una empresa constituida con anterioridad.

Hecho el aporte de capital, "el inversionista" solicita la modificación de los documentos legales para poder acceder al manejo de los productos financieros de la empresa. Una vez incluido dentro del grupo de personas con acceso al manejo de productos financieros, el "inversionista" los maneja mezclando dinero de origen ilícito con el dinero que normalmente maneja la empresa en el desarrollo de su objeto social. De igual forma, "el inversionista" puede alterar las cuentas del balance a su favor para tratar de "justificar" ingresos adicionales. Presenta señales de alerta tales como:

- i) Empresas con conocidas deficiencias de liquidez presentan en poco tiempo reactivación del flujo de efectivo en sus cuentas y productos financieros, sin explicación.
- ii) Empresas con problemas financieros cuyos socios, luego de hacer modificaciones en los documentos de constitución reactivan su negocio sin la necesidad de endeudarse.
- iii) Cambios representativos en los movimientos financieros de la empresa que no son acordes con el comportamiento general del sector. (25)

1.5.2. Sector comercial

- a) Exportación ficticia de servicios.
- b) Exportación ficticia de bienes.
- c) Empresas fachadas ("Shell Companies").
- d) Tipologías en la producción y comercialización de alimentos.

1.5.3. Sector cambiario

a) Mercado Negro Cambiario.

b) Transporte físico de dinero ilícito para conversión de moneda.

1.5.4. Otros sectores

- a) Compra de premios de lotería.
- b) Ingreso de dinero por premios ficticios obtenidos en el exterior.
- c) Sector de los seguros.
- d) Corrupción pública.
- e) Casinos y salas de juegos.

1.6. Diferencias y similitudes entre lavado de dinero y financiamiento del terrorismo

Mientras que los fondos destinados a ser lavados, por lo general provienen de una actividad criminal tal como el narcotráfico, fraude, contrabando de armas, tráfico de armas u otros crímenes; la financiación del terrorismo recorre un camino distinto, estos fondos son utilizados para un "propósito" en lugar de esconder las "ganancias" del crimen, los fondos son utilizados para cometer los atentados o hechos terroristas, también son utilizados para sufragar gastos tales como comida y alquileres.

Por lo general los terroristas utilizan empresas legales para llevar a cabo sus cometidos. Si bien el proceso de recaudación de fondos puede estar muchas veces dentro del marco legal —el uso de organizaciones de caridad para propósitos terroristas—es algo que se encuentra por fuera de los "tradicionales" escenarios del lavado de dinero. Sin embargo, los terroristas también buscan mantener en secreto las transacciones y el acceso a los fondos. También, tanto los terroristas como los lavadores de dinero utilizan los mismos métodos para lavar el dinero, tales como la estructuración de pagos para evitar tener que reportar las transacciones y la banca informal. (25)

1.7. Las entidades financieras más vulnerables al lavado de dinero y financiamiento del terrorismo

El mejor lugar para ocultar los fondos provenientes de actividades ilícitas u obtenidas con fines de lavar dinero o de financiar el terrorismo, es en aquellas instituciones que por la naturaleza de sus operaciones y el objeto de su creación manejan grandes cantidades de fondos en diversas formas y realizan operaciones cuyos objetivos siempre son la transferencia de fondos.

Se puede decir que las entidades más vulnerables son las instituciones que componen un sistema financiero (bancos, sociedades financieras, casas de cambio, almacenes generales de depósitos, compañías aseguradoras, compañías afianzadoras, empresas especializadas en emisión y/c administración de tarjetas de crédito, empresas de arrendamiento financiero, empresas de factoraje, casas de bolsa, entidades fuera de plaza o entidades off shore), en virtud que son los encargados de la intermediación financiera o sea que se encargan de poner en contacto, a través

de las transacciones que realizan en los mercados financieros, a las unidades con superávit de ahorro con las unidades deficitarias para que el ahorro se pueda redistribuir hacia sus aplicaciones más productivas, lamentablemente este tipo de actividades pueden resultar propicias para el esconder fondos de origen delictivo y fondos destinados a financiar terrorismo. (18:29)

1.8. Régimen Sancionatorio.

1.8.1. Sanciones a personas individuales o jurídicas

- a) Personas individuales, según el artículo 4 de la Ley contra el lavado de dinero indica que "el responsable del delito de lavado de dinero u otros activos será sancionado con:
 - i. Prisión inconmutable de seis a veinte años.
 - ii. Multa igual al valor de los bienes, instrumentos o productos objeto del delito.
 - Comiso, pérdida o destrucción de los objetos provenientes de la comisión del delito o de los instrumentos utilizados para su comisión.
 - iv. Pago de costas y gastos procesales.
 - v. Publicación de la sentencia".

b) Personas jurídicas

De acuerdo al artículo 5 de la Ley Contra el Lavado de Dinero, "Serán imputables a las personas jurídicas, independientemente de la responsabilidad penal de sus propietarios, directores, gerentes, administradores, funcionarios, empleados o representantes legales, los delitos previstos en esta ley, cuando se tratare de actos realizados por sus órganos regulares siempre que se hallaren dentro del giro u objeto normal o aparente de sus negocios.

En este caso, además de las sanciones aplicables a los responsables, se impondrá a la persona jurídica una multa de diez mil dólares (EUA\$10,000.00) a seiscientos veinticinco mil dólares (EUA\$625,000.00) de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional, atendiendo a la gravedad y circunstancias en que se cometió el delito, y se le apercibirá que en caso de reincidencia se ordenará la cancelación de su personalidad jurídica en forma definitiva. También se sancionará a la persona jurídica con las sanciones aplicables a las personas individuales".

c) Agravación específica o especial

El artículo 7 de la Ley contra el lavado de dinero u otros activos indica: "Si el delito de lavado de dinero u otros activos, terrorismo y financiamiento del terrorismo fuere cometido por quienes desempeñen un cargo de elección popular, un funcionario o empleado público, o un funcionario o empleado de la Intendencia de Verificación Especial, con ocasión del ejercicio de su cargo, se le sancionará con la pena correspondiente aumentada en una

tercera parte, y demás penas accesorias. Además, se le impondrá la pena accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio de cargo o empleo público por el doble del tiempo de la pena privativa de libertad".

1.8.2. Sanciones a personas obligadas

Según el artículo 31 de la Ley contra el lavado de dinero y artículo 19 de la Ley para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo indican que: "Las personas obligadas a que se refieren los artículos 18 de la Ley contra el lavado de dinero u otros activos, 15 y 18 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, serán responsables por el incumplimiento de las obligaciones que ésta les impone y serán sancionadas por la autoridad administrativa competente con multa de diez mil dólares (EUA\$10,000.00) a cincuenta mil dólares (EUA\$50,000.00) de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional, atendiendo a la gravedad del hecho; además de tener que cumplir con la obligación omitida que hubiere dado lugar a la sanción en el plazo fijado por la autoridad competente, y sin perjuicio de las responsabilidades penales en que hubiere incurrido".

1.8.3. Escala para el régimen sancionatorio

La Superintendencia de Bancos a través del Acuerdo número 43-2002 emite la "Escala para el régimen de sancionatorio", la cual es utilizada para imponer sanciones a las personas obligadas dentro del marco de la Ley contra el lavado de dinero u otros activos, detalle a continuación:

Cuadro No. 2. Escala para el Régimen Sancionatorio

No.	Infracción	Sanción EU\$
1	Incumplimiento a lo establecido en el inciso a) del artículo 19 de la Ley. Procedimientos que aseguren un alto nivel de integridad de los empleados.	\$10,000.00
2	Incumplimiento a lo establecido en el inciso b) del artículo 19 de la Ley. Capacitación Permanente.	\$10,000.00
3	Incumplimiento a lo establecido en el inciso c) del artículo 19 de la Ley. Mecanismos de Auditoría Interna y/o externa.	\$10,000.00
4	Incumplimiento al artículo 20 de la Ley. Prohibición de Cuentas Anónimas.	\$10,000.00
5	Incumplimiento en la actualización de los registros a que se refiere el artículo 23 de la Ley.	\$10,000.00
6	Incumplimiento a cualquier requerimiento de información por parte de la Superintendencia de Bancos, a través de la IVE, sea éste ocasional o periódico, de conformidad con el artículo 28 de la Ley.	\$10,000.00
7	Incumplimiento del primer párrafo del artículo 21 de la Ley, por no llevar los registros establecidos. Registros.	\$20,000.00
8	Incumplimiento del artículo 23 de la Ley por no conservar los registros a que se refiere.	\$20,000.00
9	Incumplimiento de registro diario a que se refiere el artículo 24 de la Ley. Formularios IVE-BA-03.	\$20,000.00
10	Incumplimiento de comunicación de transacciones que deben reportarse como sospechosas, de conformidad con el artículo 26 de la Ley.	\$20,000.00
11	Incumplimiento de cualquiera de las medidas para conocer e identificar a los clientes, a que se refieren los artículos 19, inciso d); 21, 2do. párrafo y 22 de la Ley.	\$25,000.00
12	Por no efectuar el nombramiento del oficial de cumplimiento o de quien haga sus veces, de conformidad con el último párrafo del artículo 19 de la Ley.	\$25,000.00
13	Cualquier otro incumplimiento no contemplado en la presente tabla.	\$10,000.00

Fuente: Acuerdo 43-2002 de la Superintendencia de Bancos.

CAPÍTULO II

GESTIÓN DE RIESGOS Y COMPONENTES DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, EN MATERIA DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL

2.1. Gestión de Riesgos Corporativos COSO II

2.1.1. Concepto y necesidad

"La Gestión de Riesgos Corporativos es un proceso efectuado por el Consejo de Administración de una entidad, su Dirección y restante personal, aplicable a la definición de estrategias en toda la empresa y diseñado para identificar eventos potenciales que puedan afectar a la organización, gestionar sus riesgos dentro del riesgo aceptado y proporcionar una seguridad razonable sobre el logro de los objetivos".

"La Gestión de Riesgos Corporativos dentro una empresa o Grupo de empresas permite:

- a) Identificar aquellos acontecimientos que puedan impactar en la organización impidiéndole alcanzar sus objetivos.
- Realizar una valoración de los riesgos de la compañía y gestionar su tratamiento en función del riesgo aceptado en la misma.
- Integrar la gestión de riesgos en los procesos de planificación estratégica de la compañía, en el control interno y en la operativa diaria de la misma.
- d) Disponer del portafolio de riesgos a nivel global de la compañía y para cada una de sus divisiones y/o funciones". (8:06)

2.1.2. Componentes clave para la gestión de riesgos corporativos

"El modelo de Gestión de Riesgos Corporativos COSO II, emitido por el Committe of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission, consta de ocho componentes relacionados entre sí, que se derivan de la manera en que la dirección conduce la empresa y cómo están integrados en el proceso de gestión". (8:06)

a) Ambiente interno: "Dentro de una organización, influye en la conciencia de sus empleados sobre el riesgo y forma de base de los otros componentes de la gestión de riesgos corporativos, proporcionando disciplina y estructura. Los factores del ambiente interno influyen la filosofía de gestión de riesgos de una entidad, su riesgo aceptado, la supervisión ejercida por el consejo de administración, la integridad, los valores éticos y competencia de su personal y la forma en la que la dirección asigna la autoridad y responsabilidad y organiza y desarrolla a sus empleados". (8:09)

- b) Establecimiento de objetivos: "Los objetivos se fijan a escala estratégica, estableciendo con ellos una base para los objetivos operativos, de información y de cumplimiento. Cada entidad se enfrenta a una gama de riesgos procedentes de fuentes externas e internas y una condición previa para la identificación eficaz de eventos, la evaluación de sus riesgos y la respuesta a ellos es fijar los objetivos, que tienen que estar alineados con el riesgo aceptado por la entidad, que orienta a su vez los niveles de tolerancia al riesgo de la misma". (8:19)
- de ocurrir, afectarán a la entidad y determina si representan oportunidades o si pueden afectar negativamente a la capacidad de la empresa para implantar la estrategia y lograr los objetivos con éxito. Los eventos con impacto negativo representan riesgos, que exigen la evaluación y respuesta de la dirección. Los eventos con impacto positivo representan oportunidades, que la dirección reconduce hacia la estrategia y el proceso de fijación de objetivos. Cuando identifica los eventos, la dirección contempla una serie de factores internos y externos que pueden dar lugar a riesgos y oportunidades, en el contexto del ámbito global de la organización". (8:29)
- d) Evaluación de riesgos: "La evaluación de riesgos permite a una entidad considerar la amplitud con que los eventos potenciales impactan en la consecución de objetivos. La dirección evalúa estos acontecimientos desde una doble perspectiva y normalmente usa una combinación de métodos cualitativos y cuantitativos. Los impactos positivos y negativos de los eventos potenciales deben examinarse, individualmente o por categoría, en toda la entidad. Los riesgos se evalúan con un doble enfoque: riesgo inherente y riesgo residual". (8:45)
- e) Respuesta a los riesgos: "Una vez evaluados los riesgos relevantes, la dirección determina cómo responder a ellos. Las respuestas pueden ser las de evitar, reducir, compartir y aceptar el riesgo. Al considerar su respuesta, la dirección evalúa su efecto sobre la probabilidad e impacto del riesgo, así como los costes y beneficios, y selecciona aquella que sitúe el riesgo residual dentro de las tolerancias al riesgo establecidas. La dirección identifica cualquier oportunidad que pueda existir y asume una perspectiva del riesgo globalmente para la entidad o bien una perspectiva de la cartera de riesgos, determinando si el riesgo residual global concuerda con el riesgo aceptado por la entidad". (8:69)
- f) Actividades de control: "Las actividades de control son las políticas y procedimientos que ayudan a asegurar que se lleven a cabo las respuestas de la dirección a los riesgos. Las actividades de control tienen lugar a través de la organización, a todos los niveles y en

todas las funciones. Incluye una gama de actividades, autorizaciones, verificaciones, conciliaciones, revisiones del funcionamiento operativo, seguridad de los activos y segregación de funciones". (8:79)

- g) Información y comunicación: "La información pertinente se identifica, capta y comunica de una forma y en un marco de tiempo que permiten a las personas llevar a cabo sus responsabilidades. Los sistemas de información usan datos generados internamente y otras entradas de fuentes externas y sus salidas informativas facilitan la gestión de riesgos y la toma de decisiones informadas relativas a los objetivos. También existe una comunicación eficaz fluyendo en todas direcciones dentro de la organización. Todo el personal recibe un mensaje claro desde la alta dirección que deben considerar seriamente las responsabilidades de gestión de riesgos corporativos. Las personas entienden su papel en dicha gestión y cómo las actividades individuales se relacionan con el trabajo de los demás. Asimismo, deben tener unos medios para comunicar hacia arriba la información significativa. También debe haber una comunicación eficaz con terceros, tales como los clientes, proveedores, reguladores y accionistas". (8:85)
- h) Supervisión: "La gestión de riesgos corporativos se supervisa, revisando la presencia y funcionamiento de sus componentes a lo largo del tiempo, lo que se lleva a cabo mediante actividades permanentes de supervisión, evaluaciones independientes o una combinación de ambas técnicas. Durante el transcurso normal de las actividades de gestión, tiene lugar una supervisión permanente. El alcance y frecuencia de las evaluaciones independientes dependerá fundamentalmente de la evaluación de riesgos y la eficacia de los procedimientos de supervisión permanente. Las deficiencias en la gestión de riesgos corporativos se comunican de forma ascendente, trasladando los temas más importantes a la alta dirección y al consejo de administración". (8:103)
- 2.2. Declaraciones sobre normas de auditoría interna del Instituto de Auditores Internos.
- 2.2.1. Declaración No. 1, sobre las normas para la práctica profesional de la auditoría interna.

300 Norma- Ámbito de trabajo: El ámbito de la auditoría interna, como se especifica en esta declaración, incluye lo que se debe de cumplir en un trabajo de auditoría. Sin embargo, se reconoce que la administración y el consejo de administración, dan las directrices generales en lo que se refiere a la esfera de acción y a las actividades a las que se practicará auditoría.

El propósito de la revisión, de la suficiencia del sistema de control interno, consiste en determinar si el sistema establecido da una garantía razonable de que se alcanzarán, económica y eficazmente, los objetivos y metas de la organización.

2.2.2. Declaración No. 2, Comunicación de resultados

- **430 Norma- Comunicación de resultados:** "Los auditores internos deberán informar los resultados de su trabajo de auditoría.
 - a) Se emitirá un informe por escrito y firmado al terminar la auditoria.
 - b) El Auditor Interno debe discutir las conclusiones y recomendaciones con los niveles apropiados de administración antes de emitir su informe final.
 - c) Los informes deberán ser objetivos, claros, concisos, constructivos y oportunos.
 - d) Los informes presentarán el propósito, alcance y resultados de la auditoria, y cuando se considere apropiado, contendrán la opinión del auditor.
 - e) Los informes pueden incluir recomendaciones para mejoras potenciales y reconocer el desempeño satisfactorio y las medidas correctivas.
 - f) Los puntos de vista de los auditados respecto a las conclusiones y recomendaciones pueden ser incluidos en el informe de auditoría.
 - g) El Director de auditoría interna o quien él designe, deberá revisar y aprobar el informe final antes de emitirlo y decidirá a quienes distribuirlo". (12:15)

2.2.3. Declaración No. 6, Papeles de trabajo de auditoría

Lineamiento 420.01.5 "Los Papeles de Trabajo que documentan la auditoria, deberán ser preparados por los Auditores y revisados por Gerencia de Auditoria. Estos papeles deberán registrar la Información obtenida y el análisis realizado y deben apoyar las bases de los hallazgos de auditoría y las recomendaciones que se harán". (12:11)

2.2.4. Declaración No. 7, Comunicación con el Consejo de administración

"El término "CONSEJO" conforme se utiliza en las NORMAS y en esta DECLARACIÓN, comprende a los Consejos de Administración, Comités de Auditoría designados por tales Consejos, Titulares de Agencias o Cuerpos Legislativos a quienes los Auditores Internos deben reportarse, Consejos de Gobernadores o Depositarios de Instituciones con Fines no Lucrativos así como cualesquiera otras Juntas de Gobierno similares que puedan existir en las Organizaciones o Empresas". (12:17)

Lineamiento 110.01.2 – Comunicación directa. "El Director de Auditoría Interna deberá tener comunicación directa con el Consejo. La comunicación regular con el Consejo ayuda a asegurar la independencia y constituye un medio para que el Consejo y el Director se mantengan informados sobre asuntos de mutuo interés". (12:17)

2.2.5. Declaración No. 9, Evaluación de riesgos

"Como parte de sus planes para que su departamento cumpla con sus responsabilidades, el director del departamento de auditoría interna debe evaluar los riesgos que enfrenta la empresa. El

propósito principal de esta evaluación es facilitar el desarrollo del calendario de trabajo de la auditoria, como lo prevé el Lineamiento 520.04".

"Al efectuar su evaluación del riesgo, el director de auditoría interna debe identificar las actividades auditables y los factores de riesgo que se relacionan". (12:19)

Lineamiento 520.04 – Planificación. "Los calendarios del trabajo de auditoría deben incluir (a) las actividades que van a ser auditadas; (b) cuándo serán auditadas; y (c) el tiempo estimado que se requiere, tomando en cuenta el alcance del trabajo de auditoría planificado y la naturaleza y alcance del trabajo de auditoría realizado por otros. Los asuntos que deben ser considerados para establecer las prioridades del calendario del trabajo de auditoría deberán incluir (a) fecha y resultados de la auditoria anterior; (b) riesgo financiero; (c) pérdidas y riesgo potenciales; (d) solicitudes de la administración; (e) principales cambios en las operaciones, programas, sistemas y controles; (f) oportunidades para alcanzar beneficios de operación, y (g) capacidad del personal de auditoría. Los calendarios de trabajo deben ser lo suficientemente flexibles como para cubrir cargas no anticipadas en el Departamento de Auditoría Interna". (12:23)

2.2.6. Declaración No. 12, Planificación de la asignación de auditoría Norma Específica 410 – Planificación de la auditoria

"La planificación debe quedar documentada y debe incluir:

- a) Los objetivos de la auditoria y del alcance del trabajo.
- b) Obtención de información de referencia sobre las actividades que van a ser auditadas.
- Determinación de los recursos que se necesiten para realizar la auditoria.
- d) Comunicación con todos los que necesiten saber sobre la auditoria.
- e) Efectuar un estudio, según sea el caso, para familiarizarse con las actividades, los riesgos y los controles que permitan identificar áreas sobre las que se necesite mayor énfasis en el curso de la auditoria.
- f) Preparación del programa de auditoria
- g) Determinación de cómo, cuándo y a quién deben ser comunicados los resultados de la auditoria.
- h) Obtención de la aprobación del plan de trabajo de la auditoria". (12:23)

2.2.7. Declaración No. 13, Seguimiento a las observaciones de auditoría reportadas

Lineamiento 440.01 - Medidas de corrección sobre las observaciones informadas. "Los auditores internos deben determinar que se haya tomado alguna medida de corrección y que se están logrando los resultados deseados, o que la dirección superior o la Junta Directiva han

asumido el riesgo de no adoptar ninguna medida de acción para corregir las observaciones informadas". (12:24)

2.3. Guías de auditoría interna del Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores

2.3.1. Guía No. 1. Conceptos básicos de auditoría

- a) Auditoría interna: "La Auditoría interna forma parte de la estructura organizativa de la empresa y debe estar ubicada organizacionalmente a un nivel jerárquico, que le permita cumplir con los objetivos que se le asignan. La Auditoría Interna debe mantener independencia con relación a las actividades que audita, por lo tanto, cuando la Auditoría Interna se involucra en el proceso operativo, deja de realizar funciones de auditoría interna y se convierte en una contraloría, control de calidad y supervisión". (11:03)
- b) Importancia de la auditoría interna: "Tradicionalmente la Auditoría Interna se ha orientado hacia aquellos aspectos de tipo financiero concentrándose en la corrección de los registros contables y verificando que la información sea confiable. Sin embargo, esta es solo una de las áreas que se pueden considerar como básicas a cubrir por parte de la Auditoría Interna". (11:03)
- c) Objetivos que persigue la auditoría interna: "El auditor debe evaluar la efectividad de los controles internos, ya que esto le permitirá garantizar la autenticidad de las transacciones y el adecuado registro de las mismas, a efecto que los estados financieros presenten razonable y oportunamente la situación financiera de la empresa, por medio de la revisión de la información financiera permite a la administración de la compañía:
 - i) Conocer la precisión y veracidad de la contabilidad.
 - ii) Verificar el cumplimiento de las políticas y procedimientos contables por la administración, en la función de su eficiencia y efectividad.
 - iii) Salvaguarda de los activos". (11:04)

2.3.2. Guía No. 2, Guías para la práctica profesional de la auditoría interna

a) Independencia de las actividades que se auditan: "Los auditores internos deben reportar al consejo de administración, junta directiva o administrador único y contar con su apoyo para obtener la colaboración del personal. El objetivo, autoridad y responsabilidad del departamento de auditoría interna deberá estar por escrito y debe ser autorizado por el consejo de administración, buscando la aceptación de la gerencia general, para obtener mayor colaboración". (11:08)

- b) Objetividad: "El trabajo de auditoría interna debe efectuarse con objetividad. Al realizar cada trabajo de auditoría los auditores internos deben mantener una actitud mental positiva y objetiva y no permitir influencias por juicios de otras personas. Los auditores internos no deben colocarse en situaciones que los imposibiliten de emitir juicios objetivos". (11:08)
- c) Conocimiento técnico y capacidad profesional: "El auditor interno es responsable que el personal cuente con conocimientos técnicos y capacidad profesional y deberá asignar a cada trabajo, personal con experiencia y disciplinas necesarias, para realizar el mismo". (11:10)
- d) Alcance del trabajo: "El alcance de la auditoría interna debe incluir la revisión y la evaluación de la estructura de control interno para determinar sí el mismo es efectivo y eficiente y abarca la ejecución del plan de trabajo". (11:10)

"El propósito de la revisión de la estructura del control interno es determinar si se cumplen los objetivos elementales del mismo, dichos objetivos son los siguientes:

- i) Garantizar información financiera confiable y oportuna.
- ii) Salvaguarda de los activos.
- iii) Promover la eficiencia operativa de la entidad.
- iv) Cumplimiento de objetivos, políticas, planes, procedimientos, leyes y reglamentos.
- v) Confiabilidad e integridad de la información".
- e) Planificación de la auditoria: "La planificación deberá ser documentada e incluirá, la determinación de los objetivos y alcance del trabajo, la obtención de información relativa a las actividades a auditar, establecer comunicación con el personal a cargo de las operaciones a auditar, realizar la inspección física sobre las actividades y controles a auditar y preparar por escrito el programa de auditoria". (11:10)

2.3.3. Guía No. 3, Metodología de la auditoría interna

"La metodología es la sistematización de todos los pasos de una revisión, de manera que permita la formulación de conclusiones validas en el menor tiempo posible. Debe de incluir como mínimo el conocimiento de la entidad y la familiarización con los ciclos y/o funciones a auditar". (11:04)

2.3.4. Guía No. 15, Informe de auditoría interna

- a) **Informe de auditoría interna:** "Cada informe de auditoría debe orientarse a incrementar la eficiencia y rentabilidad de las operaciones, dicho informe debe:
 - i) Establecer conclusiones basadas en la Auditoria.
 - ii) Reportar condiciones.

- iii) Representar el resultado final de auditoría.
- iv) Reportar a la organización un resumen de las principales áreas que requiere mejoras.
- v) Constituir el marco de referencia de acción administrativa". (11:09)
- b) Responsabilidad en la presentación de informes: "Los Estándares para la práctica profesional de la auditoría interna establecen en la norma relativa a comunicación de resultados, lo siguiente:
 - i) Se debe emitir un reporte por escrito y firmado.
 - ii) Se deberán discutir conclusiones y recomendaciones a un nivel adecuado de la Administración.
 - iii) Los reportes deberán ser objetivos, claros, concisos, constructivos y oportunos.
 - iv) Los reportes contendrán el propósito, alcance y resultados de la auditoria.
 - v) Los reportes pueden incluir recomendaciones.
 - vi) Pueden ser incluidos en el reporte de auditoría los puntos de vista de los auditados respecto de las conclusiones o recomendaciones del auditor.
 - vii) El jefe del departamento de auditoría interna o la persona designada, deberá revisar y aprobar el reporte final de auditoría antes de su emisión". (11:09)

"El Auditor Interno sirve e informa a la dirección, su trabajo fundamentalmente consiste en reforzar el control interno, con el fin de asegurarse del cumplimiento de los procedimientos operacionales establecidos por la dirección y que estos son suficientes, económicos y se lleva a cabo con eficiencia".

2.4. Riesgos derivados del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

2.4.1. Riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo

Es la posibilidad de pérdida, daño u otras consecuencias adversas que puede sufrir una persona obligada, al ser utilizada directa o indirectamente para lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, derivado de la naturaleza de las operaciones que efectúa. (9:15)

- a) Riesgo de reputación: Posible pérdida por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.
- b) Riesgo operativo: Posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.
- c) Riesgo legal: Posibilidad de pérdida por sanciones, multas o indemnizaciones por daños como el resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales.

d) Riesgo de contagio: Posibilidad de pérdida que una entidad puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de una relacionado o asociado.

2.4.2. Administración del Riesgo

Conjunto integrado de programas, políticas, normas y procedimientos por medio de los cuales las Personas Obligadas identifican, miden, controlan y monitorean el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo a que están expuestas por la naturaleza de las operaciones que efectúan, esto para mitigar o disminuir las posibilidades de pérdida, daño u otra consecuencias adversa, derivado de la materialización del dicho riesgo. (9:17)

2.4.3. Etapas del riesgo

- a) Identificación: su objetivo es identificar los factores de riesgo y los riesgos asociados a las cuales se ven expuestas las entidades con relación al riesgo de lavado de dinero y financiamiento del Terrorismo, sus elementos fundamentales son:
 - Segmentación de factores.
 - Identificación de eventos de riesgo.
- b) Medición o Evaluación: su objetivo es medir la probabilidad de ocurrencia del riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo frente a cada de riesgo y su impacto en caso de materializarse mediante los riesgos asociados, sus elementos fundamentales son:
 - Medición de la probabilidad de ocurrencia.
 - Medición del impacto si ocurre.
 - Elaboración de Matriz o Mapa de Riesgos.
- c) Monitoreo: su objetivo es establecer las evoluciones del riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, la eficiencia de los controles, la identificación de operaciones inusuales y la determinación de operaciones sospechosas, sus elementos fundamentales son:
 - Monitoreo permanente.
 - Evaluaciones independientes.
 - Corregir las deficiencias detectadas.
- d) Control: El control debe lograr la disminución de la posibilidad de ocurrencia y del impacto del riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, en caso de materializarse, sus elementos fundamentales son:
 - Revisión de programas, políticas, normas y procedimientos existentes
 - Calificación de la efectividad de los controles
 - Establecimiento del nivel de riesgo residual (9:18)

2.5. Participantes de la red de prevención contra lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

El combate al lavado de activos y al financiamiento del terrorismo es una tarea que requiere de la colaboración de todos los sectores, tanto a nivel gubernamental como a nivel privado y desde luego existen entidades cuyo involucramiento es más directo por la misma naturaleza de sus operaciones y funciones, el papel que juega cada entidad relacionada es lo que forma una red de prevención y represión de estos ilícitos, siendo los principales actores los siguientes:

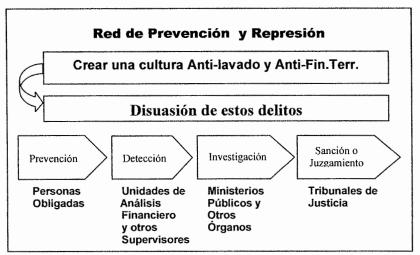
- a) Las llamadas personas obligadas, que aparecen claramente señalados en la legislación que regula estas materias y que son aquellas entidades que dada la naturaleza de sus operaciones han sido consideradas a nivel internacional como las más vulnerables, son los encargados directos de la *Prevención*.
- b) Las Unidades de Análisis o Inteligencia Financiera son las que tienen a su cargo la recepción por parte de las personas obligadas, de toda la información que requieren para sus procesos de análisis o bien de los reportes de operaciones sospechosas. Dichas Unidades son las encargadas de confirmar la existencia de las operaciones sospechosas y en su caso de trasladarlas a la Fiscalía para la fase de investigación criminal (Ministerio Público).
- c) Ministerio Público o Fiscalía, es quien tiene a su cargo llevar a cabo la investigación criminal y recabación de medios de prueba, y en su tarea pueden ser asistidos por otros órganos auxiliares como los cuerpos de policía.
- d) Finalmente los encargados del juzgamiento y sanción de los delitos son los tribunales de justicia.

Esta llamada Red de Prevención y Represión contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, busca crear una cultura en la población que les ayude a comprender los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, entendiendo sus graves consecuencias y el porqué de los requerimientos e información que conlleva todo ello, con el objeto de disuadir a las organizaciones criminales y terroristas de contaminar los sistemas financieros con su dinero proveniente de delitos o con objetivo de financiar terrorismo. Es interesante observar como a nivel internacional a través de los estándares recogidos en las legislaciones domésticas, cada día se busca fortalecer esta red más allá de un país e internacionalizarla completamente. (18:116)

A continuación se presenta una gráfica que ilustra cómo se conforma esta red de prevención y represión:

Figura No. 1.

Participantes de la red de prevención contra lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.



Fuente: Vélez Lara, Ricardo. Sistemas de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, Intecap, Mayo 2006.

2.6. Involucrados en el sistema de prevención a nivel institucional

A nivel de cada persona o sujeto obligado se desarrolla una serie de responsabilidades tendientes a crear un sistema a nivel institucional, siendo los principales actores los siguientes: (18:117)

2.6.1. El Consejo Directivo y la Alta gerencia de las instituciones

Quienes son los responsables de aprobar y emitir la normativa y procedimientos internos para dar cumplimiento a los requerimientos legales relacionados con la prevención en sus instituciones de estos ilícitos.

2.6.2. Oficial de cumplimiento

De conformidad con la práctica internacional y la ley de la materia, existe un funcionario gerencial que es el encargado directo de velar por el cumplimiento tanto de los aspectos legales como de la propia normativa interna relacionada con la prevención de estos delitos, denominado Oficial de Cumplimiento y en algunos casos éste depende directamente de un comité de alto nivel que es responsable de dictar las directrices y aprobar los sistemas de prevención con la debida autorización de la Alta gerencia. El Oficial de Cumplimiento también es el encargado de servir de enlace entre la institución y las autoridades correspondientes, especialmente las unidades de análisis financiero, en nuestro país es la Intendencia de Verificación Especial -IVE-.

2.6.3. Auditorías internas y externas

Cumpliendo la valiosa función de verificación y auditoría de los sistemas de prevención, están tanto las auditorías internas como las externas, las cuales deberán desarrollar

programas específicos para la revisión del régimen de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

2.6.4. Personal involucrado directamente

Prácticamente toda la organización es responsable de velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos de prevención, siendo casi todos los niveles los que cumplen en primer térmico con la política conozca su cliente y con el monitoreo de las operaciones, siendo responsables de informar al comité de cumplimiento o directamente al oficial de cumplimiento de cualquier desviación en el perfil de las operaciones de un cliente, con el objeto que los encargados del cumplimiento realicen las investigaciones y análisis que estimen pertinentes. A continuación se ilustra un sistema interno de prevención.

Figura No.2
Sistema de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo a nivel Institucional



Fuente: Vélez Lara, Ricardo. Sistemas de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, Intecap, Mayo 2006.

2.7. Auditoría del sistema de prevención en una Entidad

Como en todo proceso de implementación de un sistema de prevención, en este caso el relacionado con el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, no basta sólo con la existencia de un buen marco legal que recoja los estándares y las mejores prácticas internacionales, sino es necesario contar, con un mecanismo de auditoría independiente que certifique lo pertinente al funcionamiento del sistema de prevención, sobre lo que se comenta a continuación: (18:144)

2.7.1. Normas de auditoría

Tratándose de un trabajo específico de auditoría operativa, para el desarrollo del mismo, deben observarse adecuadamente las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas a nivel internacional.

a. Personales: ética, integridad, idoneidad, independencia, debida diligencia, entrenamiento y capacidad profesional.

Al realizarse una auditoría, el auditor debe tener u obtener un conocimiento del negocio suficiente para que sea posible identificar y comprender los eventos, transacciones y prácticas que, a juicio del auditor, puedan tener un efecto importante en el examen o en el informe final de la misma. En este caso debe comprender claramente el fenómeno del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, así como los estándares internacionales y la legislación nacional relativa.

b. Relativas a la ejecución del trabajo: planificación, supervisión, evidencia suficiente y competente, obtenida técnicamente que respalde adecuadamente el informe.

Esta auditoría, debe cumplir adecuadamente con la planificación, el desarrollo del trabajo de campo, la elaboración del informe y su discusión, presentación del mismo y la verificación y seguimiento de las deficiencias detectadas para su debida corrección.

c. Relativas al informe: imparcial, suficiente, preciso, claro.

Para los efectos utilizará los procedimientos de auditoría que consisten en el conjunto de técnicas de investigación aplicables a una partida o a un grupo de hechos o circunstancias examinadas, mediante las cuales el contador público obtiene las bases necesarias para fundamentar su opinión.

2.7.2. Principales áreas a evaluar

La auditoría de cumplimiento, debe centrarse en las áreas principales del sistema de prevención contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, las cuales comprenden como mínimo lo siguiente:

a. Gestión de la administración.

- b. Cumplimiento de aspectos legales y normativos.
- c. Capacidad y desempeño del oficial de cumplimiento.
- d. Política conozca a su cliente.
- e. Capacitación a funcionarios y empleados.
- f. Política conozca su empleado y proceso de selección.
- g. Evaluación de Sistemas tecnológicos utilizados en el proceso de monitoreo de cuentas y apoyo a la prevención.
- h. Programas de auditoría interna y resultados de auditoría externa y seguimiento.

2.7.3. Procedimientos de auditoría

Sobre los procedimientos se considera elaborarlos conforme a la naturaleza de la institución auditada y en el contexto de la legislación nacional, observando que contengan las principales áreas a evaluar.

Es importante no conformarse con crear una lista de chequeo que se limite a comparar la existencia de algún aspecto, sino que el auditor debe contar con el suficiente conocimiento y experiencia para llevar a cabo una evaluación objetiva del aspecto que está verificando.

2.8. Elementos de un sistema de prevención y detección de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

2.8.1. Legales y Doctrinarios

Es importante conocer algunos conceptos de la doctrina jurídica de este ilícito, con el objeto de tener una comprensión que vaya más allá de entender la parte operativa del mismo y por ello se dan a conocer los siguientes elementos:

a) Características del delito

- ii. **Complejo:** conjunto de transacciones múltiples, realizadas generalmente por grupos del crimen organizado internacional.
- iii. **Especializado:** Realizado por organizaciones con experiencia en banca y finanzas que conocen las estructuras económicas y jurídicas del país.
- iv. **Trascendencia internacional:** trasciende las fronteras del país, por lo que su investigación requiere acciones intergubernamentales conjuntas.

b) Tipificación del delito

La legislación de Guatemala contiene una tipificación bastante amplia del delito, la cual recoge los estándares y recomendaciones internacionales y donde observamos varios verbos rectores, así también, toca el tema de la obligación de saber, enmarcándola dentro de la razón del cargo, empleo u oficio o profesión, con el objeto de evitar lo que los juristas denominan ignorancia intencional.

c) Denominación del delito

Existen varias formas de denominar al delito de lavado de dinero, éste también es conocido como lavado de activos, blanqueo de capitales, legitimación de capitales, operaciones con recursos de procedencia ilícita. En el caso de la legislación Guatemalteca se denomina "Lavado de dinero u otros activos" donde se considera se enmarcan las otras denominaciones.

d) Naturaleza del delito

- i. Delito de carácter económico-social.
- ii. Delito de trascendencia internacional.
- iii. Delito autónomo del hecho delictivo previo.
- iv. De alto impacto social.
- v. De acción pública (perseguido de oficio por el estado a través del Ministerio Público).

e) El bien jurídico tutelado

Conforme a la legislación Guatemalteca es "El sistema financiero del país".

f) Supuesto del delito

Es la existencia previa de una acción u omisión, tipificada en la Ley como delito, que generó como resultado, determinadas ganancias, productos, bienes o dinero.

g) Objetivo del delito

Ocultar o disfrazar, mediante cualquier actividad, el origen ilícito de los bienes o dinero.

h) Sujeto activo del delito

El delito de lavado de dinero u otros activos puede ser cometido por cualquier persona individual o jurídica, haya o no participado en la comisión del delito previo. La legislación penal no exige ningún tipo de calificación especial para el sujeto activo del delito.

i) Responsabilidad de las personas jurídicas

Son imputables, independientemente de la responsabilidad penal de sus propietarios, directores, gerentes, administradores, funcionarios, empleados o representantes legales. Condición: que se tratare de actos realizados por órganos regulares, siempre que se hallaren dentro del giro u objeto normal o aparente de sus negocios.

j) Sujetos pasivos del delito

El estado o la sociedad como titular del bien jurídico protegido, en este caso el sistema financiero nacional.

k) Grados de participación en el delito

- Autor: sujeto que realiza la conducta típica por sí misma, de una manera directa y personal o valiéndose de otra persona como instrumento.
- ii. Complicidad: En el delito de lavado de activos, es cómplice el sujeto que contribuye, favorece o facilita la realización o ejecución de la conducta típica.
- iii. Agravante específica: se sancionará con la pena correspondiente aumentada en una tercera parte, y demás penas accesorias, si el delito fuere cometido por quienes desempeñen un cargo de elección popular, un funcionario o empelado de público o un funcionario o empleado de la Intendencia de Verificación Especial, con ocasión del ejercicio de su cargo. Además, se impondrá pena de accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio de cargo o empleo público por el doble del tiempo de la pena privada de libertad.
- iv. Sanciones: son las impuestas por la Ley Contra el Lavado de Dinero. (18:122)

2.8.2. Medidas preventivas

Dentro de las leyes contra el lavado de dinero u otros activos y contra el financiamiento del terrorismo, podemos encontrar un serie de obligaciones a cumplir por parte de las personas obligadas, las cuales, están basadas en los principales estándares internacionales y las que constituyen las medidas preventivas mínimas que una institución debe observar con debida diligencia, para evitar ser usada con propósitos criminales, estas obligaciones se resumen así:

- a) Programas de cumplimiento.
- b) Nombramiento de Oficial de Cumplimiento.
- c) Remitir a la IVE las transacciones de US\$10,000.00.
- d) Registro de clientes.

- e) Registro de transacciones de US\$10,000.00.
- f) Programa de auditoría interna y externa.
- g) Reporte de transacciones inusuales y sospechosas.
- h) Actualización y conservación de registros.
- i) Otras conforme a las leyes vigentes. (18:123)

2.8.3. Política conozca a su cliente

La medida más importante de prevención, es conocer a nuestros clientes y lógicamente es la primera línea de batalla a cargo de las personas o sujetos obligados, ya que son ellos quienes inician una relación con sus clientes, por ello a la Política Conozca a su Cliente se le llama el Corazón de la Prevención. Conforme a los estándares internacionales establecidos por el Comité de Basilea y el Grupo de Acción Financiera Internacional, todos los países deben asegurarse que las entidades financieras tengan métodos adecuados de identificación del cliente y debida diligencia. Estos métodos se ejecutan a través de normas, reglamentos o procedimientos que

aseguren que las instituciones financieras mantengan un conocimiento adecuado sobres sus clientes y las actividades financieras de éstos, habiéndosele llamado a esto política "Conozca a su Cliente", término que inicialmente utilizó el comité de Basilea.

Esta política, no sólo coadyuva al sistema financiero a detectar, impedir, y prevenir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, sino indudablemente concede beneficios concretos a las instituciones financieras, ya que promueven buenos negocios, el buen gobierno, y la gestión de riesgos en las instituciones financieras; además ayuda a mantener la integridad del sistema financiero y permiten realizar esfuerzos de desarrollo en los mismos mercados; otra de las grandes contribuciones de esta política es que ayuda a reducir la frecuencia del fraude y otros delitos financieros; y protegen la reputación de la organización financiera contra los efectos perjudiciales que derivarían de una no deseada relación con organizaciones criminales. La tendencia internacional ha ido hacia una ampliación de esta Política, en el sentido ya no sólo de conocer al cliente, sino conocer al cliente de su cliente, especialmente cuando se trata de banca corresponsal.

a) ¿Quien es un cliente?

La persona o entidad que mantiene una cuenta en una institución financiera o en cuyo nombre se mantiene una cuenta (es decir, en el caso de los beneficiarios); beneficiarios de transacciones realizadas por intermediarios profesionales (ejemplo: agente, contadores, abogados); y aquellas personas o entidades vinculadas con una transacción financiera que puede representar un riesgo importante para el banco.

b) ¿Quiénes pueden ser sus clientes?

- Personas físicas o individuales.
- ii. Personas jurídicas o colectivas (Empresas, sociedades, asociaciones, fundaciones, ONG, entidades de Estado, fideicomisos, etc).
- iii. Proveedores.
- iv. Bancos corresponsales.
- v. Originadores de transferencias de dinero.
- vi. Sus propios empleados (Conozca a su empleado).

c) Desarrollo del perfil del cliente

- i. ¿Quién es?
- ii. ¿Qué hace?
- iii. ¿Quiénes son sus clientes?
- iv. ¿Quiénes son sus proveedores?
- v. ¿Cuáles con sus órdenes de operación?
- vi. ¿Conocemos a sus instalaciones fabriles y mercantiles?

Estos cuestionamientos nos ayudan a identificar:

- a. La actividad económica del cliente.
- b. Su principal fuente de ingresos.
- c. Si el cliente tiene actividad comercial debe identificarse, ¿qué productos o servicios comercializa?

El perfil del cliente debe elaborarse con conocimiento de las condiciones de su mercado, los elementos particulares de riesgo del cliente, las variaciones de cada tipo de actividad económica, los elementos de la valoración sobre el origen de fondos reportados y documentados por el cliente, el análisis de las condiciones específicas de la operación, esto, más la experiencia y el sentido común, nos llevan de la mano al conocimiento del cliente que se traduce en la recolección de datos y documentos que dan soporte a los negocios, que el cliente quiere realizar con la entidad. Esta formación es útil para realizar análisis y estudios por caso. (18:123)

2.8.4. Señales de alerta

Llamadas también banderas rojas, son todos aquellos hechos y circunstancias particulares que rodean la realización de operaciones propias de los clientes de las personas o sujetos obligados, a partir de las cuales se realiza un estudio cuidadoso y detallado por parte de dichas entidades y sus áreas de cumplimiento, con el objeto que se asigne a la operación en cuestión una calificación especial, bien sea simplemente la de operación inusual o en una etapa más avanzada, la de operación sospechosa. Con este concepto se catalogan como señales de alerta situaciones que en el pasado se han observado con alguna frecuencia, y que por lo tanto han sido previamente identificadas y analizadas por las entidades obligadas. (18:127)

Para efectos de desarrollar este tipo de señales, se deben considerar los aspectos siguientes:

a) Cuentas:

- Empresas con alto coeficiente de efectivo,
- Entidades financieras no tradicionales,
- Cuentas de extranjeros no residentes y/o clientes extranjeros.

b) Servicios o productos de alto riesgo:

- Transferencias Internacionales
- Operaciones Internacionales
- Banca Privada y Electrónica
- Cuentas de uso especial o de concentración
- Remesas Familiares
- Tarjetas de Crédito

2.8.5. Unidades de Análisis Financiero

El Grupo Egmont de Unidades de Análisis Financiero, que es la autoridad reconocida a nivel mundial en el tema, ha adoptado el concepto siguiente: "Unidad Central, nacional encargada de recibir (y, si lo tiene permitido solicitar), analizar y trasladar a las competentes comunicaciones de información financiera relacionadas con fondos de los que se sospeche un origen delictivo y una posible financiación del terrorismo o requeridas por la normativa nacional con el fin de combatir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. (18:132)

2.9. Oficial de Cumplimiento

2.9.1. Definición

En el último párrafo del artículo 19 de la Ley contra el lavado de dinero u otros activos, se indica que las personas obligadas deben designar funcionarios gerenciales encargados de vigilar el cumplimiento de programas y procedimientos internos, así como el cumplimiento de las obligaciones impuestas en materia de lavado de dinero, incluidos el mantenimiento y envío de registros adecuados y la comunicación de transacciones sospechosas e inusuales, así mismo indica que él servirá de enlace con las autoridades competentes.

2.9.2. Atribuciones

En el artículo 22 del Reglamento de la Ley contra el lavado de dinero u otros activos, se establecen las atribuciones del oficial de cumplimiento, al respecto detalla: "El oficial de cumplimiento tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Proponer a la persona obligada los programas, normas, procedimientos y controles internos que se deberán adoptar, desarrollar y ejecutar, para evitar el uso indebido de sus servicios y productos en actividades de lavado de dinero u otros activos:
- Hacer del conocimiento del personal de la persona obligada todas las disposiciones legales y reglamentarias, así como los procedimientos internos existentes en materia de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos;
- c) Coordinar con otras instancias de la entidad, la implementación de los programas, normas, procedimientos y controles internos que la Ley establece y velar porque los mismos se cumplan;
- d) Preparar y documentar la información que deba remitirse a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, con relación a los datos y documentación a que se refiere la Ley, particularmente los reportes de las transacciones sospechosas que se detecten en la entidad;
- Mantener constante actualización técnica y legal sobre el tema de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos, y establecer canales de comunicación y cooperación

- con los oficiales de cumplimiento, o con quién ejerza dicha función, en otras personas obligadas, en lo relativo a capacitación y patrones de lavado de dinero u otros activos, cuidando siempre la reserva de información establecida en la Ley;
- f) Organizar la capacitación del personal en los aspectos relacionados con la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos, debiendo remitir a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, un reporte semestral de dicha capacitación;
- g) Documentar los esfuerzos realizados por la institución, en materia de prevención de lavado de dinero u otros activos;
- h) Presentar informes trimestrales al órgano de administración de la persona obligada sobre la eficacia de los mecanismos de control interno ejecutados en su institución, relacionados con el programa de cumplimiento;
- i) Otras que señalen las leyes en la materia".

CAPÍTULO III

AREAS DE UN SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO A EVALUAR EN LA DIVISIÓN DE CAJA Y DEPÓSITOS DE UN BANCO PRIVADO NACIONAL.

3.1. Cumplimiento de aspectos legales

3.1.1. Programas de Cumplimiento

Los artículos 19 de la Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos y el artículo 9 de su reglamento, indican que las personas obligadas deben aprobar programas, normas, procedimientos y controles internos idóneos para evitar el uso indebido de sus servicios y productos en actividades de lavado de dinero u otros activos, los cuales deben ser aprobados por su órgano de dirección superior.

3.1.2. Mecanismo de Auditoría

El artículo 19, inciso c) de la Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos "Programas", especifica que se deben establecer mecanismos de auditoría para verificar y evaluar el cumplimiento de programas y normas establecidas para prevenir el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, así mismo, el artículo 11 del Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos, y 11 del Reglamento de la Ley para prevenir y reprimir el Financiamiento del Terrorismo, especifica que las personas obligadas que cuenten con auditoría interna, debe incluir dentro de los procedimientos de ésta, mecanismos tendientes a verificar el cumplimiento y evaluar la efectividad de los programas, normas y procedimientos que la administración ha implementado para la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos.

Indica así mismo, que cuando se contrate auditoría externa, se debe estipular en el contrato que suscriban, que en el dictamen correspondiente los auditores externos emitan opinión por escrito, acerca del cumplimiento de los programas tendientes a prevenir y detectar el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

3.1.3. Operaciones en efectivo mayores a US\$10,000.00 o su equivalente en moneda nacional

El artículo 24 "Obligación de Registros Diarios", de la Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos, establece que las personas obligadas tienen que llevar registros diarios en los formularios diseñados por Intendencia de Verificación Especial, de todas las transacciones que lleven a cabo en efectivo, sean éstas ocasionales o habituales, en moneda nacional o extranjera y que superen el monto de diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional. Las transacciones múltiples en efectivo tanto en moneda nacional o extranjera que en

conjunto superen el monto establecido en este artículo, serán consideradas como una transacción única si son realizadas por o en beneficio de la misma persona durante un día.

3.1.4. Actualización y conservación de registros

El artículo 23 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, "Actualización y Conservación de Registros", indica que se deberán actualizar y resguardar por un tiempo prudencial, los registros de las cuentas, la información de los clientes en los formularios diseñados por la Intendencia de Verificación Especial y de terceros, la eliminación de cuentas anónimas, bajo nombres ficticios o inexactos, así como, la obligación de mantener registros que permitan reconstruir transacciones.

3.1.5. Comunicación de transacciones financieras inusuales o sospechosa

El artículo 2 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, define a una transacción inusual a aquella cuya cuantía, frecuencia, monto o características no guardan relación con el perfil del Cliente; así también, define a una operación sospechosa como aquella transacción inusual debidamente examinada y documentada por la persona obligada, que por no tener un fundamento económico o legal evidente, podría constituir un ilícito penal.

El artículo 26 de la Ley Contra el Lavado de Dinero, "Comunicación de Transacciones Financieras Sospechosas o Inusuales", indica que las personas obligadas prestarán especial atención a todas las transacciones, concluidas o no, complejas, insólitas, significativas, y a todos los patrones de transacciones no habituales y a las transacciones no significativas pero periódicas, que no tengan un fundamento económico o legal evidente, debiéndolo comunicar inmediatamente a la Intendencia de Verificación Especial.

Para el efecto el Banco debe establecer los mecanismos necesarios para detectar oportunamente este tipo de transacciones y definir los parámetros para la generación de alertas al momento que se presente una operación de este tipo.

3.2. Capacitación a funcionarios y empleados

El artículo 19, inciso b), de la Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos, indica que las personas obligadas deben capacitar permanentemente al personal en cuanto a las responsabilidades y obligaciones que derivan de la ley contra el lavado de dinero, las capacitaciones deben abarcar el conocimiento de técnicas que permitan a los empleados detectar operaciones relacionadas al lavado de dinero y la forma de proceder en tales casos.

3.3. Política conozca a su cliente y a su empleado

3.3.1. Conocimiento e Identificación del cliente

El artículo 12 "Registro de clientes", del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, indica que para efectos del registro a que se refiere el artículo 21 de la Ley, las personas obligadas cuando inicien relaciones comerciales o relaciones del giro normal o aparente de sus

negocios con un cliente, particularmente cuando se trate de la apertura de nuevas cuentas, la realización de transacciones fiduciarias, arrendamiento de cajas de seguridad o la ejecución de transacciones en efectivo que superen el monto que establece el artículo 24 de la Ley, "Obligación de Registros Diarios", deberán establecer los mecanismos necesarios a fin de contar con la información mínima requerida en el formulario que para el efecto elaborará la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, al cual podrán adicionar otra información que consideren relevante. Las personas obligadas deberán velar porque el registro de los clientes se mantenga actualizado.

En aplicación de lo que establece el segundo párrafo del artículo 21 de la Ley, las personas obligadas deberán establecer los procedimientos que estimen apropiados para verificar la información que les proporcionen sus clientes de conformidad con la Ley y su Reglamento. Asimismo, deben dejar constancia por escrito del procedimiento aplicado.

3.3.2. Conocimiento e identificación de empleados

(

(

El artículo 10 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, "Registro de Empleados", indica que las personas obligadas, como parte de su control interno, deberán llevar un registro de cada uno de sus empleados, en el que se incluyan constancias de los procedimientos utilizados, que aseguren un alto nivel de integridad del personal y de conocimiento de los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de los empleados, así como, brindar capacitación permanente en cuanto a las responsabilidades y obligaciones que se derivan de la ley.

En el caso que las personas obligadas contraten con otras empresas la prestación de servicios de personal, deberán cerciorarse razonablemente de los procedimientos utilizados por dichas empresas a efecto que se cumpla con lo estipulado en la ley.

3.3.3. Aplicación de políticas a personas expuestas políticamente -PEP-

Los PEP son personas individuales que desempeñan o hayan desempeñado un cargo público relevante en Guatemala, los dirigentes de partidos políticos, los Jefes y Ministros de Estado de gobiernos exteriores, que por su perfil están expuestos a riesgos inherentes a su nivel o posición jerárquica. Se consideran también a los padres, hermanos, cónyuges e hijos de las mismas.

La Intendencia de Verificación Especial implementó el formulario "ADENDUM Personas Expuestas Políticamente –PEP-", como un agregado especial, a efecto de realizar una declaración en caso la persona individual a la que se le apertura una cuenta tenga esta característica; por su parte los bancos del sistema modificaron sus procesos a efecto de identificar plenamente al cliente, verificar la documentación presentada, modificar los sistemas y recopilar cualquier otra información adicional que se considere necesaria.

3.3.4. Personas Obligadas Régimen Especial

El artículo 18 de la Ley para prevenir y reprimir el Financiamiento del Terrorismo, hace mención de un régimen de personas que por la naturaleza de sus actividades, estarán obligadas a proporcionar a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, información cuando ésta lo requiera. También hace referencia que estas personas individuales o jurídicas se catalogan como parte de este régimen por su actividad, siendo éstas:

- a) Actividades de promoción inmobiliaria o compraventa de inmuebles;
- b) Actividades de compraventa de vehículos automotores;
- c) Actividades relacionadas con el comercio de joyas, piedras y metales preciosos;
- d) Actividades relacionadas con el comercio de objetos de arte y antigüedades;
- e) Notarios, Contadores Públicos y Auditores; y Contadores; y
- f) Cualquier otra actividad que por la naturaleza de sus operaciones pueda ser utilizada para el financiamiento del terrorismo, para lo cual, el Presidente de la República podrá hacer extensivo el régimen especial ya establecido.

3.4. Evaluación de sistemas tecnológicos utilizados en el proceso de monitoreo de cuentas y apoyo a la prevención

3.4.1. División de Caja y Depósitos

Es la Dependencia del Banco encargada de brindar la atención personalizada a todos los clientes del banco a través de su red de Agencias, Ejecutivos de Negocios y Oficinas Centrales. Dependiendo de la estructura organizacional del Banco así serán las funciones que realice; para efectos del presente trabajo, tendrá a su cargo la Red de Agencias y todas sus operaciones, las áreas encargadas de revisar y verificar la información de las cuentas aperturadas, operación, cuadre y registro de todas las operaciones de caja, además tiene la particularidad de ser el primer filtro en lo que respecta a la política conozca a su cliente.

3.4.1.1. Apertura de cuentas

La Ley de Bancos y Grupos Financieros, autoriza a los bancos del sistema a realizar operaciones pasivas las cuales consisten en la captación de fondos a través de operaciones como recepción de depósitos, crear y negociar bonos, obtener financiamientos, entre otras; la recepción de depósitos a su vez se subdivide en depósitos monetarios, de ahorro y a plazo fijo.

El proceso de apertura de cuenta consiste en que una persona individual o jurídica adquiera una cuenta de depósitos (monetarios, ahorro o plazo fijo) en un banco del sistema a través de la formalización de un contrato para depositar y retirar recursos económicos, donde se establecen las condiciones para el manejo de la misma y la presentación de la información y documentación solicitadas por el banco para el inicio de la relación por parte del cliente.

3.4.1.2. Operaciones en cuentas inactivas, anónimas y en formación

- Banco, las cuales después de dos meses sin registrar transacciones, por seguridad del cliente, automáticamente el sistema inactiva las cuentas, y únicamente pueden ser activadas con la autorización del jefe de la división o de agencia, e identificación previa del cliente.
- b) Cuentas anónimas: La particularidad de estas cuentas es estar en anonimato, sin brindar mayor información, y según establece el artículo 20 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, se prohíbe a las personas obligadas, mantener cuentas Anónimas ni cuentas que figuren bajo nombres ficticios inexactos, ya que se debe llevar registros de los clientes en los formularios diseñados por la Intendencia de Verificación Especial, asimismo, deberán verificar fehacientemente toda la información proporcionada por la persona individual o jurídica.
- c) Cuentas en formación: Son cuentas aperturadas a nombre de personas jurídicas las cuales tienen, en trámite su inscripción legal en el Registro Mercantil, para efectos de la apertura de la cuenta, deben presentar la Constancia de Inscripción del Registro Mercantil.

3.4.1.3. Expedientes de cuentas de depósitos

El artículo 21 "Registros", de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos indica que las personas obligadas deben llevar un registro especial de personas individuales o jurídicas, con las que establezcan relación comercial, que deben llenar los formularios diseñados para el efecto, así como verificar fehacientemente la identidad, razón social o denominación de la persona, edad, ocupación u objeto social, estado civil, domicilio, nacionalidad, personería y capacidad legal, para el caso de extranjeros comprobar su ingreso y permanencia legal en el país, así como su condición migratoria, en este sentido la persona obligada debe solicitar la documentación necesaria que acredite la información proporcionada por el cliente, esta debe ser incluida y resguardada como expediente.

3.4.1.4. Emisión cheques de gerencia

El artículo 533 del Código de Comercio indica que los bancos podrán expedir cheques de caja o de gerencia a cargo de sus propias dependencias, en ese sentido podemos definir un cheque de gerencia como un documento emitido únicamente por el Banco el cual garantiza que el valor consignado en el mismo esté disponible para su pago.

3.4.2. División internacional

Es el Departamento, División y/o Subgerencia de un banco privado nacional, encargada de realizar las operaciones de comercio exterior, según la estructura administrativa del banco puede estar compuesta de las siguientes áreas:

- a) Comercio exterior: aquí se operan los financiamientos recibidos del exterior por medio de líneas de crédito, cobranzas y cartas de crédito.
- **b)** Transferencias: es el área encargada de operar el envío y recepción de transferencias cablegráficas desde y hacia el exterior.
- c) Negociación de divisas: Es la encargada de realizar todas las operaciones de compra y venta de moneda extranjera (efectivo, documento o transferencias), maneja las disponibilidades de divisas del banco y los tipos de cambio conforme a las condiciones del mercado.

3.4.2.1. Compra-venta de moneda extranjera

Uno de los métodos más comunes para el lavado de dinero, es el cambio de monedas extranjeras, esto se debe a que la mayoría de "operaciones" son canceladas en efectivo (por lo general en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), esto hace necesario que este efectivo sea canjeado por moneda nacional, en función de esto, la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial consideró necesario llevar registros de todas las operaciones realizadas en efectivo (no solo en compra-venta de moneda extranjera) mayores a US\$10,000.00 o su equivalente en moneda nacional con el objetivo que las personas obligadas guarden en los formularios correspondientes la información de sus clientes que realizan este tipo de operaciones y poder determinar si el origen de los fondos es lícito o no.

Así mismo, la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial requiere le sean reportados mensualmente "la compra y venta de moneda extranjera en efectivo", a través del formulario IVE-ME-13 y "la recepción de moneda extranjera en efectivo " a través del formulario IVE-DV-17.

3.4.2.2. Transferencias cablegráficas

El envío y recepción de transferencias de fondos es una operación muy utilizada para el movimiento de capitales de origen ilícito o para financiamiento del terrorismo, el Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo define una transferencia de fondos como cualquier operación llevada a cabo en nombre de una persona denominada ordenante, tanto física como jurídica, por cualquier medio, incluyendo electrónicos, con el objeto de hacer disponible una suma de dinero a una persona denominada beneficiaria, tanto en el territorio nacional como fuera de él.

El artículo 17 de la Ley para reprimir el Financiamiento del Terrorismo, "Transferencias de Fondos", indica que en el caso de transferencias sistemáticas, sustanciales, cablegráficas o electrónicas de fondos, y mensajes relativos a las mismas, las personas obligadas deberán recabar información adecuada y significativa respecto de la persona que origina la transferencia, dentro o fuera del territorio nacional. Dicha información debe permanecer con la transferencia o mensaje relativo a ella a través de la cadena de pago.

Actualmente, la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial – IVE-, requiere también reportar mensualmente las "Transferencias de fondos enviadas mayores a US\$2,000.00 o su equivalente en otra moneda", a través del formulario IVE-TF-21.

CAPÍTULO IV

AUDITORÍA INTERNA EN LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE PREVIENEN EL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, EN LA DIVISIÓN DE CAJA Y DEPÓSITOS DE UN BANCO PRIVADO NACIONAL (CASO PRÁCTICO).

Las operaciones que realizan los bancos privados nacionales son susceptibles de ser utilizadas por personas que obtienen bienes o dinero procedentes de la comisión de un delito, y a través de éstas, ocultan, invierten, transfieren, adquieren y administran los bienes o dinero, razón por la cual, la legislación nacional obliga a los bancos privados nacionales a establecer programas que prevengan y detecten el Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo; así mismo, el Departamento de Auditoría Interna de un banco privado nacional, debe evaluar el cumplimiento y efectividad de estos programas.

Considerando lo anterior, el presente caso tiene como objetivo principal evaluar el cumplimiento y efectividad de los programas establecidos por la administración, para prevenir y detectar el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, en la División de Caja y Depósitos de un Banco Privado Nacional, a través de la cual se realizan las principales operaciones, sean éstas monetarias o documentos de valor.

Para fines ilustrativos se crea la entidad denominada Banco de la Nación, S.A., constituido en Guatemala, con domicilio 7ª. Avenida 9-11, zona 9, Ciudad Guatemala, regido por la legislación nacional: Ley de Bancos y Grupos Financieros (Decreto 19-2002), Ley de Supervisión Financiera (Decreto 18-2002), Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos (Decreto 67-2001), Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo (Decreto 58-2005) y en lo que fuere aplicable Ley Orgánica del Banco de Guatemala (Decreto 16-2002).

En la estructura organizacional del Banco de la Nación, se cuenta con un Departamento de Auditoría Interna quien es el encargado de verificar el cumplimiento y efectividad de las políticas, programas, procedimientos, normas y control interno, en contra del lavado de dinero y financiamiento de terrorismo. Dentro del plan de trabajo se evaluarán las principales operaciones de la División de Caja y Depósitos, dentro de éstas están: operaciones de ingreso y egreso de efectivo y documentos, moneda nacional y extranjera, el pago de cheques, retiros de efectivo, compra y venta de moneda extranjera en efectivo y transferencias cablegráficas de fondos, así como las apertura de cuentas monetarias, de ahorro y plazo fijo, para las cuales se utilizarán nombres y apellidos ficticios.

BANCO DE LA NACIÓN, S.A.

Fecha:	05 /07 /2013	PT
Preparado:	Lorelay Mejía	
Revisado:	Luis Pablo Duarte	Al

Al-008-2013 Guatemala, 02 de julio de 2013

Señora: Lorelay Fabiola Mejía Morales Auditor de la Unidad de Cumplimiento Presente

Señora Mejía:

Sírvase tomar nota que ha sido nombrada para realizar auditoría de cumplimiento a los programas, control interno, políticas y procedimientos adoptados por el Consejo de la Administración, para prevenir y detectar el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, en la División de Caja y Depósitos de Banco de la Nación, S.A., por el período de enero a junio del presente año.

De lo actuado deberá presentar a esta Jefatura, a más tardar el 31 de julio del año 2013, el informe de los resultados de la auditoría realizada.

Atentamente,

Lic. Luis Pablo Duarte Auditor Interno

c.c. Archivo

7^a. Avenida 9-11, zona 9, 01008 Guatemala TEL. 2365-2750 /2751, FAX 2365-2000 www.bancodelanacion.com

INDICE DE PAPELES DE TRABAJO

No.	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	PÁGINA
1	Nombramiento de Auditoría	Al	
2	Planificación de la Auditoría	PA	43
_	Training do la Madiona		45
3	Evaluación de Control Interno	CI	50
4	Programa de Auditoría, Procedimientos Generales	A	
5	Programa de Auditoría, Procedimientos Específicos	В	57
6	Papeles de Trabajo Generales	A-1 a A-3	59
7	Papeles de Trabajo Específicos	B-1 a B-7	61
,	rapeles de Trabajo Específicos	D-1 a b-7	77
8	Observaciones Generales	С	116
9	Informe	D	
			122

Fecha:	05/07/2013	PT
Preparado:	Lorelay Mejia	• •
Revisado:	Luis Pablo Duarte	PA – 1/5

Planificación de la Auditoría

De acuerdo al artículo 19 c) de la "Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos", la auditoría interna debe establecer mecanismos para evaluar el cumplimiento y efectividad de los programas, normas, procedimientos y controles internos adoptados por un banco privado nacional para prevenir el lavado de dinero u otros activos, por lo que dentro de la revisión se verificará el cumplimiento específico de esta normativa.

1. Objetivo General

Verificar el cumplimiento de los programas, normas, procedimientos y controles internos adoptados por el banco a través del Oficial de Cumplimiento, así como la efectividad de éstos, a efecto de evitar el uso indebido de sus productos y servicios en actividades de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.

2. Objetivos Específicos

- 1. Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales y políticas, así mismo las estrategias relativas a la prevención de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.
- Determinar la confiabilidad de la información generada que se reporta a las autoridades máximas del banco, y a las entidades supervisoras, Intendencia de Verificación Especial –IVE-.
- Salvaguardar del uso indebido los recursos humanos, financieros y tecnológicos.
- 4. Evaluar el sistema de control interno, así como, los riesgos derivados del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.
- 5. Descubrir y divulgar irregularidades, incumplimientos contra la normativa con el objeto de corregirlas y evitar sanciones administrativas y monetarias en contra de la institución.

3. Alcance y Oportunidad del trabajo de Auditoría

La Evaluación del cumplimiento de los programas, normas, procedimientos y control interno para prevenir el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, abarcará específicamente las operaciones que se realicen en la División de Caja y Depósitos, eventualmente algunas operaciones de la División Internacional que se relacionen con la División de Caja y Depósitos del Banco de la Nación,S.A., siendo éstas la compra y venta de efectivo en moneda extranjera, y Transferencias Cablegráficas internacionales, las cuales se consideran por su naturaleza vulnerables ante estos delitos. El período a evaluar comprenderá del 1 de enero al 30 de junio del año 2013.

рт
P1 0/5
uarte PA - 2/5

Planificación de la Auditoría

Así mismo, se evaluarán las áreas principales del sistema de prevención contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, las cuales comprenden como mínimo lo siguiente:

- 1. Cumplimiento de aspectos legales y normativos.
- 2. Cumplimiento de la política conozca a su cliente.
- 3. Capacitación a funcionarios y empleados.
- 4. Política conozca a su empleado y proceso de selección.
- 5. Evaluación de sistemas tecnológicos utilizados en el proceso de monitoreo de cuentas y apoyo a la prevención.

4. Trabajo a realizar

Se efectuará trabajo de escritorio evaluando la información contenida en el cuestionario de control interno referente a la prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, efectuado al personal de la División de Caja y Depósitos, y al personal de la División Internacional que esté asignado a las áreas operativas de Divisas y Transferencias Internacionales, del Banco de la Nación, S.A.

Se efectuará trabajo de campo en las oficinas que ocupan la División de Caja y Depósitos de Banco de la Nación, S.A., el cual consiste en realizar pruebas de cumplimiento a los programas, procedimientos, políticas, y control interno adoptados para prevenir el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

5. Recursos a utilizar

Para efectuar la evaluación del cumplimiento de los programas, procedimientos y controles internos en la prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, será necesario contar con la participación del Auditor que esté designado para la revisión de los controles internos de la División de Cumplimiento, que dirigirá el trabajo de auditoría, así como del Auditor Interno, quién supervisará el trabajo de auditoría.

También se contará con los recursos tecnológicos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo de auditoría.

Fecha:	05/07/2013	PT
Preparado:	Lorelay Mejía	• •
Revisado:	Luis Pablo Duarte	PA – 3/5

Planificación de la Auditoría

6. Técnicas de Supervisión

Las herramientas que se utilizarán para efectuar la evaluación serán: Cuestionarios, Cédulas de Observaciones Generales, entrevistas y otras técnicas de auditoría que se consideren necesarias para realizar el trabajo.

7. Técnicas de Muestreo

Para efectos de revisión y toma de muestra de expedientes de cuentas bancarias, se utilizará la función ALEATORIO.ENTRE de Excel.

8. Informes

Con base al Anexo del Oficio IVE No. 247-2003, Instructivo sobre Medidas de Prevención contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, literal 6), se informará al Órgano de dirección superior, semestralmente los resultados obtenidos, luego de ejecutar el programa de auditoría.

9. Administración del Riesgo

Se debe desarrollar una metodología de administración de riesgo inherente de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, que permita identificar, evaluar, controlar y monitorear el riesgo, tomando en cuenta sus factores de riesgo, así como la actividad y naturaleza de su entidad.

9.1. Identificación del riesgo

Se identificarán los riesgos y eventos que pueden dar origen a hechos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. Esta identificación se realiza tomando en cuenta los procedimientos adoptados por la administración de Banco de la Nación,S.A., teniendo presente los factores de riesgo inherentes a la actividad que realizan. Para identificar el riesgo, se debe efectuar una segmentación de los factores de riesgo en la División de Caja y Depósitos:

Fecha:	05/07/2013	рт
Preparado:	Lorelay Mejia	P1
Revisado:	Luis Pablo Duarte	PA - 4/5

Planificación de la Auditoría

	SEGMENTACION DE	LOS FACTORES DE RIESGOS		
Factor de Riesgo	Segmento por Variables			
		Individual: nacional o extranjera,		
Cliente	Tipo de Persona	Jurídica: nacionales o extranjeras, sociedades cooperativas, entidades del Estado, Municipalidades, Organizaciones sin fines de lucro, Asociaciones y otras.		
	Actividad a la que se	Servicios privados o públicos, industrial, comercio,		
	dedica	agrícola, construcción, agroindustria y otros.		
	Origen de los recursos	Privados, Públicos o Mixtos		
	Captación	Cuentas de Depósitos Monetarios y de Ahorro		
Productos y Servicios	Servicios	Compra Venta de Transferencias, Compra Venta de moneda extranjera.		
Geográfico	Nacional	Municipios y departamentos		
Geografico	Internacional	Países donde ofrecen los servicios		

9.2. Medición o evaluación del riesgo

En esta etapa se determinará la exposición al riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, considerando la probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo inherente. Se asignarán rangos de calificación que consisten básicamente en dar un valor porcentual o numérico a la probabilidad de ocurrencia de un evento de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en sus factores de riesgo, y medir el impacto con base a la representatividad del factor de riesgo y las sanciones económicas a que se está expuesto por incumplimiento a la normativa en materia de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

a) Ponderación del nivel de Probabilidad de Ocurrencia

PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
% (Calculado sobre Totalidad de las cuentas y transacciones operadas)	Rango Probabilidad de Riesgo de LA/FT	Valor		
Menor de 35%	Rara vez	1		
Mayor o igual de 35% a menor de 70%	Eventualmente	2		
Mayor o igual de 70%	Muy frecuente	3		

Fecha:	05/07/2013	h-
Preparado:	Lorelay Mejia	PT
Revisado:	Luis Pablo Duarte	PA - 5/5
I		

Planificación de la Auditoría

b) Ponderación del nivel de Impacto

RANGO	DE IMPACTO	
Monto de las sanciones económicas por incumplimiento a la normativa	Valor de Impacto	Valor numérico de impacto
US\$10,000.00	Bajo	1
US\$20,000.00	Mayor	2
US\$25,000.00	Alto	3

c) Matriz de Riesgos

		MATRIZ DE RIESGOS			
Factor de Riesgo	Se	gmento por Variables	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo
	T 4- D	Individual nacional o extranjera,	3	2	6
		Jurídica nacional o extranjera	3	2	- 6
		Entidades del Estado	1	2	2
	Tipo de Persona	Municipaliddes	1	2	2
		Organizaciones sin fines de lucro	2	2	4
		Asociaciones.	2	1	2
	Actividad a la que se dedica	Servicios privados o públicos	2	2	4
Cliente		industrial,	1	3	3
		Comercial	2	3	6
		Agrícola	1	3	3
		Construcción	2	3	6
		Agroindustria	1	3	3
	Origen de los	Privados	3	3	9
		Públicos	2	3	6
	l'oddisos	Mixtos	1	3	3
-	Captación	Cuentas de Depósitos Monetarios	3	2	6
Productos y Servicios		Cuentas de Depósitos de Ahorro	2	2	4
Floducios y Servicios	Servicios	Compra Venta de Transferencias	2	3	6
	Servicios	Compra Venta de moneda extranjera.	2	3	6
Geográfico	Nacional	Municipios y departamentos	3	1	3.3
Geogrando	Internacional	Países donde ofrecen los servicios	2	1	2

Muy frecuente	3	3	6	9
Eventuralmente	2	2	4	6
Rara vez	1	1	2	3
		1	2	3
		Bajo	Mayor	Alto

Fecha:	05/07/2013	
Preparado:	Lorelay Mejía	PI
Revisado:	Luis Pablo Duarte	CI - 1/7

Descripción	Si	No	N/A	Observaciones	Ref.	Pág
1.¿Conoce el personal de las Divisiones de Caja y Depósitos e Internacional el Manual de Cumplimiento contra el Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo?	✓			Se comprobó que el Manual de Cumplimiento está disponible para cada una de las Divisiones y se ha hecho del conocimiento de todo el personal.	A-1/2 1. a) A-1 1/3 a)	57 61
2.¿Se lleva un registro por cada empleado, incluyendo constancias de los procedimientos que aseguren un alto nivel de integridad, conocimiento de los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de los empleados?	~			El Departamento de Recursos Humanos lleva el registro del personal contratado y efectúa entrevistas socioeconómicas, las cuales son comprobadas posteriormente, sin embargo, se comprobó que existen expedientes incompletos.	A 1/2 2 a) A 2/2 2 b) A-2 1/2 a)	57 58 64
3.¿Se actualiza el registro de empleados en los aspectos más relevantes, como mínimo en forma anual?	\			El Departamento de Recursos Humanos se encarga de Actualizar anualmente los expedientes del personal contratado, sin embargo, se comprobó que algunos expedientes se encuentran desactualizados.	A 2/2 2. c,d A-2 2/2 iii)	58 65
4. ¿Recibe capacitación en materia de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo el personal de las Divisiones de Caja y Depósitos?	~			Se tuvo a la vista las actas en las que se hace constar las capacitaciones que ha recibido el personal.	A 1/2 1 c. A-1 2/3 c)	57 62
5.¿Se lleva un registro de las capacitaciones impartidas y con qué frecuencia se capacita al personal?	\			El Oficial de Cumplimiento realiza un programa de capacitación anual, al personal en general se le capacita semestralmente y a los funcionarios trimestralmente, debiendo éstos transmitir el conocimiento a sus subalternos, sin embargo, existe irresponsabilidad por algunos funcionarios que no transfieren el conocimiento adquirido a sus subalternos.	A 1/2 1. b. A-1 1/3 b)	57 61

Fecha:	05/07/2013	
Preparado:	Lorelay Mejia	PT
Revisado:	Luis Pablo Duarte	Cl - 2/7

Descripción	Si	No	N/A	Observaciones	Ref.	Pág PT.
6. ¿Las capacitaciones impartidas abarcan el conocimiento de técnicas	~			Se tuvo a la vista el programa de capacitación en materia de lavado de dinero y	A 1/2 1. f)	57
que permitan a los empleados detectar operaciones vinculadas al lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, así como las maneras de proceder en tales casos?				financiamiento del terrorismo y se comprobó que si abarcan las técnicas para detectar operaciones inusuales y sospechosas y la manera de proceder, sin embargo, se comprobó a través de una evaluación efectuada por Auditoría Interna al personal de esta División, que algunos empleados las desconocen.	A-1 2/3 f)	62
7. ¿Se evalúa el conocimiento que adquiere el personal a través de la capacitación en materia de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo?		√		Se comprobó que no existe ningún mecanismo de evaluación, por lo que se recomendó elaborar un cuestionario con el objeto de comprobar el conocimiento adquirido por el personal.	A 1/2 1. f) A-1 3/3 ii)	57 63
8. ¿Se cuenta con registros de las personas individuales o jurídicas con las que el Banco establece	~			Se comprobó que existen registros de los clientes habituales, sin embargo, de los clientes ocasionales no, debido	B 1/2 1.a. B-1.2	59 95
relaciones de giro normal, sean éstos clientes ocasionales o habituales?				a que por política interna no se permite realizar transacciones a personas que no posean cuentas bancarias.	B-1.3	96
9. ¿Conoce el personal el procedimiento para verificar y confirmar fehacientemente la información propersionado.	~			Se revisaron expedientes de cuentas monetarias, de ahorro y plazo fijo, comprobando que presentan fotocopia de los	B 1/2 1 b) 2 d) 2 e)	59
información proporcionada por el cliente en los formularios IVE tales como la identidad, razón social,				documentos de identificación, asimismo, el formulario de verificación y confirmación de datos el cual firma y sella el	B 2/2 f) B-1.2 B-1.3	60 95 96
edad, ocupación u objeto social, estado civil, domicilio, nacionalidad del				empleado responsable al concluir con la confirmación,	B-5 2/5 a. 4)	84
cliente, así como las referencias personales y				como resultado se observó que algunos expedientes tienen	B-5 2/5 b. 1)	84
comerciales?				pendiente de confirmar información.	B-5 3/5 2)	85

Fecha:	05/07/2013	рт
Preparado:	Lorelay Mejia	PT
Revisado:	Luis Pablo Duarte	CI - 3/7

Descripción	Si	No	N/A	Observaciones	Ref. Programa	Pág PT.
10.¿En caso de clientes extranjeros, se exige que la condición migratoria se compruebe fehacientemente?	✓			Se revisaron expedientes de cuentas de depósitos monetarios en moneda extranjera con el objeto de comprobar la condición migratoria de los clientes extranjeros.	B 1/2 1. d) B-3	59
11.¿Se tiene especial control de las cuentas de depósitos monetarios y de ahorro que son aperturadas a clientes considerados como Personas Expuestas Políticamente?	✓			Se revisaron expedientes de cuentas con estas características, y se comprobó que las cuentas se encuentran actualizadas, sin embargo, en algunas de éstas, los saldos promedios registrados según el sistema de Caja y Depósitos es superior a lo declarado por los clientes en los formularios respectivos.	B 1/2 1.c) B-2	59 80
12. ¿Se utilizan los formularios establecidos por la Superintendencia de Bancos para consignar la información mínima requerida de los clientes?	*			Se tomó una muestra de expedientes de cuentas de depósitos monetarios, de ahorro y plazo fijo, a efecto de verificar el uso de los formularios establecidos para registrar la información de los clientes, determinando que algunos de éstos tienen información incompleta.	B 1/2 1. a) 1. c) 1. d) 1. e) 1. f)	59
13. ¿Recibe capacitación permanente y continua el Oficial de Cumplimiento?	~			Se comprobó que el Oficial de cumplimiento recibe capacitación constante y actual en materia de lavado de dinero	A 1/2 1. e)	57 62
14. ¿Conoce el personal los procedimientos para comunicar las transacciones inusuales y sospechosas?	✓			y financiamiento del terrorismo. El Manual de Cumplimiento publicado especifica los procedimientos para comunicar transacciones inusuales y sospechosas; sin embargo, en la evaluación efectuada al personal de la División de Caja y Depósitos, se comprobó que algunos empleados desconocen los procedimientos establecidos.	d) A 2/2 3. b), c) A-3 2)	58 56

Fecha:	05/07/2013	PT
Preparado:	Lorelay Mejía	
Revisado:	Luis Pablo Duarte	CI - 4/7

Descripción	Si	No	N/A	Observaciones	Ref. Programa	Pág PT.
15. ¿Conoce el personal la política conozca a su cliente?	V			Se tuvo a la vista el acta de capacitación por parte del Jefe de División de Caja y Depósitos	A 2/2 3.a) A-3 1)	58 66
				y se comprobó a través de la evaluación efectuada al personal de esta División, que	A-1 3/3 i)	63
				poseen conocimiento deficiente de esta política.	A-1.1	67
16. ¿Se cuenta con un soporte tecnológico que permita identificar operaciones mayores a	✓			Se cotejaron los formularios IVE-BA-03 de operaciones mayores a US\$10,000.00 efectuados en la División de	B 1/2 2.c)	59
US\$10,000.00, así como, los reportes mensuales que deben hacerse a la IVE, como Recepción de Efectivo en Moneda Extranjera US\$3,000.00, Compra y Venta de Moneda Extranjera en efectivo y Transferencias enviadas mayores o iguales a US\$2,000.00 o su equivalente en otra moneda?				Caja y Depósitos durante un mes, contra reporte emitido por el sistema de caja y depósitos, sin encontrar inconsistencias en el sistema. Se verificaron los reportes mensuales enviados a la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial –IVE-, no se encontraron inconsistencias.	B-5 2/5 a.3)	84
17. ¿Se lleva un expediente para cada transferencia cablegráfica enviada y recibida?	✓			Se verificaron expedientes de transferencias cablegráficas enviadas y recibidas, determinando que para cada	B 2/2 2.c	60
				transferencia se lleva un expediente, aplicando la política	B 2/2 2.d	60
				conozca a su cliente, y de acuerdo a las políticas internas del banco para operar transferencias cablegráficas se debe tener aperturada una cuenta bancaria.	B-7 1/4 al 4/4	90
18. ¿Se realizan operaciones con clientes que no proporcionen oportunamente la documentación e información requerida?	✓			Se verificaron expedientes de cuentas monetarias, de ahorro y plazo fijo, y se comprobó que si se realizan transacciones con clientes que no han proporcionado oportunamente la información y documentación requerida.	B 2/2 h) B-5 5/5 b.4)	60 87

Fecha:	05/07/2013	
Preparado:	Lorelay Mejia	PΤ
Revisado:	Luis Pablo Duarte	C1 - 5/7

						,
Descripción	Si	No	N/A	Observaciones	Ref.	Pág
19.¿Son actualizados y conservados los registros de los clientes y con qué frecuencia?	<			Se comprobó que los registros de los clientes se actualizan anualmente y se encuentran resguardados en archivos físicos en un área específica y segura, también se observó que éstos son digitalizados y grabados en discos, los cuales resguardan en áreas seguras con restricción de ingreso a personal no autorizado. Adicionalmente se revisaron expedientes de cuentas de depósitos monetarios y de ahorro, a efecto de determinar la frecuencia de actualización de la información consignada por los	B 2/2 g) B-5 3/5 b.3)	PT. 60 85
20. ¿El personal tiene instrucciones de no realizar transferencias de fondos, apertura de cuentas de depósitos o cualquier otra transacción, a favor de anónimos o personas que figuren bajo nombres ficticios o inexactos?	·			clientes. De acuerdo a los procedimientos establecidos en el Manual de Cumplimiento, se constató que el personal no debe realizar ninguna transacción con personas anónimas o que figuren con nombres ficticios o inexactos, se revisaron expedientes con el objeto de verificar si existen cuentas anónimas o con nombres ficticios o inexactos, determinando que no existen cuentas con estas características.	B 2/2 2.b) B-7 1/4 B-7 3/4	90 92
21. ¿Conoce el personal el tratamiento que debe darse a los clientes catalogados bajo el régimen especial, que se establece en la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo?	~			Se revisaron expedientes de cuentas aperturadas a clientes catalogados como Personas obligadas Régimen Especial – PORE-, los resultados obtenidos son satisfactorios.	B 2/2 1.e) B-4	59 82
22. ¿Conoce el personal el procedimiento o tratamiento que debe aplicarse a las cuentas que se encuentran en Formación y las que se	✓			Se determinó que para las cuentas en Formación se estableció el plazo de 60 días para presentar la inscripción en el Registro Mercantil o bien la constancia que la inscripción está	B 1/2 1.f) B-1 1/3 B-1 2/3	59 77 78

Fecha: 05/07/2013

Preparado: Lorelay Mejía

Revisado: Luis Pablo Duarte

CI - 6/7

Descripción	Si	No	N/A	Observaciones	Ref. Programa	Pág PT.
encuentran inactivas?				en trámite. Para las cuentas inactivas, se estableció que quedan bloqueadas luego de dos meses sin movimiento y pueden registrarse operaciones únicamente con autorización previa del Jefe y Sub-Jefe de la División de Caja y Depósitos, para estas últimas, el sistema genera una señal de alerta al registrarse cualquier tipo de transacción.		
23. ¿Existen políticas internas que limiten la compra de moneda extranjera en efectivo, y para las transferencias	√			Se determinó que si existen políticas internas para la compra y venta de moneda extranjera en efectivo y para las transferencia enviadas o recibidas del exterior, y	B 2/2 1.a) 2.a) 1.b)	60
cablegráficas?				que cualquier información que contravenga a las políticas debe estar autorizada por Gerencia General.	B-6 1/2 B-6 2/2 B-7 1/4	88 89 90
24. ¿Existen herramientas para monitorear cuentas de depósitos monetarios, de ahorro y plazo fijo?	✓			Se comprobó que si existen las herramientas necesarias para monitorear operaciones inusuales,	B 1/2 2.b)	59
anono y piazo ijo?				tales como, depósitos y retiros masivos de efectivo, pago de cheques propios que exceden los rangos establecidos, aumentos significativos en los promedios mensuales de las cuentas, entre otras señales de alerta.	B-5 1/5 a.2)	83
25. ¿Se emiten cheques de gerencia a clientes ocasionales?	/			Se comprobó que como política interna se emiten cheques de gerencia únicamente a cuentahabientes.	B 1/2 2.a) B-5 1/5	59 83
26. ¿Conoce el personal las sanciones monetarias y administrativas en que se	✓			El Oficial de Cumplimiento ha capacitado al personal sobre las sanciones en que se incurre por	a.1) A 1/2 1.d)	57
incurre por el incumplimiento de la normativa contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, según el Régimen Sancionatorio?				incumplimiento a la normativa contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, sin embargo, en las evaluaciones realizadas al personal de estas Divisiones, se comprobó que el	A-1 2/3 e)	62

Preparado: Lorelay Mejia

Revisado: Luis Pablo Duarte

PT

CI - 7/7

Descripción	Si	No	N/A	Observaciones	Ref. Programa	Pág PT.
				personal tiene conocimiento sobre el régimen sancionatorio.		
27. ¿Se monitorean las cuentas de depósitos		✓		Se efectuó monitoreo de las transferencias cablegráficas	B 2/2 2.d)	60
monetarios y de ahorro, que registran transferencias	And the second s			enviadas y recibidas, al respecto se comprobó que	B-7 2/4	91
cablegráficas?				existen cuentas que registran transferencias cablegráficas operadas y que en promedio exceden los promedios mensuales declarados. Así mismo se comprobó que no se reciben, ni se envían transferencias a países "No Cooperantes".	B-7 4/4	93
28. ¿Declaran los clientes a través de los formularios para inicio de relaciones, los	~			Se revisaron expedientes de cuentas de depósitos monetarios y de ahorro,	B 2/2 2.e)	60
promedios mensuales que se registrarán por concepto				específicamente el formulario para inicio de relaciones IVE-	B-7 2/4	91
de transferencias cablegráficas?				BA-01 Personas Individuales e IVE-BA-02 Personas Jurídicas, para determinar si se declara el uso de servicios de transferencias cablegráficas, y se comprobó que existen cuentas que no reportan este servicio.	B-7 4/4 3)	93
29. ¿Se elabora el formulario IVE-BA-03 por cada compra o venta de transferencia cablegráfica que supere los US\$10,000.00 en efectivo o su equivalente en moneda nacional?	~			Se revisaron las transferencias que superaron los US\$10,000.00 en efectivo, para tales efectos se cotejó información generada del sistema de Caja y Depósitos contra los formularios físicos, no se encontraron deficiencias.	B 2/2 2.f) B-7 2/4 4)	91

Fecha:	05/07/2013	БТ
Preparado:	Lorelay Mejia	PT
Revisado:	Luis Pablo Duarte	A 1/2

Programa de Auditoría Interna

ACTIVIDAD	REFERENCIA	
Procedimientos Generales aplicados a la División de Caja y Depósitos		
Capacitaciones a Funcionarios y Empleados.		
 a. Comprobar que el personal tenga a su disposición las normas, técnicas y procedimientos establecidos en el Manual de Cumplimiento. 	A-1 1/3 a)	
 Revisar que exista un registro auxiliar de las capacitaciones impartidas al personal en materia de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, la frecuencia con la que se realizan y quién las ha impartido. 	A-1 1/3 b)	
c. Verificar a través de las Actas suscritas, los temas que abarcan las capacitaciones impartidas al personal, a efecto de comprobar que el personal reciba una capacitación completa.	A-1 2/3 c)	
 d. Comprobar que el personal tenga conocimiento de las sanciones en que se incurre por incumplimiento a la normativa contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. 	A-1 2/3 e)	
 e. Verificar si se mantiene un programa de capacitación continua para el Oficial de Cumplimiento. 	A-1 2/3 d)	
f. Evaluar a través de un cuestionario elaborado por Auditoría Interna el nivel de conocimiento que el personal de esta División tiene sobre el Manual de Cumplimiento y de las técnicas y procedimientos que permiten detectar operaciones relacionadas con lavado de dinero y financiamiento del terrorismo,	A-1 2/3 f)	
2. Aplicación de la Política conozca a su Empleado y Proceso de Selección		
a. Solicitar a la División de Recursos Humanos los expedientes del personal de la División de Caja y Depósitos, para verificar que contenga los siguientes documentos: Solicitud de empleo y fotografía reciente. Fotocopia completa de Cédula de Vecindad o Documento Personal de Identificación –DPI Antecedentes Penales y Policiacos Estado Patrimonial Cartas de recomendación Consultas a bases de datos privadas y/o públicas (Infonet, Lista		
 Negra, Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de Norteamerica –OFAC- por sus siglas en inglés. Constancia de verificación de la información y de la documentación. Estudio Socioeconómico. 		

Fecha:	05/07/2013	PT	
Preparado:	Lorelay Mejia		
Revisado:	Luis Pablo Duarte	A 2/2	

Programa de Auditoría Interna

ACTIVIDAD		REFERENCIA
b.	Verificar que existan procedimientos que aseguren un alto nivel de integridad del personal y conocimiento de los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de los empleados.	A-2 1/2
c.	Comprobar que los expedientes del personal estén actualizados.	A-2 2/2
d.	Comprobar con qué frecuencia se actualizan los expedientes del personal.	A-2 2/2
3. Aplicación de la política Conozca a su Cliente.		
a.	Comprobar que el personal tenga conocimiento de la política Conozca a su Cliente.	A-3 1)
b.	Solicitar al Jefe de la División de Caja y Depósitos el listado de operaciones inusuales reportadas al Oficial de Cumplimiento, durante el periodo de Enero a Junio 2013.	A-3 2.a)
C.	Solicitar al Oficial de Cumplimiento el listado de transacciones sospechosas, reportadas a la Intendencia de Verificación Especial –IVE- durante el periodo de Enero a Junio 2013, verificar que éstas se hayan comunicado en forma oportuna.	A-3 2.b)

 Fecha:
 05/07/2013

 Preparado:
 Lorelay Mejía

 Revisado:
 Luis Pablo Duarte

 B 1/2

Programa de Auditoría Interna

AOTIVIDAD	
ACTIVIDAD	REFERENCIA
Procedimientos Específicos aplicados a la División de Caja y Depósitos	
1. Revisión de Apertura de Cuentas.	
 a. Verificar expedientes de cuentas de depósitos monetarios, ahorro, en moneda nacional y extranjera. 	B-1.2 y B-1.3
 b. Verificar que se confirmen la información y los documentos que obran en los expedientes de las cuentas. 	B-1.2 y B-1.3
c. Verificar expedientes de cuentas aperturadas a Personas Expuestas	B-2
Políticamente, así mismo, efectuar monitoreo de las transacciones operadas y verificar la información consignada en los formularios propios para este tipo de cuentas.	B-2.1
d. Verificar expedientes de cuentas aperturadas a Clientes Extranjeros, así	B-3
mismo el procedimiento aplicado para identificar fehacientemente al cliente así como su condición migratoria en el país.	B-3.1
e. Verificar expedientes de cuentas de clientes catalogados bajo el régimen	B-4
especial al que hace referencia la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, inmobiliarias, agencias de vehículos, Joyerías y Profesionales, entre otros.	B-4.1
f. Verificar expedientes de cuentas inactivas y en Formación, así mismo, el tratamiento que debe aplicarse para estos casos.	B-1 1/3 y 2/3 B-1.1, B-1.4
2. Evaluación de los Sistemas Tecnológicos, Monitoreo y Documentación de Soporte.	
a. Verificar si se emiten cheques de gerencia a clientes ocasionales.	B-5 1/5 a.1), C-3
b. Revisión de operaciones que deben registrarse en el Formulario IVE-BA-03 "Registro de Transacciones en Efectivo superiores a US\$10,000.00 o su equivalente en Moneda Nacional.	B-5 1/5 a.2) B-5.1 y B-5.2
c. Revisión de Reportes Mensuales, generados por conceptos de: Recepción de efectivo en moneda extranjera, Compra y Venta de Moneda Extranjera en Efectivo y por Transferencias de fondos enviadas mayores o iguales a US\$2,000.00 o su equivalente en otra moneda.	B-5 2/5 a.3)
d. Revisión de expedientes, monitoreo de transacciones y saldos mensuales en cuentas de depósitos monetarios en dólares.	B-5 2/5 a.4)
e. Verificar que existan procedimientos y formatos para confirmar la información declarada por los clientes durante la apertura de las cuentas.	B-5 2/5 b.1)

Fecha: 05/07/2013

Preparado: Lorelay Mejía

Revisado: Luis Pablo Duarte

B 2/2

Programa de Auditoría Interna

	ACTIVIDAD	REFERENCIA
f.	Verificar que los formularios IVE-BA-01 e IVE-BA-02, establecidos por la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial sean utilizados en la apertura de cuentas, y que éstos a su vez contengan la información completa.	B-5 3/5 2) B-1.2 y B-1.3
g.	Verificar que los registros de los clientes sean conservados en archivos físicos y electrónicos, su actualización y con qué frecuencia se han actualizado.	B-5 3/5 b. 3)
h.	Verificar si se realizan operaciones con clientes que no proporcionen oportunamente la información y documentación requerida.	B-5 5/5 b.4)
Pro	cedimientos Específicos aplicados a la División de Internacional	
1.	Revisión de Transacciones de Compra y Venta de Moneda Extranjera.	
a.	Verificar que existan políticas internas que regulen la compra y venta de moneda extranjera.	B-6 1/2
b.	 b. Verificar la aplicación de las políticas internas, en la compra y venta de documentos y efectivo en moneda extranjera. 	
2.	Revisión de Expedientes de Transferencias Cablegráficas.	
a.	Verificar que existan políticas internas que regulen la compra y venta de transferencias cablegráficas internacionales.	B-7 1/4
b.	Verificar que no existan transferencias cablegráficas recibidas y enviadas del exterior, operadas en cuentas que figuren a favor de anónimos o bajo nombres ficticios o inexactos.	B-7 1/4 y 3/4 B-7.1 y B-7.3
C.	Verificar la información y documentos que respaldan los expedientes de las transferencias enviadas y recibidas del exterior.	B-7 1/4 y 3/4 B-7.2 y B-7.4
d.	Monitoreo de transferencias enviadas y recibidas.	B-7 2/4 B-7 4/4
e.	Revisión de formularios IVE-BA-01 e IVE-BA-02 de las cuentas que tienen movimientos significativos por concepto de transferencias enviadas y recibidas del exterior.	B-7 2/4 B-7 4/4
f.	Revisión de formularios IVE-BA-03, emitidos por la venta de transferencias enviadas al exterior, que sean mayores a US\$10,000.00 en efectivo o su equivalente en moneda nacional.	B-7 2/4

Fecha:	08/07/2013	PT
Preparado:	Lorelay Mejía	A-1 1/3
Revisado:	Luis Pablo Duarte	A-1 1/3

PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA

Procedimientos Generales aplicados en la División de Caja y Depósitos.

Conocimiento de la Normativa Antilavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo y

Capacitación a Funcionarios y Empleados.

a. Se comprobó que en la División de Caja y Depósitos se encuentra físicamente el Manual de Cumplimiento, y que se ha hecho del conocimiento del personal al momento de ser contratados por el Banco, así mismo, se corroboró que el Manual contiene las normas, programas, procedimientos y técnicas esenciales para detectar y prevenir cualquier transacción vinculada con el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

Con el objeto de comprobar que el personal haya sido informado sobre este Manual, se verificaron los expedientes de éstos en donde se encuentra la boleta firmada de enterados, los resultados se mencionan a continuación:

No.	No. Antigüedad	Nombre del Empleado	Firma de Recibido	Fecha en que se dio a conocer el Manual
1	455-09	Luis Alberto Mena Estrada	/	15/06/2009
2	520-09	Jorge Armando Vargas Mencos	/	10/08/2009
3	725-10	Claudia Lucrecia Polanco Sosa	√	10/05/2010
4	910-11	lveth Azucena Mérida Ténez	√	18/03/2011
5	1010-11	Axel Emiliano Ramirez Santos	√	01/09/2011
6	1088-11	Lorena López Méndez	✓	25/11/2011
7	1125-12	José Guillermo Batres	√	28/02/2012
8	1180-12	Juan Carlos Camacho Morales	√	13/03/2012
9	1238-12	Luis Alfonso Carranza Martínez	✓	02/04/2012
10	1285-12	Roberto José García Ibáñez	√	21/05/2012
11	1305-13	Angel Augusto Galindo Max	✓	15/01/2013
12	1445-13	Sergio Vinicio Alvarado Toc	✓	07/03/2013
13	1574-13	Marco Vinicio Pérez Aguirre	√	20/05/2013

	Marcas de Auditoría
1	VERIFICADO

b. Se comprobó que el Jefe de la División de Caja y Depósitos lleva un registro de las capacitaciones que el personal ha recibido, así mismo, se constató que el personal recibe capacitación dos veces al año a través del Oficial de Cumplimiento, éste a su vez realiza capacitaciones con funcionarios trimestralmente, y éstos a su vez tienen la obligación de trasladar la información adquirida a sus subalternos, al respecto se observaron actas suscritas en cada capacitación impartida, las cuales contienen fecha, lugar, temas abordados, duración, nombre y firma de cada uno de los subalternos que estuvieron presentes en la capacitación. A-1.1

También se tuvo a la vista el programa de capacitación realizado por el Oficial de Cumplimiento, en el cual detalla los temas a impartir, a quién va dirigido, tipo de capacitación y la periodicidad con que se efectuarán, este programa presenta fechas constantes, temas actualizados y un tiempo adecuado para impartirlos. A-1.2

Fecha:	08/07/2013	PT
Preparado:	Lorelay Mejía	A-1 2/3
Revisado:	Luis Pablo Duarte	A-1 2/3

PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA Procedimientos Generales aplicados en la División de Caja y Depósitos. Capacitación a Funcionarios y Empleados

- c. Se revisaron las actas suscritas de capacitaciones que el personal ha recibido en materia de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, las cuales ha impartido el Jefe de la División de Caja y Depósitos, logrando determinar que no se alcanza un nivel satisfactorio por las razones siguientes:
 - i. No se han abarcado en su totalidad los temas que el Jefe de esta División ha recibido en las capacitaciones que el Oficial de Cumplimiento ha impartido, al respecto se consultó al Jefe de la División, quién indicó que por razones de tiempo y trabajo no ha sido posible abarcar todos los temas que se le han dado a conocer.
 - ii. No todo el personal figura en las actas de capacitación, debido a que el personal ha salido de vacaciones o ha estado suspendido por razones de salud y cuando reanudan sus labores ya no reciben la capacitación impartida en su ausencia. Por lo anterior, se determinó que no se tiene una planificación de capacitación extraordinaria para el personal que ha estado ausente, derivado de esto, se verificaron los expedientes de este personal y se observó efectivamente, la autorización de vacaciones y la suspensión por enfermedad emitida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. A-1.1
- d. Se determinó que existe un programa de capacitación continua para el Oficial de Cumplimiento y su personal, al respecto se tuvo a la vista Diplomas de participación en los Congresos para la Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo que se llevan a cabo anualmente por la Asociación Bancaria de Guatemala. A-1.3
- e. Se verificó si existen sanciones impuestas al banco por incumplimiento de la normativa contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, y se determinó que durante el periodo evaluado no hay ninguna sanción impuesta al banco, también se estableció a través de las evaluaciones efectuadas al personal que no hay deficiencia en cuanto al conocimiento de las sanciones en las que puede incurrir el banco por incumplimiento a la normativa ya indicada.
- f. Con fecha 05 de julio de 2013, auditoría interna evaluó mediante cuestionario escrito al personal de la División de Caja y Depósitos, con el propósito de obtener un diagnóstico de necesidades de capacitación en materia de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. El personal evaluado incluye: Jefe de la División, Subjefes, Supervisores, Auxiliares y Secretarias, en virtud de lo establecido en el Arto.10 del Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero "Registro de empleados", se deberá impartir capacitación a todo el personal que realice o autorice operaciones a través de las cuales se pueda llevar a cabo el lavado de dinero.

Los temas abordados en los cuestionarios se resumen así: Política conozca a su Cliente, Técnicas para detectar el lavado de dinero, Régimen Sancionatorio, Aplicación de procedimientos y controles internos según Manual de Cumplimiento, y conceptos básicos en materia de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

Fecha:	08/07/2013	PT
Preparado:	Lorelay Mejía	
Revisado:	Luis Pablo Duarte	A-1 3/3

PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA Procedimientos Generales aplicados en la División de Caja y Depósitos. Capacitación a Funcionarios y Empleados

Resultado por empleado:

No.	No. Antigüedad	Nombre del Empleado	Puesto	Punteo
1	455-09	Luis Alberto Mena Estrada	Jefe de Caja y Depósitos	85
2	520-09	Jorge Armando Vargas Mencos	Sub-Jefe de Caja	75
3	725-10	Claudia Lucrecia Polanco Sosa	Sub-Jefe de Depósitos	78
4	910-11	Iveth Azucena Mérida Ténez	Secretaria	55
5	1010-11	Axel Emiliano Ramirez Santos	Supervisor de Caja	70
6	1088-11	Lorena López Méndez	Supervisor de Depósitos	68
7	1125-12	José Guillermo Batres	Auxiliar de Depósitos	56
8	1180-12	Juan Carlos Camacho Morales	Auxiliar de Depósitos	65
9	1238-12	Luis Alfonso Carranza Martínez	Auxiliar de Depósitos	55
10	1285-12	Roberto José García Ibáñez	Cajero	61
11	1305-13	Angel Augusto Galindo Max	Cajero	72
12	1445-13	Sergio Vinicio Alvarado Toc	Cajero	65
13	1574-13	Marco Vinicio Pérez Aguirre	Cajero	60

Resultado Promedio de la Evaluación:

El promedio general obtenido es de 66 puntos, comprendido en el parámetro de 41 a 70 puntos, el cual se considera como "nivel de conocimiento deficiente", por lo que es necesario emprender un programa de capacitación completo para poder alcanzar un nivel de conocimiento satisfactorio.

Parámetros establecidos para determinar el Nivel de Conocimiento								
Resultado Promedio								
0 a 40	0 a 40 41 a 70 71 a 90 90 a 100							
No se conoce nada	Conocimiento	Nivel Aceptable de	Nivel Satisfactorio de					
del tema	Deficiente	Conocimiento	Conocimiento					
	66							

- i. De acuerdo a la calificación de los cuestionarios que realizó el auditor de cumplimiento, se determinó que el personal tiene conocimiento de los conceptos básicos en materia de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, excepto por el personal que obtuvo resultados deficientes. Los temas que presentaron mayor dificultad para los evaluados en conjunto son los siguientes: política conozca a su cliente, financiamiento del terrorismo, identificación de clientes referentes al régimen especial, tales como: inmobiliarias, actividades de compra y venta de vehículos automotores, actividades relacionadas con el comercio de joyas, piedras y metales preciosos, objetos de arte y antigüedades; y procedimientos para comunicar transacciones inusuales y sospechosas. A-3
- ii. Se consultó con el Jefe de la División, si ha efectuado por iniciativa propia, alguna evaluación a su personal para determinar el grado de conocimiento que éste ha adquirido en cada capacitación impartida en materia de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, al respecto indica que no, no se efectúa ninguna evaluación.

Fecha: 09/07/2013

Preparado: Lorelay Mejía

Revisado: Luis Pablo Duarte

A-2 1/2

PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA Procedimientos Generales aplicados en la División de Caja y Depósitos. Política Conozca a su Empleado y Proceso de Selección

a. Como parte de los mecanismos de Auditoría Interna, se procedió a verificar si existen procedimientos que aseguren un alto nivel de integridad del personal y conocimiento de los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de los empleados, así mismo, que éstos sean efectivos para cumplir con lo establecido en el artículo 19, inciso a), de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos. Parte de los procedimientos establecidos, consiste en requerir al personal que se contrata, documentos de identificación, otros que acrediten sus antecedentes, así como, su nivel de integridad. Para efectos de verificar esta documentación, se solicitaron los expedientes físicos de todo el personal de la División de Caja y Depósitos, así como, del personal de la División de Internacional involucrados en actividades en materia de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. Los resultados obtenidos se detallan a continuación: A-2.1

No.	No. Antigüedad	Nombre del Empleado	Puesto	Fecha de ingreso	Fecha última Actualización	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
			Jefe de Caja y					П	Г			Г			П
1	455-09	Luis Alberto Mena Estrada	Depósitos	15/06/2009	30/11/2011	<u> </u>	×	Ľ	×	×	<u> </u>	\leq	×	Y	\leq
2	520-09	Jorge Armando Vargas Mencos	Sub-Jefe de Caja	10/08/2009	30/11/2011	\	✓	✓	Y	Y	\checkmark	✓	✓	\	\checkmark
3	725-10	Claudia Lucrecia Polanco Sosa	Sub-Jefe de Depósitos	10/05/2010	N/A	\	1	1	×	×	×	1	1	1	×
4	910-11	Iveth Azucena Mérida Ténez	Secretaria	18/03/2011	30/11/2011	✓	x	✓	1	1	×	✓	✓	✓	1
5	1010-11	Axel Emiliano Ramirez Santos	Supervisor de Caja	01/09/2011	30/11/2012	1	V	1	1	1	1	×	×	1	×
6	1088-11	Lorena López Méndez	Supervisor de Depósitos	25/11/2011	N/A	1	×	1	×	×	✓	/	1	✓	~
7	1125-12	José Guillermo Batres	Auxiliar de Depósitos	28/02/2012	30/11/2012	✓	×	✓	1	✓	×	×	×	✓	1
8	1180-12	Juan Carlos Camacho Morales	Auxiliar de Depósitos	13/03/2012	30/11/2012	1	1	1	1	<	1	1	✓	✓	Y
9	1238-12	Luis Alfonso Carranza Martínez	Auxiliar de Depósitos	02/04/2012	30/11/2012	✓	×	✓	✓	1	1	1	✓	1	1
10	1285-12	Roberto José García Ibáñez	Cajero	21/05/2012	30/11/2012	✓	✓	✓	×	×	1	1	✓	✓	×
11	1305-13	Angel Augusto Galindo Max	Cajero	15/01/2013	30/11/2012	1	1	✓	✓	V	×	×	1	1	1
12	1445-13	Sergio Vinicio Alvarado Toc	Cajero	07/03/2013	30/11/2012	V	1	✓	1	1	V	1	1	1	1
13	1574-13	Marco Vinício Pérez Aguirre	Cajero	20/05/2013	30/11/2012	✓	V	1	1	1	×	✓	1	1	1
14	1292-12	Lexis Daniel Duran Méndez	Supervisor de Internacional	24/05/2012	30/11/2012	/	/	/	/	/	/	/	/	1	✓
15	1300-12	Victor Gamaliel García Joey	Auxiliar de Internacional	30/05/2012	30/11/2012	1	1	1	1	/	1	/	1	1	✓

No.	Descripción de los documentos revisados
1	Solicitud de empleo y fotografía reciente.
2	Contrato de Trabajo
3	Fotocopia completa de la Cédula de Vecindad ó Documento Personal de Identificación.
4	Antecedentes Penales
5	Antecedentes Policiacos
6	Estado Patrimonial 2012
7	Cartas de recomendación
8	Consultas a bases de datos privadas y/o públicas.
9	Constancia de verificación de la información y de la documentación.
10	Estudio Socioeconómico

Marcas de Auditoría						
~	Cumple					
×	No cumple					
N/A No Actualizado						

Fecha:	09/07/2013	PT
Preparado:		
Revisado:	Luis Pablo Duarte	A-2 2/2

PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA Procedimientos Generales aplicados en la División de Caja y Depósitos. Política Conozca a su Empleado y Proceso de Selección

De acuerdo a los resultados obtenidos, se comprobó lo siguiente:

- i. En cuanto a los documentos mínimos que debe contener cada expediente laboral, se detectó que no se está cumpliendo con lo establecido en los programas y procedimientos en contra del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. Como consecuencia, 10 de los 15 expedientes laborales revisados carecen de uno o más de los documentos básicos que permiten asegurar un alto nivel de integridad del personal y de conocimiento de sus antecedentes penales, policiacos, laborales y patrimoniales.
- ii. Se determinó que el 30% del personal de la División de Caja y Depósitos no tiene un contrato de trabajo que respalde la relación laboral entre empleado e institución. Otras deficiencias detectadas en algunos de los expedientes es la falta de: copia de documento de identificación, cartas de recomendación, estudio socioeconómico y estado patrimonial reciente.
- iii. Así mismo, se comprobó que éstos deben ser actualizados una vez al año, sin embargo, algunos no han sido actualizados desde que se inició la relación laboral y otros han sido actualizados cada dos años.
- iv. En cuanto a la revisión de los estados patrimoniales del personal, se determinó que 5 de los 15 expedientes carece de éste, sin embargo, se solicitaron los estados patrimoniales faltantes, y se verificó que no hay inconsistencias en éstos.
- v. Se observaron boletas que registran información confirmada de los clientes, esta confirmación se realiza a través de llamadas telefónicas y consultas efectuadas en bases de información económica y financiera de personas.

Fecha:	10/07/2013	PT
Preparado:	Lorelay Mejía	
Revisado:	Luis Pablo Duarte	A-3

PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA Procedimientos Generales aplicados en la División de Caja y Depósitos Política Conozca a su Cliente

1. Política Conozca a su Cliente

- a. Se determinó que el personal ha adquirido conocimiento sobre la Política "Conozca a su Cliente" a través de capacitaciones que el Jefe de la División de Caja y Depósitos ha impartido, sin embargo, se comprobó a través de la evaluación efectuada por auditoría interna, que el grado de conocimiento que el personal tienen respecto a este tema es deficiente, por lo que se debe retroalimentar sobre esta política al personal, para alcanzar un nivel de conocimiento satisfactorio. A-1 3/3
- b. En cumplimiento al artículo 15 del Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, se han efectuado verificaciones al cumplimiento de los programas establecidos sobre la debida diligencia para conocer e identificar al cliente antes de iniciar relación comercial. Para tal efecto la institución tiene a su disposición, listados especiales como: Lista de OFAC y TALIBAN, y Lista Especial IVE-MP, las cuales se consultan obligatoriamente.

2. Comunicación de Transacciones Inusuales y Sospechosas

- a. Se solicitó al Jefe de la División de Caja y Depósitos, información o listado de operaciones inusuales detectadas y reportadas al Oficial de Cumplimiento, correspondiente al periodo de Enero a Junio 2013. A-3.1.
 - i) Al respecto, el Jefe de la División de Caja y Depósitos nos proporcionó el listado de transacciones inusuales que fueron detectas y reportadas al Oficial de Cumplimiento, durante el primer trimestre de enero a marzo 2013. A-3.3
 - ii) Durante el segundo trimestre de abril a junio, el Jefe de la División de Caja y Depósitos indica que no reportó ninguna transacción inusual al Oficial de Cumplimiento. A-3.2
- b. Se solicitó al Oficial de Cumplimiento el listado de operaciones sospechosas reportadas a la Intendencia de Verificación Especial –IVE- durante el periodo de Enero a Junio 2013, a efecto de verificar que éstas se hayan comunicado en forma oportuna y si existen sanciones económicas por no cumplir con el plazo establecido en el artículo 16 del reglamento de la Ley contra Lavado de Dinero u Otros Activos. A-3.4
 - i) Por el periodo de enero a marzo 2013, el Oficial de Cumplimiento reportó a la Intendencia de Verificación Especial, las tres cuentas que se reportaron de la División de Caja y Depósitos, las cuales registran transacciones inusuales, estas fueron examinadas y documentadas y no fue posible identificar la procedencia de los fondos, por lo que se procedió a reportarlas como transacciones sospechosas, se verificaron los plazos establecidos en la normativa y se determinó que el procedimiento establecido fue cumplido y no hay sanción económica. c-1
 - ii) Por el periodo de abril a junio 2013, no se reportaron transacciones inusuales. Por lo que se verificó el envío del reporte trimestral de "No Detección de Transacciones Sospechosas" a que hace referencia el artículo 17 del reglamento de la ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos, constatando que los plazos establecidos para comunicar la no detección de estas transacciones, fueron cumplidos. A-3.5

Fecha:	08/07/2013	PT
Preparado:	Lorelay Mejia	
Revisado:	Luis Pablo Duarte	A-1.1

PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA Procedimientos Generales aplicados en la División de Caja y Depósitos

BANCO DE LA NACIÓN, S.A. DIVISIÓN DE CAJA Y DEPOSITOS

> CAPACITACIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

TEMAS IMPARTIDOS: Personas Expuestas Políticamente - PEP-Reporte de Transacciones Sospechosas

Política Conozca a su Cliente

FECHA:

30 de Abril de 2013.

LISTADO DE PARTICIPANTES

No.	No. Antigüedad	Nombre del Empleado	Firma	Documento de Identificación No.
1	455-09	Luis Alberto Mena Estrada		1981044450102
2	520-09	Jorge Armando Vargas Mencos	(B33)	1601106880101
3	725-10	Claudia Lucrecia Polanco Sosa		Ausente por suspensión IGSS
4	910-11	lveth Azucena Mérida Ténez	(Q)	A-1 981483
5	1010-11	Axel Emiliano Ramírez Santos	40.	1351125840103
6	1088-11	Lorena López Méndez	H. Br	L-12 78928
7	1125-12	José Guillermo Batres		Ausente por Vacaciones
8	1180-12	Juan Carlos Camacho Morales	11-26	A-1 1018035
9	1238-12	Luis Alfonzo Carranza Martínez	(family)	1871038880105
10	1285-12	Roberto José García Ibáñez	Fundah	1182138460101
11	1305-13	Angel Augusto Galindo Max	Capilar -	A-1 1015983
12	1445-13	Sergio Vinicio Alvarado Toc	reference	1471038880901

Fecha: 08/07/2013

Preparado: Lorelay Mejia

Revisado: Luis Pablo Duarte

A-1.2

PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA Procedimientos Generales aplicados en la División de Caja y Depósitos

Banco de la Nación,S.A. Unidad de Cumplimiento

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN - AÑO 2013-

Tema a Impartir	Dirigido a	Tipo de Capacitación	Periodicidad
Normas Legales y Sanciones en contra del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.		Seminario	Semestral
Divulgacion del programa y manual de cumplimiento.	Todo el Personal	Charla	Anual
Actualizacion del programa de prevención	Jefes, Sub jefes y Supervisores de División	Charla	Semestral
Procedimientos y Normas generales de prevención.	Todo el Personal	Seminario	Semestral
Prevención en la apertura de cuentas	Jefes, Subjefe de la División de Caja y Depósitos y Secretarias	Seminario	Semestral
Prevención de riesgos en transferencias de fondos.	Jefes de la División de Caja y Depósitos	Charla	Anual
Prevención de riesgos en transacciones con dinero en efectivo e instrumentos comerciales.		Seminario	Semestral
Personas Expuestas Políticamente	Todo el Personal	Charla	Anual
PEPs' Señales de Alerta	Todo el Personal	Charla	Anual
Transacciones Inusuales y Sospechosas	Todo el Personal	Charla	Anual
financiamiento del terrorismo	Jefes, Sub jefes y Supervisores de División	Charla	Anual
Protección de la confidencialidad de la información	Todo el Personal	Seminario	Anual
Medios tecnológicos apropiados para la prevención	Jefes, Sub jefes y Supervisores de División	Seminario	Anual

Fecha:	08/07/2013	DT
Preparado:	Lorelay Mejía	PT
Revisado:	Luis Pablo Duarte	A-1.3

PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA Procedimientos Generales aplicados en la División de Caja y Depósitos





Se complacen en otorgar la presente constancía a:

EDIN SAMUEL SÁNCHEZ

POR SU PARTICIPACIÓN EN EL:

IX CONGRESO REGIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO



Fecha:	08/07/2013	PΤ
Preparado:	Lorelay Mejía	A-1.4
Revisado:	Luis Pablo Duarte	A-1.4

PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA Procedimientos Generales aplicados en la División de Caja y Depósitos

UE	STIONARIO SOBRE MEDIDAS APLICADAS PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
	mplimiento al Arto. 19 inciso b) y c) de la Ley contra el Lavado de Dinero, Decreto 67-2001 y Artos. 10 y 11 de su Reglamento, rdo Gubernativo 118-2002.
Non	nbre del Empleado y No. de Antigüedad:
ue:	sto o Cargo: Fecha:
NS.	TRUCCIONES: A continuación se le formulan preguntas las cuales deberá contestar.
۱.	¿Indique a qué se refieren los términos Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo?
2.	¿A qué se refiere la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, respecto a que las personas obligadas deben llevar un registro actualizado de los clientes con los que inician o mantienen relaciones?
3.	¿La Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos establece la utilización de Formularios IVE enumere cuales son y en caso se utiliza cada uno:
4.	¿A qué se refiere la Ley en cuanto a la aplicación de la política conozca a su cliente?
5.	¿Explique lo siguiente: a) concepto de transacción sospechosa y b) cual es el procedimiento para reportarla?
6.	¿Indique las sanciones que la ley podría aplicar a Banco de la Nación, S. A. por el incumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y la Ley para la Prevención de Financiamiento de Terrorismo?
7.	¿Enumere 3 productos en los cuales se debería aplicar la Política Conozca a su Cliente?
8.	¿Qué aspectos revisa usted en el documento de identificación de una persona extranjera?
9.	¿Qué significa el término PEP, e indique si considera necesario reportarla a la Unidad de Cumplimiento?
10.	¿Qué temas ha recibido en las últimas dos capacitaciones sobre aspectos de prevención de lavado de dinero, impartidas por el Jefe de la División de Caja y Depósitos?

Fecha:	09/07/2013	PT
Preparado: Lorelay Mejía		
Revisado:	Luis Pablo Duarte	A-2.1

Al-009-2013 Guatemala, 05 de Julio 2013.

Licenciado Miguel Aguirre Fion Jefe de Recursos Humanos Presente

Licenciado Fion:

Por este medio me dirijo a usted para solicitar los expedientes físicos del personal que se detalla a continuación:

No.	No. Antigüedad	Nombre del Empleado	Fecha de Ingreso
1	455-09	Luis Alberto Mena Estrada	15/06/2009
2	520-09	Jorge Armando Vargas Mencos	09/08/2009
3	725-10	Claudia Lucrecia Polanco Sosa	10/05/2010
4	910-11	Iveth Azucena Mérida Ténez	18/03/2011
5	1010-11	Axel Emiliano Ramirez Santos	01/09/2011
6	1088-11	Lorena López Méndez	25/11/2011
7	1125-12	José Guillermo Batres	28/02/2012
8	1180-12	Juan Carlos Camacho Morales	13/03/2012
9	1238-12	Luis Alfonso Carranza Martínez	02/04/2012
10	1285-12	Roberto José García Ibáñez	21/05/2012
11	1305-13	Angel Augusto Galindo Max	15/01/2013
12	1445-13	Sergio Vinicio Alvarado Toc	07/03/2013
13	1574-13	Marco Vinicio Pérez Aguirre	20/05/2013
14	1723-12	Lexis Daniel Durán Méndez	24/05/2012
15	1854-12	Victor Gamaliel García Joey	30/05/2012

Atentamente,

Lic. Luis Pablo Duarte Auditor Interno

cc. Archivo

7°. Avenida 9-11, zona 9, 01008 Guatemala TEL. 2365-2750 /2751, FAX 2365-2000 www.bancodelanacion.com

Fecha:	10/07/2013	РТ
Preparado:	Lorelay Mejía	
Revisado:	Luis Pablo Duarte	A-3.1

AI-010-2013 Guatemala, 06 de Julio de 2013.

Licenciado Luis Alberto Mena Estrada Jefe de la División de Caja y Depósitos Banco de la Nación, S.A. Presente

Licenciado Mena:

Por este medio solicito se sirva informar a esta Auditoría Interna sobre transacciones inusuales detectadas en su División y que fueron reportadas al Oficial de Cumplimiento, durante el período de Enero a Junio de 2013.

Por su colaboración muy agradecido,

Atentamente,

Lic. Luis Pablo Duarte Auditor Interno

cc. archivo

7°. Avenida 9-11, zona 9, 01008 Guatemala TEL. 2365-2750 /2751, FAX 2365-2000 www.bancodelanacion.com

Fecha:	10 /07 /2013	РТ
Preparado:	Lorelay Mejía	• •
Revisado:	Luis Pablo Duarte	A-3.2

Guatemala, 9 de Julio de 2013

Licenciado: Luis Pablo Duarte Auditor Interno Banco de la Nación,S.A. Presente

Licenciado Duarte:

En relación a su solicitud de referencia AI-010-2013 de fecha 06 de julio 2013, me es grato informar lo siguiente:

Por el periodo de enero a marzo 2013, la División de Caja y Depósitos reportó la detección de transacciones inusuales las cuales se detallan en carta adjunta de fecha 11 de marzo 2013.

Por el periodo de abril a junio 2013, la División de Caja y Depósitos no reportó transacciones inusuales.

Sin otro particular me es grato suscribirme,

Atentamente,

Lic. Luis Alberto Mena Estrada Jefe de la División de Caja y Depósitos

c.c. Archivo

7°. Avenida 9-11, zona 9, 01008 Guatemala TEL. 2365-2750 /2751, FAX 2365-2000 www.bancodelanacion.com

Fecha: 10 /07 /2013

Preparado: Lorelay Mejía

Revisado: Luis Pablo Duarte

A-3.3

Guatemala, 11 de marzo de 2013

Licenciado: Edin Samuel Sánchez Oficial de Cumplimiento Banco de la Nación,S.A. Presente

Licenciado Sánchez:

Por este medio hago de su conocimiento que hemos detectado en esta División de Caja y Depósitos, cuentas bancarias que registran operaciones inusuales con el perfil económico del cliente, las cuales detallo para su trámite respectivo, a continuación:

- Cuenta No. 13-3286302-30
 Cuenta Monetaria a nombre de: María Lourdes Pérez López.
 Actividad económica, profesión u oficio: Ama de Casa
 Varias transferencias enviadas al exterior por un total de US\$15,000.00.
- Cuenta No. 238-0300012-10
 Cuenta Monetaria a nombre de: Fotocopias "La Union",S.A.
 Actividad Económica: Reproducción de copias en la República de Guatemala.
 Depósitos en efectivo en pequeñas cantidades, que en total hacen grandes sumas de efectivo y posteriormente se efectúan transferencias enviadas al exterior por los totales.
- Cuenta No. 125-1000017-20
 Cuenta Monetaria a nombre de: Marco Antonio Guerra
 Profesión u oficio: Abogado y Notario, Diputado del Partido Político Nueva Alianza
 Depósitos efectuados en efectivo mayores a los que declaró al momento de la apertura de la cuenta.

Sin otro particular, me suscribo,

Atentamente,

Lic. Luis Alberto Mena Estrada
Jefe División de Caja y Depósitos

TECTBIDO

TIMAR 2013

TI

c.c. Archivo

7^a. Avenida 9-11, zona 9, 01008 Guatemala TEL. 2365-2750/2751, FAX 2365-2000 www.bancodelanacion.com

74

Fecha:	10 /07 /2013	РΤ
Preparado:	Lorelay Mejía	٠.
Revisado:	Luis Pablo Duarte	A-3.4

Al-11-2013 Guatemala, 8 de Julio de 2013

Licenciado: Edin Samuel Sánchez Oficial de Cumplimiento Banco de la Nación,S.A. Presente

Licenciado Sánchez:

Por este medio solicito atentamente se sirva proporcionar en medio físicos o electrónicos el listado de transacciones sospechosas reportadas a la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial –IVE-, durante el periodo de Enero a Junio 2013.

De antemano agradezco su colaboración,

Atentamente,

Lie. Luis Pablo Duarte Auditor Interno

c.c. Archivo

7³. Avenida 9-11, zona 9, 01008 Guatemala TEL. 2365-2750 /2751, FAX 2365-2000 www.bancodelanacion.com

Fecha:	10/07/2013	PT
Preparado:	Lorelay Mejía	
Revisado:	Luis Pablo Duarte	A-3.5

Guatemala, 03 de julio de 2013.

Licenciado Diego Alejandro Maldonado Intendente de Verificación Especial Superintendencia de Bancos Presente



Licenciado Maldonado:

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Acuerdo Gubernativo No. 118-2002 y el numeral 4.6 del Manual para la prevención y detección del Lavado de Dinero u Otros Activos de Banco de la Nación, S.A., se hace de su conocimiento que no se detectaron transacciones sospechosas en Banco de la Nación, S.A., durante el periodo comprendido del 01 abril al 30 de junio del año 2013.

Atentamente,

Lic. Edin Samuel Sánchez Oficial de Cumplimiento

cc. Archivo

7^a. Avenida 9-11, zona 9, 01008 Guatemala TEL. 2365-2750 /2751, FAX 2365-2000 www.bancodelanacion.com

Fecha:	11/07/2013	PT
Preparado:	Lorelay Mejia	• •
Revisado:	Luis Pablo Duarte	B-1 1/3

PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA Procedimientos Específicos Aplicados en la División de Caja y Depósitos Apertura de Cuentas de Depósitos Monetarios y de Ahorro

En cumplimiento al artículo 21 de la Ley contra el Lavado de Dinero, "Registros", los mecanismos de auditoría se enfocan principalmente en la División de Depósitos con la finalidad de verificar el cumplimiento de los procedimientos y políticas que identifican al cuentahabiente, así como evaluar su perfil económico y lo relacionado con el registro de la información de éstos a través de los formularios que para el efecto ha establecido la Intendencia de Verificación Especial.

Cuentas de Depósitos Monetarios en Formación

Se revisaron los expedientes de cuentas de Depósitos Monetarios, que fueron aperturadas durante el periodo de Enero a Junio de 2013, a nombre de empresas que se encuentran en proceso de formación y que en el sistema figuran con el término "en Formación".

El Jefe de la División de Caja y Depósitos indica que previo a la apertura de cuentas con estas características se requiere la autorización del Jefe o Subjefe de esta División, así mismo, se da a los representantes legales de estas empresas, un plazo de 60 días para presentar la inscripción en el Registro Mercantil o bien la constancia que la inscripción está en trámite.

Durante la revisión de los expedientes y monitoreo de estas cuentas en el sistema, se encontraron cuentas que pese a que tienen más de 60 días de haber sido aperturadas, aún continúan con el término "en Formación" y no se ha presentado la escritura de la constitución legal de las empresas, se observó que el personal a cargo no da seguimiento a estos casos.

Se constató que como mecanismo de prevención, las cuentas que presentan éstas características y que tienen más de 60 días de haber sido aperturadas, el sistema automáticamente cambia el estatus de "activas" a "inactivas", por lo tanto, el sistema no permite registrar ninguna transacción o movimiento sin la autorización respectiva por parte del Jefe y Subjefe de la División de Caja y Depósitos.

Para efectos de la apertura, éstas inician con un depósito inicial de Q5,000.00 quetzales o su equivalente en moneda extranjera, para las cuentas en quetzales y dólares respectivamente.

A continuación se dan a conocer los resultados de la revisión de los expedientes y del monitoreo de estas cuentas en el sistema: B-1.1

- 1. Expedientes de cuentas con documentación e información incompleta.
- Cuentas en Formación que tienen más de 2 meses de estar aperturadas, de las cuales no se ha presentado la escritura de constitución legal.
- 3. No hay indicios de seguimiento oportuno a las deficiencias señaladas.

Dentro de los riesgos que corre el banco al no establecer la situación legal de las empresas a quienes se les apertura éste tipo de cuenta, es que puedan utilizarse únicamente como empresas con nombres ficticios que sirvan de fachada con el objetivo de manejar dinero procedente de actividades ilícitas.

Fecha:	11/07/2013	PT
Preparado:	Lorelay Mejía	B-1 2/3
Revisado:	Luis Pablo Duarte	D-1 2/3

PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA Procedimientos Específicos Aplicados en la División de Caja y Depósitos Apertura de Cuentas de Depósitos Monetarios y de Ahorro

Cuentas de Depósitos Monetarios y de Ahorro, Vigentes

Se revisaron expedientes de cuentas de depósitos monetarios y de ahorro con estatus "Vigentes" al 30 de Junio de 2013, para efectos de revisión se seleccionó una muestra de estas cuentas usando la función aleatorio.entre de excel. C-4

Según lo indicado por el personal encargado de la apertura de cuentas, éstas inician con un depósito de Q5,000.00 quetzales o su equivalente en moneda extranjera, para las cuentas en quetzales y dólares respectivamente.

Los resultados de la revisión de los expedientes, así como del monitoreo de saldos en el sistema, se informan a continuación: B-1. 2 y B-1.3

- 1. Expedientes con documentación e información incompleta.
- 2. No se ha aplicado correctamente la debida diligencia para identificar fehacientemente al cuentahabiente.
- 3. Cuentas aperturadas antes de la entrada en vigor de la Ley Contra el Lavado de Dinero (17 de diciembre 2001), no han sido actualizadas.
- 4. Formularios IVE-BA-01 "Inicio de Relaciones Persona o Empresa Individual", contienen información incompleta e inconsistente de acuerdo a la actividad y perfil del cliente, en algunos casos no se reporta actividad económica del cliente.
- 5. Cuentas que registran promedios mensuales mayores a los declarados en el formulario IVE-BA-01 "Inicio de Relaciones Persona o Empresa Individual".
- 6. No se evidencia seguimiento oportuno de las deficiencias determinadas por parte del personal responsable de la apertura de cuentas.

Cuentas de Depósitos Monetarios y de Ahorro, Inactivas

El Jefe de esta División indica que como mecanismo preventivo, las cuentas que no han tenido movimiento o transacciones luego de dos meses, el sistema automáticamente les cambia el estatus de "Activas" a "Inactivas", bloqueando cualquier transacción que posteriormente se quiera realizar. Estas cuentas pueden activarse únicamente con autorización del Jefe y Sub-Jefe de la División de Caja y Depósitos, previa autorización e identificación del cliente, para efectos de control interno el Jefe o Sub-jefe debe consignar su firma de autorización en los documentos operados en el sistema, sean estos depósitos o retiros.

Por lo expuesto anteriormente, se revisaron expedientes de cuentas de depósitos monetarios y de ahorro de personas individuales, que estuvieron inactivas en el periodo de enero a junio de 2013. B-1.4

Se observó que el sistema de Caja y Depósitos, genera una señal de alerta cuando se opera cualquier tipo de transacción en una cuenta con estatus "Inactiva", señal que debe ser atendida e identificada plenamente por el personal autorizado. Derivado de esto, se efectuó un monitoreo de las transacciones que según el sistema de Caja y Depósitos, fueron operadas en estas cuentas, con las cuales se activó el estatus de éstas. Se seleccionaron transacciones operadas dentro del período de enero a junio 2013, las cuales consisten en boletas de retiro y cheques pagados,

Fecha:	11/07/2013	РТ
Preparado:	Lorelay Mejía	, ,
Revisado:	Luis Pablo Duarte	B-1 3/3

PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA Procedimientos Específicos Aplicados en la División de Caja y Depósitos Apertura de Cuentas de Depósitos Monetarios y de Ahorro

con el objeto de verificar que éstas hayan sido debidamente autorizadas por el Jefe o Subjefe de la División de Caja y Depósitos. B-1.5

Los resultados de las revisiones efectuadas se detallan a continuación:

- 1. Expedientes con información y documentación incompleta.
- 2. Expedientes desactualizados.
- 3. Rangos de saldos declarados en el formulario IVE-BA-01 "Inicio de Relaciones Persona o Empresa Individual", no coinciden con los saldos promedios operados en las cuentas.
- 4. Cuentas activadas con transacciones cuyos comprobantes no consignan firma de autorización del Jefe o Subjefe de la División de Caja y Depósitos.

Cuentas de Depósitos Monetarios y de Ahorro, Canceladas

El artículo 23 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos "Actualización y Conservación", indica que los registros deben conservarse como mínimo cinco años después de la finalización de la transacción o que la cuenta haya sido cerrada, bajo este concepto, la revisión abarca los de expedientes de cuentas de Depósitos Monetarios y de Ahorro, de personas individuales y personas jurídicas, que fueron canceladas durante el periodo de enero a junio 2013, obteniendo los siguientes resultados: B-1.6 y B-1.7

- 1. Expedientes no fueron actualizados.
- 2. Expedientes con información y documentación incompleta.
- 3. Rangos de saldos declarados en los formularios IVE-BA-01 "Inicio de Relaciones Persona o Empresa Individual" e IVE-BA-02 "Inicio de Relaciones Persona Jurídica", no coinciden con los saldos promedios reflejados en las cuentas.

Cuentas de Depósitos Monetarios y de Ahorro, Anónimas

Se solicitó a la Unidad de Cómputo un listado de cuentas de Depósitos de Ahorro y Monetarios, correspondientes del 02 de enero al 30 de junio de 2013, ordenadas por nombres, con el objeto de determinar si existen cuentas cifradas, anónimas o cuentas que figuren bajo nombres ficticios e inexactos, al respecto se determinó que durante el periodo de revisión no existen cuentas con estas características.

Fecha:	12/07/2013	DŦ
Preparado:	Lorelay Mejía	P1
Revisado:	Luis Pablo Duarte	B-2

PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA Procedimientos Específicos Aplicados en la División de Caja y Depósitos Cuentas de Personas Expuestas Políticamente

Se revisaron expedientes de cuentas de depósitos monetarios y de ahorro, moneda nacional, vigentes al 30 de junio 2013, aperturadas a clientes considerados como "Personas Expuestas Políticamente –PEP-", entre las cuales se destacan: altos funcionarios de partidos políticos, jefes de estado, familiares y sociedades o negocios que hayan sido constituidos legalmente por éstos. La revisión abarcó lo siguiente:

- 1. Revisión de documentos e información consignada en los expedientes. Los expedientes de estos clientes deben contener principalmente el formulario "Adendum Personas Expuestas Políticamente –PEP-", que fue creado por la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial –IVE-, para que los clientes bajo esta categoría se identifiquen plenamente, durante la revisión de los expedientes se determinó que los documentos e información contenida en éstos, cumple con los requisitos indispensables para conocer e identificar fehacientemente al cliente. B-2.1
- 2. Monitoreo de saldos y transacciones operadas en las cuentas durante los meses de enero a abril 2013. De acuerdo a los ingresos y movimiento transaccional que declaran los clientes en los formularios de inicio de relación IVE-BA-01 e IVE-BA-02 "Formulario para inicio de relaciones Persona Individual y Jurídica", se determinó que existen incongruencias, ya que en algunas de estas cuentas se reflejan transacciones que sobrepasan los parámetros declarados, detalle a continuación:

			RA	NGOS	Saldos mensuale	es que sobrepasar QUETZA	-	ado AÑO 2013
No. Ord	No. Cuenta	CLIENTE	Declarado	Corresponde	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
1	110-1520435-10	Julia Torres	В	D	32,433.00	277,164.65	56,310.00	121,496.21
2	120-1520455-20	Francisco Colón	С	D	180,000.00	195,000.00	100,147.60	205,500.00
3	130-1520465-30	Felipe Colón Torres	А	В	41,539.19	50,680.70	14,519.38	89,250.79
4	140-1520475-40	Rodrigo Portillo	В	С	115,200.00	69,664.96	96,044.25	32,903.41
5	150-1520485-50	Fernando Molina	Α	С	140,647.60	110,500.00	100,147.60	73,750.00
6	160-1520495-60	Inversiones Torres, S.A.	С	Ε	850,000.00	175,000.00	295,000.00	100,000.00

Parámetros Mensuales a declarar según formularios IVE-BA-01 e IVE-BA-02						
Rango	Parámetros Q.					
Α	(0 - 40,000.00)					
В	(40,000.00-80,000.00)					
С	(80,000.00-160,000.00)					
D	(160,000.01-400,000.00)					
E	(400,000.01-4,000,000.00)					

3. Por la actividad económica de estos clientes, es necesario analizar el movimiento transaccional de las cuentas que reflejan aumentos significativos o inusuales y verificar la procedencia de los fondos, para esto es necesario que se reporten al Oficial de Cumplimiento quien es el encargado de analizar y determinar si las transacciones inusuales tienen el carácter de sospechosas.

Fecha:	12/07/2013	РТ
Preparado:	Lorelay Mejía	
Revisado:	Luis Pablo Duarte	B-3

PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA Procedimientos Específicos Aplicados en la División de Caja y Depósitos Cuentas de Personas Extranjeras

Se revisaron los expedientes de cuentas de depósitos monetarios en moneda extranjera, vigentes al 30 de junio 2013, aperturadas a clientes Extranjeros Domiciliados, la revisión abarcó los siguientes factores:

- 1. Se revisaron los documentos e información consignada en los expedientes de clientes Extranjeros Domiciliados, y se determinó que éstos cumplen con los requisitos principales para identificar fehacientemente al cliente. B-3.1
- 2. Se verificó la condición migratoria de los clientes extranjeros, para tal efecto se tuvo a la vista las cartas de las Embajadas correspondientes, en donde se les acredita como personas residentes en este país. B-3.1
- Identidad del Representante Legal. Cuando el cliente extranjero no sea domiciliado, el Banco de la Nación, S.A., tiene como política interna, no iniciar relación comercial con personas extranjeras no domiciliadas, dentro de la verificación de las cuentas se constató que no hay cuentas con estas características.
- 4. Conjuntamente con la revisión de expedientes, se monitorearon saldos y transacciones operadas en estas cuentas durante los meses de enero a abril 2013, a efecto de determinar si lo declarado es congruente con lo operado en el sistema de depósitos, al respecto de determinó que en algunas cuentas los saldos reflejados en sistema sobrepasan los parámetros declarados en los formularios IVE-BA-01 "Inicio de Relaciones Persona o Empresa Individual", detalle a continuación:

			RA	NGOS	Saldos mansuale		an el Rango deck OLAR	arado AÑO 20 1 3
No. Ord	No. Cuenta	CLIENTE	Declarado	Corresponde	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
1	100-1255200-01	Jhonn Annel Mackormic	В	С	5,500.00	11,000.00	13,000.00	15,000.00
2	200-1255300-02	Angeline White Bruns	С	D	25,000.00	20,000.00	26,000.00	28,000.00
3	400-1255500-04	Lorna Eunice Klarston	В	С	15,000.00	17,000.00	13,000.00	12,000.00
4	500-1255600-05	Peter Joseph Smith	В	С	5,000.00	8,000.00	13,000.00	15,000.00
5	600-1255700-06	Mauricio Monter Andes	С	D	25,000.00	19,000.00	35,000.00	45,000.00

Parámetros Mensuales a declarar según formularios IVE-BA-01 e IVE-BA-02						
Rango Parámetros US\$						
А	(0 - 5,000.00)					
В	(5,000.01-10,000.00)					
С	(10,000.01-20,000.00)					
D (20,000.01-50,000.0						
E	(50,000.01-500,000.00)					

5. Por la actividad económica de estos clientes, es necesario analizar el movimiento transaccional de las cuentas que reflejan aumentos significativos o inusuales y verificar la procedencia de los fondos, para esto es necesario que se reporten al Oficial de Cumplimiento quien es el encargado de analizar y determinar si las transacciones inusuales tienen el carácter de sospechosas.

Fecha:	12/07/2013	PT
Preparado:	Lorelay Mejía	
Revisado:	Luis Pablo Duarte	B-4

PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA Procedimientos Específicos Aplicados en la División de Caja y Depósitos Cuentas de Personas Obligadas Régimen Especial –PORE-

Se revisaron expedientes de cuentas de depósitos monetarios, moneda nacional, vigentes al 30 de junio 2013, aperturadas a personas jurídicas que realizan actividades de promoción inmobiliaria, compra y venta de vehículos, venta de joyas y artículos de arte, catalogadas como Personas Obligadas Régimen Especial –PORE-, la revisión abarcó los siguientes factores:

- 1. Se revisaron los documentos e información consignada en los expedientes y se comprobó que los clientes bajo esta categoría, en su mayoría cumplen con los requisitos indispensables para conocer e identificar fehacientemente al cliente. B-4.1
- 2. Monitoreo de saldos y transacciones operadas en cuentas durante los meses de enero a abril 2013. Entre los ingresos que declaran los clientes en los formularios para inicio de relación y el movimiento transaccional que reflejan las cuentas, se determinaron incongruencias en algunas cuentas, ya que las transacciones operadas en conjunto sobrepasan los parámetros mensuales declarados por los clientes, detalle a continuación:

			RAI	NGO\$		uales que sob VO 2013	repasan el rango QUETZALES	
No. Ord	No. Cuenta	CLIENTE	Declarado	Corresponde	ENERO	FBRERO	MARZO	ABRIL
1	001-2510101-10	Inmobiliaria Las Jacarandas,S.A.	D	E	250,000.00	325,000.00	275,000.00	415,000.00
2	003-2510103-30	Joyerías El Gran Diamante,S.A.	С	D	82,520.00	120,821.00	175,000.00	200,000.00
3	005-2510105-50	Autoventas de Guatemala,S.A.	В	С	75,000.00	85,000.00	105,000.00	125,000.00
4	007-2510107-70	Condominios Los Alpes,S.A.	В	С	85,000.00	97,500.00	102,000.00	110,000.00

Parámetros Mensuales a declarar según formulario IVE-BA-02						
Rango Parámetros Q.						
Α	(0 - 40,000.00)					
В	(40,000.00-80,000.00)					
С	(80,000.00-160,000.00)					
D	(160,000.01-400,000.00)					
E	(400,000.01-4,000,000.00)					

3. Por la actividad económica de estos clientes, es necesario actualizar la información de estas cuentas y verificar si los clientes declaran aumentos en sus saldos mensuales a trabajar, de no ser congruente la información, se deben reportar como operaciones inusuales al Oficial de Cumplimiento, quien es el encargado de analizar y determinar si las transacciones inusuales tienen el carácter de sospechosas.

Fecha:	15/07/2013	DT
Preparado:	Lorelay Mejía	PT
Revisado:	Luis Pablo Duarte	B-5 1/5

PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA Procedimientos Específicos Aplicados en la División de Caja y Depósitos Evaluación de los Sistemas Tecnológicos, Monitoreo y Documentación de Soporte.

a. Evaluación de los Sistemas Tecnológicos y herramientas que permitan efectuar monitoreo de transacciones en las cuentas bancarias.

Se evaluó la funcionalidad de Sistema informático en el que se registran las transacciones operadas en la División de Caja y Depósitos, para efectos de evaluación se verificó que existan herramientas necesarias para generar reportes de transacciones operadas en cuentas bancarias, al respecto, se observó que el sistema de Caja y Depósitos cuenta con opciones que generan reportes de transacciones operadas por códigos, fechas y forma de pago; también se pueden generar los reportes de información que se presentan ante la Superintendencia de Bancos, adicionalmente el sistema genera señales de alerta cuando detecta movimientos inusuales en relación al perfil del cliente. C-2 1/3

Para efectos de revisión se generaron reportes de transacciones varias que fueron operadas en cuentas bancarias, detallan a continuación:

 Se generó un listado de transacciones efectuadas por venta de cheques de gerencia tanto en moneda nacional como extranjera, comprendidos del 01 al 31 de marzo de 2013, con el objeto de determinar si éstos se emiten a clientes ocasionales, es decir, personas o entidades que únicamente utilizan los servicios del banco sin poseer cuentas bancarias.

Como resultado de esta revisión, se constató que todos los cheques de gerencia que fueron emitidos durante el periodo evaluado, se relacionan con cuentas bancarias, así mismo, el personal encargado de emitir los cheques de gerencia, indicó que se opera de esta manera ya que es una de las políticas internas establecidas en el Manual de Cumplimiento. c-3

2. Revisión de operaciones registradas en formularios IVE-BA-03 "Registro de Transacciones en Efectivo Superiores a US\$10,000.00 o su Equivalente en Moneda Nacional".

Con el objeto de verificar que cada transacción en efectivo superior a US\$10,000.00 o su equivalente en efectivo tenga el formulario IVE-BA-03, se generó un reporte de estas transacciones, operadas en el mes de febrero de 2013, las cuales contemplan: depósitos y pago de cheques propios en efectivo operados en cuentas de depósitos monetarios, depósitos y retiros en efectivo operados en cuentas de ahorro, en moneda nacional y extranjera, pago de cheques de gerencia, y compra venta de moneda extranjera, superiores a US\$10,000.00 en efectivo o su equivalente en moneda nacional, comprobando que por cada transacción operada existe un formulario IVE-BA-03. Así mismo, esta información fue cotejada con el Resumen Mensual de Transacciones en Efectivo superior a US\$10,000.00 que el Oficial de Cumplimiento reportó a la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial –IVE- durante el mes de febrero 2013.

Al respecto, se determinó que de las operaciones que deben tener elaborado el formulario IVE-BA-03, el 90% si lo tiene elaborado y el 10% que no lo tiene, corresponde a transacciones que fueron completadas con el cobro previo de cheques propios, y el sistema no genera la opción para elaborar este formulario, puesto que parte del efectivo fue cubierto con fondos propios del banco y no aplica efectuar dicho formulario. Con esto, se determinó que el reporte trabajado por el Oficial de Cumplimiento presenta información confiable y razonable. B-5.1 y B-5.2

Fecha:	16/07/2013	рт
Preparado:	Lorelay Mejía	B-5 2/5
Revisado:	Luis Pablo Duarte	B-5 2/5

PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA Procedimientos Específicos Aplicados en la División de Caja y Depósitos Evaluación de los Sistemas Tecnológicos, Monitoreo y Documentación de Soporte

También se observó que el sistema de Caja y Depósitos está programado para generar automáticamente el formulario IVE-BA-03 al momento de operar una transacción en efectivo superior a US\$10,000.00 o su equivalente en moneda nacional.

- 3. A efecto de comprobar la veracidad y razonabilidad de la información que es presentada a la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial –IVE-, se revisaron transacciones operadas del 01 de enero al 30 de junio de 2013, consistentes en Recepción de Efectivo en Moneda Extranjera, Compra y Venta de Moneda Extranjera en Efectivo y Transferencias de fondos enviadas mayores o iguales a US\$2,000.00 o su equivalente en moneda nacional, esta información se cotejó contra los reportes físicos del Oficial de Cumplimiento, IVE-DV-17 "Recepción de efectivo en Moneda Extranjera", IVE-ME-13 "Compra y Venta de moneda extranjera en efectivo" e IVE-TF-21 "Transferencias de fondos enviadas mayores o iguales a US\$2,000.00", se comprobó que todas las transacciones operadas en este periodo fueron reportadas íntegramente. B-7.1
- 4. Se efectuó monitoreo de saldos y transacciones operadas en cuentas de depósitos monetarios en dólares, se generó un reporte de transacciones por cuenta, operadas durante el trimestre de enero a marzo 2013, se tomaron para revisión las cuentas con mayor cantidad de transacciones y operaciones, como resultado se observó que estas cuentas registran transacciones que en su conjunto sobrepasan los parámetros mensuales declarados por los clientes en los formularios respectivos, detalle a continuación:

RANGOS Saldos que sobrepasan el rango AÑO 2013. US\$ DÓLAR							
No. Ord	No. Guenta	CLIENTE	Declarado Corresponde		ENERO	FEBRERO	MARZO
1	051-2510101-01	Juan Francisco Solórzano Ortíz	A	В	7,500.00	8,780.00	4,000.00
2	055-2510105-01	Diego de Jesús Villegas	В	С	6,500.00	12,500.00	11,500.00

Parámetros Mensuales a declarar							
según formularios IVE-BA-01							
Rango Parámetros US\$							
А	(0 - 5,000.00)						
B (5,000.01-10,000.0							
С	(10,000.01-20,000.00)						

Revisión de Documentación de Soporte en cuentas bancarias de depósitos Monetarios y de Ahorro.

1. Dentro de las revisiones efectuadas a los expedientes físicos de cuentas monetarias y de ahorro, se observó que la información personal y referencias consignadas por los clientes, tanto en la solicitud de apertura de cuentas como la consignada en los Formularios IVE-BA-01 "Inicio de Relaciones Persona o Empresa Individual", e IVE-BA-02 "Inicio de Relaciones -Persona Jurídica-", es confirmada, y se deja evidencia del resultado en un formulario creado específicamente para confirmación de información. B-5.3

Fecha:	17/07/2013	рт
Preparado:	reparado: Lorelay Mejía	
Revisado:	Luis Pablo Duarte	B-5 3/5

PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA Procedimientos Específicos Aplicados en la División de Caja y Depósitos Evaluación de los Sistemas Tecnológicos, Monitoreo y Documentación de Soporte

2. Se comprobó el uso de los formularios IVE-BA-01 e IVE-BA-02 en la apertura de cada cuenta, así mismo se evaluó la información consignada en éstos, tomando en cuenta los aspectos más importantes, siendo éstos: actividad económica, la procedencia de los fondos para inicio de relación y servicios bancarios a utilizar con los rangos promedios mensuales estimados.

Los resultados de la evaluación se consideran aceptables, exceptuando algunos casos en los que en el expediente no se encontró físicamente el formulario de la IVE para inicio de relación y en otros el rango promedio declarado no es congruente con los saldos mensuales generados del sistema de depósitos. B-1.1 al B-1.4 y B-1.6, B-1.7, B-2, B-3.1, B-4.1.

3. Se evaluaron las medidas de seguridad en las instalaciones del Banco de la Nación, específicamente el área física donde se conservan los registros de los clientes, siendo éstos: expedientes físicos y dispositivos electrónicos que contienen los documentos microfilmados o escaneados. De acuerdo a lo observado, se considera que el lugar y las medidas de seguridad para resguardar estos registros son adecuados y seguros.

Con relación a la actualización de los expedientes físicos, el Banco de la Nación, S.A., ha adoptado la política interna de actualizar una vez por año la información y documentación respectiva de cada cuenta, sin embargo, durante la revisión de expedientes de cuentas de depósitos monetarios y de ahorro, se observó que existen cuentas que aún no han sido Actualizadas y casos en que la documentación necesaria para identificar al cliente no está o se encuentra incompleta, consecuentemente, este incumplimiento es sancionado con multa de EU\$25,000.00. A continuación detalle de los documentos faltantes: B-1.1 al B-1.4 y B-1.6, B-1.7, B-2, B-3.1, B-4.1

1. CUENTAS DE PERSONAS JURIDICAS, CON DOCUMENTACION INCOMPLETA												
TIPO DE CUENTA	Número de la Cuenta	Fecha Apertura y/o Cancelación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
_	176-0304986-28	23/01/2013	N/Α			×	х	х	×			
ģ	156-0302598-12	12/04/2013	NA	X		×	×	×	×			
en formáción	115-0307836-09	05/03/2013	NA			х	×	х	х			
8	235-0300012-05	08/05/2013	NA			×	×	x	×			
N.	144-0302398-00	25/03/2013	NA	х								
_	009-0307129-01	01/04/2013	N/A	х		×	х	х	x			
	306-2307811-01	12/06/2005	х	х								
	057-2323594-03	20/03/2008			×				×			
<i>∞</i>	306-2307810-09	13/11/2009	×	×		×	×					×
	259-2300179-03	18/01/2009			×							
VIGENTES	259-2300175-05	05/10/2010				×	×			×	x	\vdash
35	254-2303642-06	01/02/2011	×	х								
>	233-2311176-10	15/03/2011	×	×								
	259-2300219-11	25/07/2012			х							
	283-2305220-12	30/08/2012						×	×			
	234-2315138-14	08/04/2013	×	×								
. Syc	095-3907438-05	07/01/2013	х	х	×	х	×	×	×			×
181	085-1353512-03	18/02/2013	×	×	х	х	×	×	х			x
CANCELADAS	080-5231265-03	10/04/2013	х	×			×	×	×			×
δ	105-2552156-06	25/05/2013	×	×			×	×	×			×
VIGENTES REGIMEN ESPECIAL	002-2510102-20	15/02/2011	T		х				×			T
	004-2510104-40	20/09/2013	1	1		×	×			l	 	×
99 g g	006-2510106-60	25/07/2013		i	×	l	\vdash	T			 	—
> tt m	007-2510107-70	05/03/2013			<u> </u>	×	×			×	×	

Fecha:	17/07/2013	рт
Preparado:	Lorelay Mejía	
Revisado:	Luis Pablo Duarte	B-5 4/5

PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA Procedimientos Específicos Aplicados en la División de Caja y Depósitos Evaluación de los Sistemas Tecnológicos, Monitoreo y Documentación de Soporte.

TIPO DE CUENTA	Número de la Cuenta	Fecha Apertura, Inactivación y Cancelación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	254-2300824-01	11/01/1991	×	x		×				×	×	×
	168-2300940-12	08/09/1995	×	×	x	x				×	×	×
	223-2300192-00	09/10/1998	x	x		x	×			×	x	×
	172-2309502-11	20/04/2002			x							
	200-2300051-10	18/12/2007	×	×								×
RA	254-2300754-18	26/02/2008			×	x		×	x	х	x	×
MGENTES	296-2304183-02	05/04/2008	х	х	×	x				x	х	×
Ą	234-2303901-07	10/03/2009					×					
	323-2300942-00	05/09/2009	×	×	×	×				х	х	×
	144-2303113-14	25/07/2011			×	×				х	×	
	311-2301352-09	28/12/2011	×	×			×					×
	302-2304964-03	21/08/2009					×					
	209-2301289-10	05/03/2013	×	x		×	×			х	×	×
	224-2300763-05	03/05/2013					x					×
	19-3948572-09	04/01/2013	×	×		×				×	×	×
	39-2891379-17	15/01/2013			×							
	12-3185875-23	12/02/2013					×					×
S	10-4309683-01	15/03/2013			×	×			Ī	×	×	
INACTIVAS	38-1783784.88	19/04/2013	×	×			×					×
₹	21-2983801-23	23/04/2013					×					×
	13-3253603-32	03/05/2013					×					×
	23-4892923-02	20/05/2013	×	×	<u> </u>	×				×	×	×
	15-2304923-23	12/06/2013			T	l	1	×	×			\vdash
	105-2352552-98	21/01/2013	×	×		×				×	×	×
DAS	155-5236520-05	08/02/2013	×	×	 	×	 			×	×	×
년 Y	195-8256321-06	13/03/2013	×	×		×	1			×	×	×
CANCELADAS	185-2580694-04	15/04/2013	×	×		×				×	×	×
ບ	190-5298253-07	20/05/2013	×	×	×	×				×	×	×

MARCAS DE AUDITORIA							
×	= Documento no encontrado						
NA	= No Aplica						

Conceptos y documentación evaluada:

1	Promedio General Mensual (rango según formularios IVE).
2	Formulario IVE-BA-01
3	Fotocopia de Cédula
4	Verificación de Referencias
5	Recibo de Luz, agua o teléfono
6	Patente de Comercio
7	Formulario de Inscripción en SAT
8	Consulta listados OFAC/TALIBAN
9	Consulta lista negra IVE/MP
10	Actividad económica y Procedencia de los Fondos.

Fecha:	17/07/2011	рт
Preparado:	Lorelay Mejía	PT
Revisado:	Luis Pablo Duarte	B-5 5/5

PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA Procedimientos Específicos Aplicados en la División de Caja y Depósitos Evaluación de los Sistemas Tecnológicos, Monitoreo y Documentación de Soporte.

4. Derivado de la revisión de los expedientes de los distintos tipos de cuentas, se constató que se carecen de documentación e información y que a la fecha de la revisión reflejan movimiento en las cuentas y mantienen saldo disponible, razón por la cual se determina que el Banco de la Nación, S.A., realiza operaciones con clientes que no proporcionan oportunamente la información y documentación requerida. B-1.1 al -B-1.4 y B-1.6, B-1.7, B-2, B-3.1, B-4.1

Fecha:	18/07/2013	PT
Preparado:	Lorelay Mejía	
Revisado:	Luis Pablo Duarte	B-6 1/2

PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA Procedimientos Específicos Aplicados en la División Internacional Compra y Venta de Moneda Extranjera

Se determinó que existen políticas internas y procedimientos que regulan la compra venta de moneda extranjera, los cuales se mencionan a continuación:

- a. Se efectuarán compras de documentos en moneda extranjera únicamente a clientes permanentes y con la debida autorización de un funcionario competente.
- b. No se comprarán documentos con doble endoso.
- c. El banco comprará a personas individuales o jurídicas, catalogadas como clientes permanentes moneda extranjera en efectivo hasta por la cantidad de US\$3,000.00 al mes, por cliente.
- d. El banco venderá moneda extranjera en efectivo únicamente a clientes permanentes, los cuales deben contener en su expediente los documentos y la información requerida.

Dichos procedimientos han dejado fuera a los clientes que no tienen una relación formal con el banco, por no poseer cuenta bancaria.

Para verificar el cumplimiento de estas políticas se efectuaron las siguientes revisiones:

1. Se revisaron boletas de compra de documentos en moneda extranjera, operadas por compras mayores a US\$10,000.00, correspondientes al periodo del 01 al 15 de mayo 2013, se verificó que estuvieran autorizadas mediante la firma de un funcionario competente, así mismo, que consignaran el número de cuenta contra el sistema de depósitos coincidiendo el 100% de nuestra muestra, comprobando así que se están realizando compras de documentos únicamente a clientes que tienen reciprocidad con el banco. B-6.1

En relación a los documentos comprados, el señor Luis Alfonso Carranza es el encargado de concentrar los documentos que han sido comprados el día anterior en todas las agencias, posteriormente efectúa la remesa de documentos al cobro en el exterior, los documentos deben estar firmados únicamente por el beneficiario. Se revisaron físicamente las copias de los giros comprados el día 19 de Junio 2013, se obtuvieron resultados satisfactorios, ya que los documentos no presentan doble endoso.

2. Debido a que no se permite la compra de moneda extranjera en efectivo por más de US\$3,000.00, se revisaron las boletas de compra de moneda extranjera en efectivo, operadas en las diferente agencias del banco, del 02 de enero al 30 de junio de 2013, se determinó que si existen compras mayores de US\$3,000.00 efectuadas a un solo cliente durante un mismo mes, detalle a continuación:

No.	Nom bre	Agencia	No. Cuenta Recíproca	Período	Monto US\$	1	2
1	Marco Vinicio Solares Paz	Aguilar Batres	192-2500522-12	Del 02 al 31/01/2013	\$ 18,000.00	1	1
2	Bianka Jimena Alpirez López	San Juan	125-2500725-01	Del 01 al 28/02/2013	\$ 22,500.00	1	1
3	Juan Manuel Guerra Chicas	Jutiapa	225-5240363-78	Del 01 al 31/03/2013	\$ 12,000.00	1	1
4	Julio Estuardo Mota García	Zacapa	012-4259851-58	Del 01 al 30/04/2013	\$ 23,000.00	1	1
5	Lilian Maribel Méndez Rodríguez	San Marcos	095-3526822-15	Del 01 al 31/05/2013	\$ 16,000.00	1	1

Y	1- Cotejado Reporte Mensual IVE-ME-13
V	2- Coteiado Reporte Mensual ME-DV-17

Fecha:	18/07/2013	PT
Preparado:	Lorelay Mejía	
Revisado:	Luis Pablo Duarte	B-6 2/2

PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA Procedimientos Específicos Aplicados en la División Internacional Compra y Venta de Moneda Extranjera

Se consultó con los jefes de agencia, quienes nos hicieron saber que de acuerdo al inciso b), subinciso 1., del artículo 3 del Reglamento de Medidas y Requisitos mínimos para la Recepción de Efectivo en Moneda Extranjera, aprobado por Resolución de la Junta Monetaria No. JM-108-2010, las operaciones efectuadas fuera del límite de lo establecido fueron autorizadas por el Gerente del banco a solicitud de los clientes, quienes presentaron declaración jurada indicando que por la naturaleza de sus actividades económicas necesitan extensión del límite de compra de moneda extranjera.

Al respecto, se verificaron las declaraciones juradas, la autorización del Gerente, y se analizó el perfil económico de los clientes y se determinó que si procede la extensión del límite. B-6.2, B-6.3, B-6.4.

3. Debido a que solo se venderá moneda extranjera en efectivo a clientes permanentes que presenten en su expediente información completa y actualizada, se revisaron boletas de venta de moneda extranjera en efectivo, operadas en las diferentes agencias del banco del 02 de enero al 30 de junio de 2013, paralelamente se revisaron los expedientes de las cuentas relacionadas con estas ventas y como resultado de esta revisión, se detectó que existen algunos de estos expedientes con información incompleta, ya que los clientes no han declarado que efectuarán transacciones de venta de moneda extranjera en efectivo. A continuación se detallan las operaciones no declaradas por los clientes:

No.	Nombre	Agencia	No. Cuenta Reciproca	Fecha de Operación	Monto US\$	Declarado en IVE-BA- 01
1	Julio Francisco Méndez Escobar	Petén	10-5006139-06	Del 01 al 28/02/2013	8,500.00	×
2	Lorenzo Aguilar Valdes	Petén	10-5016179-06	Del 01 al 31/03/2013	9,820.00	×
3	Rosa Eugenia Solorzano Mariano	Escuintla	22-4090400-88	Del 01 al 30/04/2013	7,500.00	×
4	Fernando José Arista Crokel	Palín	22-4200020-31	Del 01 al 31/05/2013	6,980.00	×
5	Irene Rodriguez Vásquez	Puerto Barrios	15-2016179-06	Del 01 al 30/06/2013	10,000.00	×

x No declarado en formulario NE-BA-01, "Inicio de relación -Persona o Empresa Individual-".

Al respecto, se consultó con los respectivos Jefes de Agencia, e indicaron que dichas operaciones han sido autorizadas por Gerencia General debido a que son clientes preferentes y que por su actividad económica operan estas transacciones con frecuencia, sin embargo, los expedientes de estas cuentas carecen de esta información, por lo tanto se debe solicitar al cliente actualizar y declarar dicha información a efecto de no incurrir en incumplimientos legales ni sanciones económicas.

Fecha:	19/07/2013	PΤ
Preparado:	Lorelay Mejía	• •
Revisado:	Luis Pablo Duarte	B-7 1/4

PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA Procedimientos Específicos Aplicados en la División Internacional Transferencias Cablegráficas

Con el objeto de verificar y evaluar el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para prevenir el Financiamiento del Terrorismo, relacionados con el Envío y Recepción de Transferencias Cablegráficas del Exterior, se procedió a efectuar las siguientes revisiones:

Se determinó que existen políticas internas y procedimientos que regulan las transferencias cablegráficas enviadas y recibidas, las cuales se detallan a continuación:

- a. El banco no operará transferencias cablegráficas en cuentas que figuren a favor de anónimos o bajo nombres ficticios e inexactos.
- b. El banco no venderá transferencias cablegráficas a personas que no sean clientes del banco.
- c. Las transferencias recibidas del exterior, únicamente serán acreditadas en cuentas de Banco de la Nación, S.A.
- d. El banco no operará transferencias cablegráficas en cuentas con información desactualizada o documentación incompleta.
- e. El banco no recibirá ni enviará transferencias cablegráficas con procedencia o destino a países considerados "No Cooperantes" por el Grupo de Acción Financiera –GAFI-.

Para verificar el cumplimiento de estas políticas se efectuaron las siguientes revisiones:

Transferencias Enviadas al Exterior

- 1. Se revisó el reporte de Transferencias cablegráficas enviadas al exterior, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de marzo 2013, se observó que las transferencias enviadas al exterior se derivan de cuentas aperturadas en Banco de la Nación,S.A., también se comprobó que no existen transferencias a favor de beneficiarios con nombres anónimos o inexactos, adicionalmente se comprobó que las transferencias enviadas mayores a US\$2,000.00 fueron reportadas a la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial –IVE- en formulario IVE-TF-21 "Reporte Mensual de Transferencias de Fondos enviadas Mayores o Iguales a US\$2,000.00 o su equivalente en otra moneda". B-7.1
- 2. Se revisaron expedientes de las transferencias enviadas del 01 al 15 de marzo 2013, para verificar que los documentos e información que deben contener se encuentren completos. B-7.2
 - Como resultado de esta revisión se comprobó que hay deficiencias en algunos expedientes de transferencias enviadas al exterior, entre éstos se detallan: Falta de información de los Ordenantes y especialmente de los Beneficiarios, Solicitud de transferencia, en su mayoría son fotocopias, copias de fax y correos electrónicos, el mensaje de SWIFT no está físicamente, tampoco se han consultado los nombres del ordenante y beneficiario en las "Listas negras", emitidas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica (OFAC por sus siglas en inglés), y por el Ministerio Público, y por último el comprobante del pago.
- 3. Con el objeto de verificar que la información declarada por los clientes en relación al uso de transferencias en los formularios IVE-BA-01 e IVE-BA-02, Personas Individuales y Jurídicas respectivamente, sea congruente con lo operado en las cuentas, se efectuó monitoreo de transferencias enviadas al exterior, por cuenta, operadas del 01 de enero al 31 de marzo 2013, a continuación se detallan las deficiencias detectadas:

Preparado: Lorelay Mejia

Revisado: Luís Pablo Duarte

PT

B-7 2/4

PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA Procedimientos Específicos Aplicados en la División Internacional Transferencias Cablegráficas

No. Orden	No. Cuenta	NOMBRE DEL CLIENTE	Rango mensual declarado según formularios IVE-BA-01 e IVE-BA-02	ENERO	FEBRERO	MARZO
		TRANSFERENCIAS, CON REGISTROS M	ENSUALES, QUE EXCEDEN A LO	S RANGOS DE	CLARADOS EN	
FORMULA	ARIOS IVE-BA-01 e					
1	10-5004071-06	Compañía Comercial Los Andes, S.A.	"A" = (0 - 40,000.00)	-		41,894.50
2	10-5006570-06	Herramientas Industriales, S.A.	"A" = (0 - 40,000.00)	- 1	57,960.00	-
3	22-4120100-25	Impresiones de Alta Tecnología,S.A.	"A" = (0 - 40,000.00)	-	9,434.78	60,580.00
4	10-5014192-06	Industria de Alimentos, S.A.	"A" = (0 - 40,000.00)	86,146.90	68,623.80	37,961.49
5	10-5012181-06	Industrias Panamericanas,S.A.	"A" = (0 - 40,000.00)	-	88,988.00	40,477.34
6	22-4070400-21	Repuestos y Servicios Técnicos,S.A.	"A" = (0 - 40,000.00)	-	111,784.16	-
7	10-5000491-06	Servicios Múltiples e Investigaciones Especiales,S.A	"A" = (0 - 40,000.00)	44,636.06	11,840.00	-
2. CUENTA	S QUE REGISTRAN	TRANSFERENCIAS OPERADAS, EXPEDI	ENTES NO CONTIENEN FORMUL	ARIOS IVE-BA	-01 e IVE-BA-02	
1	22-4200010-42	Corporación Internacional de Bebidas, S.A.	No hay Formulario NE-BA-02	20,684.00	-	174,836.78
2	10-5015520-06	Importaciones y Exportaciones, S.A.	No hay Formulario NE-BA-02	-	-	54,800.00
3	10-5003334-06	Industria Genética,S.A.	No hay Formulario NE-BA-02	8,075.50	-	28,365.31
4	10-5010219-06	Industrias Textiles, S.A.	No hay Formulario NE-BA-02	-	66,184.88	-
5	10-5006139-06	Julio Francisco Méndez Escobar.	No hay Formulario NE-BA-01	-	47,500.00	-
6	22-4090400-88	Rosa Eugenia Solorzano Mariano.	No hay Formulario NE-BA-01	-	30,170.00	-
3. CUENTA	S QUE REGISTRAN	TRANSFERENCIAS, Y NO SE REPORTA	EN LOS FORMULARIOS IVE-BA	-01 e IVE-BA-0	2 EL USO DE ÉS	TAS.
1	22-4110700-65	Aluminek,S.A.	Información no reportada	32,032.70	18,648.00	34,138.80
2	22-4170300-15	Corporación Logística ATA,S.A.	Información no reportada	34,002.49	-	-
3	10-5006570-06	Industrial Supply, S.A.	Información no reportada	-	-	45,200.52
4	10-5002036-06	Laboratorios Químicos Industriales, S.A.	Información no reportada	-	32,903.41	

Total Casos 17

De acuerdo a las deficiencias señaladas, se comprobó que existen varios factores que impiden el cumplimiento de la normativa en contra del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en cuanto a transferencias se refiere, es preciso señalar que las cuentas que se relacionan con las transferencias tanto recibidas como enviadas, deben consignar en los formularios respectivos de acuerdo a la cantidad y cuantía de éstas, un rango mensual determinado a sabiendas que su giro habitual será enviar o recibir fondos del extranjero, y como control interno, las autoridades de la institución bancaria deben velar por la integridad de la información declarada por sus clientes, así como, efectuar monitoreo oportuno y dar seguimiento a éstos, a fin de establecer aumentos significativos o incongruencias.

4. Se verificó que por cada transferencia enviada al exterior superior a US\$10,000.00 en efectivo o su equivalente en moneda nacional, tuviera elaborado el formulario IVE-BA-03, para efectos de revisión se tomaron las transferencias operadas de enero a marzo 2013. Para cotejar esta información, se solicitaron al Oficial de Cumplimiento los formularios físicos IVE-BA-03, correspondientes de enero a marzo 2013 y se determinó que existen transferencias a las que no se les elaboró el formulario correspondiente, detalle a continuación:

Fecha:	23/07/2013	PT
Preparado:	Lorelay Mejía	• •
Revisado:	Luis Pablo Duarte	B-7 3/4

PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA Procedimientos Específicos Aplicados en la División Internacional Transferencias Cablegráficas

No. Orden	Fecha Operación	No. Documento	Cuenta Relacionada	Nombre del Cliente	บร\$
1	04/01/2013	801024	10-5014192-06	Industria de Alimentos, S.A.	14,300.00
2	05/02/2013	802074	10-5014192-06	Industria de Alimentos, S.A.	11,000.00
3	15/02/2013	802112	10-5011835-06	Automotores El Pacífico S.A.	10,525.00
4	28/02/2013	801162	15-0120556-06	Representaciones Internacionales, S.A.	10,000.00
5	15/03/2013	804213	10-5013714-06	Corporación Agroindustrial, S.A.	10,000.00
6	15/03/2013	801306	10-5012564-06	Importadora y Exportadora Mesoamericana,S.A.	11,900.00

Se consultó con el Oficial de Cumplimiento sobre estos casos, e informa que no tienen formulario debido a que son transacciones que al momento de registrar el pago en el sistema de Caja y Depósitos se hizo con efectivo procedente del cobro de cheques propios, por lo tanto el sistema no generó la opción para elaborar el formulario, ya que no corresponde.

5. Debido a que el Banco de la Nación, S.A., tiene la política interna de no trabajar transferencias cablegráficas con destino a países considerados "No Cooperantes" por el Grupo de Acción Financiera -GAFI-, se procedió a verificar el país destino de las transferencias enviadas durante el periodo de enero a marzo 2013, y se comprobó que no hay transferencias enviadas a países "No Cooperantes".

Transferencias Recibidas del Exterior

- 1. Se obtuvo el reporte de transferencias recibidas del exterior, correspondientes al periodo del 01 de abril al 30 de junio 2013, se comprobó que las transferencias que se reciben del exterior se relacionan con cuentas aperturadas en Banco de la Nación, S.A., así mismo, se comprobó que no existen transferencias recibidas a favor de beneficiarios con nombres anónimos o inexactos, también se revisó que la forma de pago de estas transferencias fuera a través de crédito directo en cuentas de los beneficiarios en Banco de la Nación, S.A. B-7.3.
- Se revisaron expedientes de transferencias recibidas del exterior, operadas del 01 al 15 de mayo de 2013, al respecto se verificó que los beneficiarios hayan sido identificados plenamente, para ello se seleccionó una muestra la cual consiste en transferencias recibidas del exterior mayores a US\$10,000.00, de lo cual informamos lo siguiente: B-7.4.

Como resultado de esta revisión se comprobó que hay deficiencias en algunos expedientes de transferencias recibidas del exterior, entre éstos se detallan: Falta de información de los Ordenantes y especialmente de los Beneficiarios, el mensaje de SWIFT no está físicamente, en algunos casos no se han consultado los nombres del ordenante y beneficiario en las "Listas negras", emitidas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica (OFAC por sus siglas en inglés), y por el Ministerio Público.

Se observó que las transferencias que no cumplieron con los conceptos evaluados se rechazaron y se enviaron de regreso el mismo día en que se recibieron, ya que no se contaba con la información que es necesaria para identificar plenamente al cliente, detalle a continuación:

Fecha:	24/07/2013	DT
Preparado:	Lorelay Mejía	PT
Revisado:	Luis Pablo Duarte	B-7 4/4

PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA Procedimientos Específicos Aplicados en la División Internacional Transferencias Cablegráficas

No.	Fecha Recibida	Fecha Rechazo	Beneficiario / Cliente	Cuenta	Valor US\$
1	02/05/2013	02/05/2013	Corporación Agroindustrial,S.A.	10-5013714-06	48,967.32
2	02/05/2013	02/05/2013	Industrias Panamericanas,S.A.	10-5008192-06	150,000.00
3	06/05/2013		Industrial Supply S.A.	10-5006570-06	75,000.00
4	06/05/2013	06/05/2013	Corporación Internacional de Bebidas,S.A.	22-4200010-42	20,906.06
5	13/05/2013	13/05/2013	Importadora y Exportadora Mesoamericana, S.A.	10-5012564-06	29,015.50
6	14/05/2013	14/05/2013	Industrial Panamericana, S.A.	10-5008192-06	10,000.00
7	15/05/2013	15/05/2013	Servicios de Investigación,S.A.	10-5012947-06	34,138.80

3. Se evaluaron los datos declarados por los clientes en los formularios IVE-BA-01 para personas Individuales e IVE-BA-02 para personas Jurídicas, con el objeto de constatar que la información consignada sea congruente con lo registrado en el sistema de caja y depósitos, siendo éstos: utilización de los servicios de transferencias recibidas del exterior y los rangos mensuales que operados en cada cuenta. Para efectos de revisión se tomaron las transferencias recibidas del exterior, del periodo de abril a junio 2013. Como resultado del monitoreo realizado, se determinaron las siguientes deficiencias:

No.			Rango mensual declarado			
Orden	No. Cuenta	NOMBRE DEL CLIENTE	según formularios	ABRIL	MAYO	OMUL
Ciden			IVE-BA-01 e IVE-BA-02		1	
1. CUE	NTAS QUE REGIS	TRAN TRANSFERENCIAS, CON RE	GISTROS MENSUALES, QUE	EXCEDEN A LO	S RANGOS	
DECLA	RADOS EN FORM	MULARIOS IVE-BA-01 e IVE-BA-02.	-			
	10-5000491-06	Servicios Múltiples e Investigaciones	"A" = (0 - 40,000,00)	128,555.61		1,782.00
1		Especiales, S.A.	A" = (0 - 40,000.00)		1	
2	10-5006600-06	Inversiones Unidas, S.A.	"A" = (0 - 40,000.00)			74,782.00
3	10-5012564-06	Importadora y Exportadora	"B" = (40,001 - 80,000.00)		121,082.50	
3		Mesoamericana, S.A.	B = (40,001 = 80,000.00)	į.	THE WARRANT	
4	10-5013714-06	Corporación Agroindustrial	"A" = (0 - 40,000.00)	36,636.36	48,967.32	-
5	10-5014192-06	Industria de Alimentos, S.A.	"B" = (40,001 - 80,000.00)	142,050.41	61,622.97	1,784.00
6	10-5015989-06	Servicios e Ingeniería,S.A.	"A" = (0 - 40,000.00)	53,500.00	139,811.64	
2. CUE	NTAS QUE REGIS	TRAN TRANSFERENCIAS OPERAL	DAS, EXPEDIENTES NO CONT	IENEN FORMU	ARIOS	
IVE-	BA-01 e IVE-BA-	02.				
1	10-5006139-06	Julio Francisco Méndez Escobar	No hay Formulario IVE-BA-01			9,184.00
2	10-5015520-06	Importaciones y Exportaciones, S.A.	No hay Formulario IVE-BA-02		36,636.36	
3	10-5016179-06	Lorenzo Aguilar Valdes	No hay Formulario IVE-BA-01			3,873.00
4	22-4090400-88	Rosa Eugenia Solorzano Mariano.	No hay Formulario IVE-BA-01			7,649.00
3. CUE	NTAS QUE REGIS	STRAN TRANSFERENCIAS, Y NO S	E REPORTA EL USO DE ÉSTA	S EN LOS FOR	MULARIOS	
	BA-01 e IVE-BA-					
	10-5002036-06	Laboratorios Químicos Industriales, S.	A Información no reportada			10,554.0
1			1-6			373.00
1 2	10-5012181-06	Industrias Panamericanas, S.A.	Información no reportada	1 1	1	3/3.00
· ·	10-5012181-06 11-3830600-95	Industrias Panamericanas,S.A. Industria Panificadora,S.A.	Información no reportada		112,420.07	373.00

Estas deficiencias conllevan al incumplimiento de la normativa contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo y como consecuencia sanciones monetarias, por lo que es necesario actualizar la información que ha variado en las cuentas de los clientes, así mismo, evaluar los aumentos y variaciones en cada una de éstas.

4. Debido a que el Banco de la Nación,S.A., tiene como política interna no trabajar transferencias cablegráficas procedentes de países considerados por GAFI "No Cooperantes", se procedió a verificar el país de procedencia de las transferencias recibidas durante el periodo de abril a junio de 2013, y se comprobó que no hay transferencias recibidas con procedencia de países "No Cooperantes".

Fecha:	18/07/2013	PT							
Prepared	Preparado: Lorelay Mejía								
Revisado:	Luis Peblo Duarte	D-1. 1							

REVISION DE EXPEDIENTES DE CUENTAS "EN FORMACIÓN" PERSONA JURIDICA

hundo	Harting the Creeks		Promodio	general transparies	Secretary of the second of the	a de Appetura	ge segin se	sperio sperio	red de Poletina	se de la constante de la const	Late of the state	S Codia Ha	odi coristo	o o o o o o o o o o o o o o o o o o o	Se S	griefo de co	serior de Rese	SEE STATE OF SEE	pri leta less	Actividad Económica y Procedencia de los fondos
176-0304986-28	Distribuidora La Conquista,S.A. EN FORMACIÓN	0	5,000.00	A	23/01/2013	Inactiva	/	/	/	/	/	x	×	x	x	~	✓	1	~	Venta da Repuestos de Vehiculos, ventas mensuales
	Diversiones Globales, S.A. EN FORMACIÓN	a	5,000.00	8	12/04/2013	Inactiva	/	/	×	/	/	x	×	x	×	✓		~	/	Compra y Venta de mercadería variada, ventas mensuales
115-0307836-09	Servicios Generales de Centroamérica, S.A. EN FORMACIÓN	a	5.000.00	С	05/03/2013	Inactiva	/	/	~	/	/	×	×	x	x	/	~	~	~	Asesoria Comercial y Financiera, ingresos mensuales
	Productos del Mar,S.A. EN FORMACIÓN	a	5,000.00	В	11/02/2013	Inactiva	/	_	·	/	/	/	·	/	/	✓	/	· ·	~	Distribución de Mariscos, ventas mensuates
	Industrias La Chapina,S.A. EN FORMACIÓN	a	5,000.00	A	08/05/2013	Inactiva	/	/	·	/	/	/	/	/	/	✓	~	· ·	~	Venta de Muebles de madera, ventas mensuales
	,	a	5,000.00	Α	17/06/2013	Inactiva	/	/	~	_	/	~	/	/	· ·	<	/	·	~	Producción y venta de cristal y sus manufacturas, ventas mensuales
235-0300012-05	Equipos Industriales de Guatemala, S.A. EN FORMACIÓN	a	5,000.00	Α	08/05/2013	Inactiva	/	/	~	/	/	x	×	x	x	~	/	·	/	Distribución de Equipos industriales, ingresos mensuales
311-0307833-47	Fabrica de Bebidas Guaternaltecas, S.A. EN FORMACIÓN	0	5,000.00	В	18/01/2013	Inactiva	/	/	_	/	_	·	/	/	·	~	/	·	1	Fabricación y Venta de Bebidas gaseosas, ventas mensuales
	Sabores Mágicos,S.A. EN FORMACIÓN	- a	5,000.00	С	25/03/2013	Inectiva	/	/	×	/	/		/	/	~	~	/	✓	~	Fabricación y comercialización de especies para la cocina, ingresos mensuales.
	Papelera Centroamericana, S.A. EN FORMACIÓN	a	5,000.00	D	01/04/2013	Inactiva	/	/	x	/	/	x	×	×	x	·	/	V	/	Fabricación y distribución de papel a papeleñas y librerias, ventas mensuales.

Notas:

- 1 Es importanto verificar en la patente de comercio, a qué tipo de persona corresponde el expediente que se revisa, para determinar si es empresa individual o empresa jurídica ya que de ello dependerán los requisitos.
- 2 El rango del promedio general mensual de cada cuenta, debe extraerse del formulario IVE-BA-02, numeral 9.4 "Servicios bancarios a utilizar", en las casillas: Depósitos monetarios, ahorro y piazo fijo, según la cuenta objeto da revisión.
- 3 La actividad económica y procedencia de los fondos, debe extraerse del formulario IVE-BA-02, de los numerales siguientes: Actividad económica, numeral 5.4. Procedencia de los fondos pare al inicio de relación, numeral 9.5.

MARCAS DE AUDITORIA

- = Documento encontrado
- × = Documento no encontrado
- N/A = No Aplica

Jefe de la División de Caja y Depósitos

Auditor de Cumplimiento

Banco de la Nación, S.A.

Auditoria Interna

Evaluación del Cumplimiento de los Programas

Contra el Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo

en la División de Caja y Depósitos

Enero a Junio 2013

REVISION DE EXPEDIENTES DE CUENTAS VIGENTES
PERSONA INDIVIDUAL

Auditor de Cumplimiento

 Fecha:
 16/07/2013
 PT

 Preparado:
 Lorelay Mejía
 B-1. 2

 Revisado:
 Luis Pablo Duarte
 B-1. 2

1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	No see see see see see see see see see se	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	S. S	March and State of the State of	ar land	A SE	Series Se	Some Some Some Some Some Some Some Some	10 00 mg		8 10 No.	S. S	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	\$ \$ \frac{3}{3} \f	No. of the Control of	Se	·	keyilet and an
254-2300824-01	Lizardo Amézquita Boror	×	0	25,515.51	11/01/1991	-		×		×		N/A	N/A	×	×	×	X	No tique información
168-2300940-12	Maria Eugenia Andrade Melgar	×	Q	2,904.14	08/09/1995	1		×	×	X		N/A	N/A	×	×	×	X	No tiens información
223-2300192-00	Jesús De Los Milagros, Santos	×	Q	191,167.23	09/10/1998	-	· · · · · ·	X		×	X	N/A	N/A	X	×	×	×	No tiene Información
263-2300620-05	Carol Ruiz Orellana	B✓	Q	13,452.43	15/05/2000		/		/	1		N/A	N/A	/		B✓	B✓	Trabajadora en Relación de dependencia, Auditor Interno y fondos provenientes de ahorros por Igresos salariales.
172-2309502-11	Renato Everardo Toledo Cansinos	Α·	a	52,628.64	20/04/2002	· ·	/	/	×	1		N/A	N/A	/	/	A/	Ar	Cornerciante, posee negocio propio informal, fondos provenientes del ingreso en su abarroteria
200-2300051-10	Cristian Josue Ibarra Lara	×	Q	8,030.40	18/12/2007	1	1	×	-	1	· ·	N/A	N/A	1	1	A/	A✓	No tiene Información
254-2300755-01	Lorena Ibarra Duque	B✓	a	127,099.26	22/08/2004		/	-	1	1	/	N/A	N/A	-	1	B/	B/	Abogada, trabaja en un bufete y sus ingresos son provenientes de ahorros acumulados.
254-2300754-18	Creaciones Del Pacifico, S.A.	C/	Q	145,773.89	26/02/2008	/	/	/	x	×	/	x	x	×	×	C/	C/	No tiene información
296-2304186-02	Hugo Edmundo Osorio Lara	Ar	Q	4,396.17	11/09/2005	1	1	/	/	-	/	N/A	N/A	- /	1	Ar	AV	Estudiante, fondos procedentes de ingresos obtenidos de los padres.
298-2304183-02	Fernando Cáceres Garcia	×	a	13,699.57	05/04/2008	/	/	×	×	×	/	N/A	N/A	х	×	×	x	No tiene Información
172-2309504-11	Siomara Elizabeth, Castañeda llesas	B/	a	152,473.49	30/11/2007	1	/	1	1	-/	/	N/A	N/A	1	1	B✓	B√	ama de casa, fondos procedentes de herencia recibida de los padres.
234-2303901-07	Waiter Rolando Méndez Corsa	A٠	a	152,451.68	10/03/2009			/	1	4	×	N/A	N/A			Α/	A/	Comerciante, posee una ferreteria, ingresos provenientes de los ingresos del negocio.
172-2309508-11	Juan Alberto Zúñiga Pérez	B√	a	66,642.96	02/02/2010	/	/	1	1	√	/	N/A	N/A	/		B✓	B√	Administrador de Empresas, trabaja en relación de dependencia, ingresos provenientes de su salario.
323-2300942-00	Jorge Mario Estrada López	x	a	91, 187.55	05/09/2009	-	1	×	х	×	/	N/A	N/A	×	×	×	×	No tiene información
295-2301642-08	Høydee Silvia Marroquin	B✓	a	263,465.87	19/10/2010	· ·	1	- /	1	1	/	N/A	N/A	1	/	8√	B✓	Empresaria, fondos provenientes de su negocio.
311-2301541-09	Variedades Y Curlosidades	C/	a	176,942.49	18/01/2011		/	/	1	-	/	,	-	-	1	c.	C+	Compra y Venta de productos varios, Trendas de Descuentos, Ingresos del negocio.
144-2303113-14	Luis Antonio Giron Alcázar	B√	٥	104,498.40	25/07/2011	· ·	,		x	×		N/A	N/A	×	×	B√	B√	Perito Contador, trabajador en relación da dependencia, ingresos del salario.
311-2301352-09	Carlos Humberto Pérez Sosa	x	Q	50,922.96	28/12/2011		/	×		- 1	×	N/A	N/A			×	×	No tiene información
168-2300926-12	Jilver Alexander López	A✓	0	41,316.41	09/04/2012	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	/	/	-/	- 1	. /	N/A	N/A	- /		A/	Α/	Bachiller en Computación.
302-2302468-03	Comercio Los Andes	A/	Q	60,669.45	15/03/2012	-	/	-	-	-	- /	-	-	- /	1	Α/	A/	Importación de Prendes varias de Vestir, ingresos del negocio.
302-2304964-03	Luis Felipe Quiroz Méndez	A-	0	16,267.28	21/08/2009	- 1	/			-	×	N/A	N/A	-	-	Α-/	A/	Estudiante, fondos provenientes de trabajo informai.
305-2302593-13	Jacobo Hernández Pérez	Α/	Q	13,421.30	11/02/2013		1	1	1	/	/	N/A	N/A	/	/	Ar	A/	No tiene información
209-2301289-10	Mauricio Solis Estrada	×	0	14,524.40	05/03/2013	/	/	×	- /	X	×	N/A	N/A	×	X	×	×	No tiene información
172-2300171-11	Rodolfo Aroche Gil	8✓	a	56,338.48	12/04/2013	1	/		- /	1	/	N/A	N/A	/	/	B✓	B✓	Auditor, trabaja en relación de dependencia.
224-2300763-05	Brenda De La Roca	C/	a	166,244.71	03/05/2013	/	/	- /	- /	- /	×	N/A	N/A	/	· ·	C/	C/	No tiene información

A partir del 1 de noviembre de 2002, todas las cuentas deben consignar el formulario de la Intendencia de Verificación Especial.

IVE-BA-01 Inicio de relaciones personales o empresa individual.

IVE-BA-02 Inicio de refaciones persone jurídica.

NOTAS:

- 1. Si posee negocio propio, deben consignar fotocopia de patente da comercio y formulario da inscripción ante la SAT
- 2. El rango del promedo general mensual de coda cuenta, debe extraerse del formulario IVE-BA-01, numeral 8.6 "Servicios Bancarios a utilizar", en las cosillas:
- Depósitos Monetarios, Ahorro y Plazo, según la cuenta objeto do revisión.
- 3. La actividad econômica, procedencia da los fondos, y profesión u oficio, debe extraerse del formulario IVE-BA-01, de los numerales alguientes:

Profesión u oficio, numeral 5.4.

Actividad Económica, numeral 8.1

Procedencia de los fondos, numeral 8.7.

Jefe de la División de Caja y Depósitos

MARCAS DE AUDITORIA

- = Documento encontrado, rango verificado
- x 😕 Documento no encontrado
- N/A = No aplica

Banco de la Nación, S.A.
Auditoría interna
Evaluación del Cumplimiento de los Programas
Contra el Lavado de Oinero y Financiamiento del Terrorismo
En la División de Caja y Depósitos
Enero a Junio 2013

Fecha:	16/07/2013	PT
Preparedo:	Lorelay Mejla	D 4 1
Revisado:	Luis Pablo Duarte	B-1. 3

REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE CUENTAS VIGENTE PERSONA JURÍDICA

histopado	Abordon de la Colenta	Promests.	Sale of the sale o	S. Promodio	no de Aren	star gold	3 80 FG	drade policy de rustro de	St. Blade	State Pariso	Sta Octa	ale species of the contract of	A SERVE SERVE	Statute St.	SE COL	ciss sass of por	S BOTT PE	Sto Self Self	areo torrive	
306-2307811-01	Soluciones Jurídicas, S.A.	x	25,000.00	12/06/2005	~	1	x	~	1	~	1	1	1	~	1	·	·	×	×	Asesoria Jurídica, ingresos mensuales (según Patente de comercio),
057-2323594-03	Ingenio La Mole, S.A.	В	13,520.00	20/03/2008	1	1	·	·	х	/	1	1	x	'	*	·	1	В	В	Fabricación de Azucar, ingresos mensuales
229-2315188-05	Alfa Y Omega,S.A.	Α	82,000.00	01/09/2007	1	1	1	*	1	~	1	1	~	~	~	~	~	Α	Α .	Distribución y venta de medicina natural, ventas mensuales
306-2307810-09	Almacenes Magnificos, S.A.	x	75,000.00	13/11/2009	~	~	×	~	1	×	×	/	·	1	/	1	·	×	×	no tiene información
262-2300600-12	Farmacéutica Típica Centroamericana,S.A.	В	48,000.00	20/06/2006	1	~	1	1	1	~	1	1	~	·	·	~	1	В	В	Importación y distribución de medicamento de uso humano, ventas mensuales
259-2300179-03	Guatemala Comercial, S.A.	С	270,521.00	18/01/2009	1	1	1	· /	x	1	1	1	1	1	1	1	✓	С	С	Venta de mercancia variada, ventas mensuales
259-2300175-05	Equipos Unidos,S.A.	Α	13,500.00	05/10/2010	1	1	1	*	~	×	×	~	1	1	×	×	1	Α	A	Fabricación y venta de equipos electrónicos varios, ventas mensuales.
254-2303642-06	Asfaltos Departamentales, S.A.	x	175,005.00	01/02/2011	~	1	×	1	1	~	~	~	4	·	~	·	~	x	x	Asfalto y pavimento en carreteras, ingresos mensuales. (según patente de comercio)
233-2311176-10	Distribuidora Y Más, S.A.	×	12,000.00	15/03/2011	1	1	×	~	1	~	1	1	1	·	·	~	~	x	x	Importación y distribución de mercancia variada, ventas mensuales, (según patente de comercio).
259-2300219-11	Lámparas Industriales,S.A.	В	29,510.00	25/07/2012	1	1	1	1	x	1	1	·	1	1	~	/	1	В	В	Importación y venta de lámparas industriales, ventas mensuales.
283-2305220-12	Equipos Manhatan,S.A.	С	95,000.00	30/08/2012	1	1	1	1	1	·	1	x	x	~	·	1	~	С	С	Venta de equipos industriales de cocina, ventas mensuales.
1 234-2315137-13 1	Compañía De Alimentos Del Pacifico S.A.	Α	225,354.00	25/05/2012	~	1	~	/	~	1	1	·	1	~	~	~	~	Α	Α	Fabricación de Pastas y Harinas, ingresos mensuales.
234-2315138-14	Golosinas Y Más,S.A.	x	5,812.00	08/04/2013	1	1	х	~	1	~	1	1	1	1	~	/	1	x	×	Fabricación de dulces y galletas, ventas mensuales. (según patente de comercio).
272-2306820-15	Casimires Nacionales,S.A	A	45,000.00	16/08/2013	1	1	1	· /	1	1	1	1	1	1	1	*	·	Α	Α	Venta de ropa importada, ingresos mensuales.
324-2301045-20	Alturas Enormes,S.A.	Α	69,500.00	13/09/2013	·	1	~	~	1	~	1	·	·	1	~	~	· /	Α	A	Fabricación y venta de escaleras industriales, ingresos mensuales.

Notas: 1. Es importante verificar en la patente de comercio, a qué tipo de persona corresponda el expediente que se revisa, para determinar si es empresa individuel o empresa jurídica ya que de ello dependerán los requisitos.

- 2 El rango del promedio general mensual de cada cuenta, debe extraerso del formulario ME-BA-02, numeral 9.4 "Servicios bancarios a ubitzar", en las casillas: Depósitos monetarios, ahorro y plazo fijo, según la cuenta objeto de revisión.
- 3 La actividad económica y procedencia de los fondos, debe extraerse del formulario NE-BA-02, de los numerales siguientes: Actividad económica, numeral 5.4. Procedencia de los fondos para el Inicio de relación, numeral 9.5.

(f) Jefe de la División de Caja y Depósitos (f) Auditor de Cumplimiento

Banco de la Nación, S.A.
Auditoría Interna
Evaluación del Cumplimiento de los Programas
Contra el Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo
en la División de Caja y Depósitos
Enero a Junio 2013

Fecha: 16/07/2013	PT
Preparado: Lorelay Mejía	B-1.4
Revisado: Luls Pablo Duarte	D-1.4

REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE CUENTAS INACTIVAS PERSONA INDIVIDUAL

hidelac	Be de Cranto		eneral mulario	Saldo Profises	no Marteud Jun State To	de Inadivadi	ortzelonde ortzelonde solicii	o kontra	de la	discould be co	Rute Selection Secret	Se Lale of	a sente de conte	The Residence	of ACTAL	ART HE TO RESTOR	ios en decino gos torrilar	Actividad Económica, Profesión u oficio y Procedencia de los Fondos
40.2048572.00	Verónica del Cid Marroquín	(×	/	0,000.00	04/01/2013	· /	· /	×	V	×	✓	N/A	N/A	×	x	×	×	no consigna en ningún documento
19-3948572-09	Claudia Carolina Solórzano Mendoza	Av		5,000.00	15/01/2013		·	_	×	_	~	N/A	N/A	~	~	A✓	A✓	ama de casa, los fondos proceden del gasto que obtiene de su esposo e hijos.
39-2891379-17		B√		5,000.00	12/02/2013				_		×	N/A	N/A	~	✓	B√	B√	no consigna en ningún documento
12-3185875-23	Julio Estuardo Chamalé Vargas	Av	0 35	124.34	05/03/2013			,	· · ·	_		N/A	N/A	_	·	A⁄	A✓	Auditor Interno en relación de dependencia, fondos proceden de su fuente de trabajo.
46-4845829-56	Mario Alberto Funes Fuentes	Av	0 94	4,958.00	15/03/2013		· ·		×	×	·	N/A	N/A	×	×	A.	A.	Estudiante Universitaria, recibe remesa de sus padres para pago de sus estudios.
10-4309683-01	Maria Celeste Aguirre Alvarado			2,755.00	19/04/2013			×	/	/	×	N/A	N/A	V	✓	×	×	no consigna en ningún documento
38-1783784-88	Justo Faustino López Esteban	X D					<u> </u>	1			× ×	N/A	N/A			A✓	A-	no se consignó en el formulario IVE-BA-01
21-2983801-23	Edgar Antonio Bravo Che	B√		5,789.00	23/04/2013		<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>			N/A	N/A			8√	B√	no se consignó en el formulario IVE-BA-01
13-3253603-32	Eugenia Alvarez Méndez	A✓		2,584.00	03/05/2013				· ·	· · · ·	×				<u> </u>			no consigna en ningún documento
23-4892923-02	Pablo André Quintana Stévez	×	Q 5	5,780.00	20/05/2013		<u> </u>	×		×		N/A	N/A	×			 ^ -	Es comerciante, fondos provienen del giro normal de su
45 0204023 22	Juan Alfonso Méndez Miranda	B√	0 34	4.059.00	12/06/2013		√	1	1	1	~	×	×	~	1	B✓	B✓	negocio.

A partir del 1 de noviembre de 2002, todas las cuentas deben consignar el formulario de la Intendencia de Verificación Especial.

IVE-BA-01 Inicio de relaciones personales o empresa individual.

IVE-BA-02 Inicio de relaciones persona jurídica.

NOTAS:

1. Si posee negocio propio, deben consignar fotocopia de patente de comercio y formulario de inscripción ante la SAT

Jefe de la División de Caja y Depósitos

- 2. El rango del promedio general mensual de cada cuenta, debe extraerse del formulario IVE-BA-01, numeral 8.6 "Servicios Bancarios a utilizar", en las casillas: Depósitos Monetarios, Ahorro y Plazo, según la cuenta objeto de revisión.
- 3. La actividad económica, procedencia de los fondos, y profesión u oficio, debe extraerse del formulario IVE-BA-01, de los numerales siguientes:

Profesión u oficio, numeral 5.4.

Actividad Económica, numeral 8.1

Procedencia de los fondos, numeral 8.7.

(f) Auditor de Cumplimiento

MARCAS DE AUDITORIA

Documento encontrado, rango verificado

Documento no encontrado

N/A No aplica

Banco de la Nación, S.A.

Auditoría Interna

Evaluación del Cumplimiento de los Programas

Contra el Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo
en la División de Caja y Depósitos

Enero a Junio 2013

Fecha:	11/07/2013	PT
Preparado:	Lorelay Mejla	B-1. 5
Revisado:	Luis Pablo Duarte	D-1. 5

REVISIÓN Y MONITOREO DE TRANSACCIONES OPERADAS EN CUENTAS CON ESTATUS "INACTIVO"

No.				T. I. T	No Coloto	Valor de la	Consigna Firma
Orden	Fecha	No. Cuenta	Nombre Titular	Tipo de Transacción	No. Boleta	Transacción	Autorización
1	12/01/2013	19-3948572-09	Aura Violeta Santiago López	retiro de ahorro	123545	Q500.00	x
2	23/01/2013	39-2891379-17	Mónica Karina Lima Pérez	retiro de ahorro	154215	Q800.00	✓
3	28/01/2013	12-3185875-23	Margarito Antonio Jiménez Paz	retiro de ahorro	185246	Q200.00	х
4	13/02/2013	46-4845829-56	Jesus Chuc Yox	retiro de ahorro	221251	Q1,500.00	х
5	20/02/2013	10-4309683-01	Dulce Maria Millián Judas	retiro de ahorro	234535	Q900.00	✓
6	18/03/2013	38-1783784.88	Doménica Avelina Martínez Yax	pago de cheque	254611	Q900.00	✓
7	05/04/2013	21-2983801-23	Antonio Valentino Ávila Ténez	pago de cheque	425631	Q1,200.00	✓
8	10/04/2013	13-3253603-32	Lucía Carmelina Turcios Morales	pago de cheque	452365	Q2,500.00	х
9	02/05/2013	23-4892923-02	Diego André López Júarez	pago de cheque	468224	Q850.00	✓
10	21/06/2013	15-2304923-23	Juan Pablo Esquivel Paz	pago de cheque	525447	Q3,000.00	✓

✓	Cumple
×	No cumple

Jefe de la División de Caja y Depósitos

Banco de la Nación, S.A.
Auditoria Interna
Evaluación del Cumplimiento de los Programas
Contra el Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo
en la División de Caja y Depósitos
Enero a Junio 2013

 Fecha:
 16/07/2013
 PT

 Preparado:
 Lorelay Mejia
 B-1.6

 Revisado:
 Luis Pablo Duarte
 B-1.6

MARCAS DE AUDITORIA

Documento encontrado, rango verificado
 Documento no encontrado

N/A No aplica

REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE CUENTAS CANCELADAS PERSONA INDIVIDUAL

_{tuine} oc t	Notifie the discountry of the Control of the Contro	Arche M	of the last of the	dio Meletari Silo Meletari	a de Agendo	s Candidaid	r Jeitzeitreenit	to be character to	de student	tagodia de	Called Second	86 1860 87 137 900	de Corre	io de la constitución de la cons	SHALL SHALL	Todalist Code	en a militar	Osto Letter Actividad Económica, Profesión u Oficio y Procedencia de los Fondos
105-2352552-98	Vivian Carolina Maldonado Cruz	×	Q 12,000.00	10/10/1998	21/01/2013	~	·	×	1	×	✓	N/A	N/A	X	X	X	X	No tiene información
155-5236520-05	Julio Carlos Guído Calderón	×	Q 3,000.00	05/12/2005	08/02/2013	1	✓	х	1	×	✓	N/A	N/A	×	X	×	X	No tiene información
195-8256321-06	Gabriela Argentina Paiz Paiz	×	Q 25,000.00	12/06/2006	13/03/2013	/	/	×	/	×	V	N/A	N/A	х	X	X	X	No tiene información
185-2580694-04	José Ismael Vargas Toc	×	Q 2,000.00	13/01/2004	15/04/2013	7	7	×	1	х	✓	N/A	N/A	X	X	x	X	No tiene información
115-8231659-02	Ernesto Antillón Meza	Α✓	Q 5,822.00	20/04/2002	09/05/2013	√	V	1	~	7	/	N/A	N/A	✓	1	Ā✓	A√	Perito Contador, trabaja en relación de
190-5298253-07	Carlos Esteban Grijalva	×	Q 15,500.00	18/12/2007	20/05/2013	7	V	х	х	×	Y	N/A	N/A	x	X	×	x	No tiene información

A partir del 1 de noviembre de 2002, todas las cuentas deben consignar el formulario de la Intendencia de Verificación Especial. IVE-BA-01 Inicio de relaciones personales o empresa individual. IVE-BA-02 Inicio de relaciones persona jurídica.

NOTAS:

- 1. Si posee negocio propio, deben consignar fotocopia de patente de comercio y formulario de inscripción ante la SAT
- El rango del promedio general mensual de cada cuenta, debe extraerse del formulario IVE-BA-01, numeral 8.6 "Servicios Bancarios a utilizar", en las casillas: Depósitos Monetarios, Ahorro y Plazo, según la cuenta objeto de revisión.
- 3. La actividad económica, procedencia de los fondos, y profesión u oficio, debe extraerse del formulario IVE-BA-01, de los numerales siguientes:

Profesión u oficio, numeral 5.4.

Actividad Económica, numeral 8.1

Procedencia de los fondos, numeral 8.7.

Jefe de la División de Caja y Depósitos

Banco de la Nación, S.A.
Auditoria interna
Evaluación del Cumplimiento de los Programas
Contra el Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo
en la División de Caja y Depósitos
Enero a Junio 2013

REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE CUENTAS CANCELADAS PERSONA JURIDICA

Fecha: 15/07/2013	PT
Preparado: Lorelay Mejía	P-17
Revisado: Luis Pablo Duarte	B-1.7

historoate	Herbert day to Colombia	2 to region	Carterio de l'initia	Schoologic (agi	a de Martin	s Cancalacte	racionalio qui	do prophis	de project of the state of the	Arch Carli	2 de persona de la contra del contra de la contra del la contra de la contra del la contra del la contra del la contra de la contra del la c	Lagar Lagar Lagar	o Paterte de Con	a patente de s	peteted Repe	spit.	OF ACT RUE	AT LEGE	Se List State of Control	and Register of Patrices	o o chicago de la conómica y Procedencia de los Fondos de la conómica y Procedencia
095-3907438-05	REPUESTOS EL JUDIO, S.A.	×	Q 12,000.00	11/11/2005	07/01/2013	1	✓	×	1	×	×	x	×	x	×	1	1	1	×	×	No tiene información
085-1353512-03	PINTURAS DE LUJO,S.A.	×	Q 3,000.00	06/08/2003	18/02/2013	1	✓	×	-	×	×	×	×	×	x	1	1	· /	x	x	No tiene información
175-5255232-08	CAJAS DE PLASTICO,S.A.	A٠	Q 25,000.00	20/08/2008	20/03/2013		,	~	1		,	/		,	/	-	1		A٠	A٧	Elaboración y Comercialización de Cajas de plástico en el Territorio de Guatemala, fondos procedentes de las ventes.
080-5231265-03	LIBROS EN RUTA, S.A.	x	Q 2,000.00	10/01/2003	10/04/2013	1	·	×	-	1	1	×	×	×	×	1	✓	1	x	×	No tiene información
105-2552156-08	PANADERIA LOS TULIPANES,S.A.	x	Q 5,822.00	15/12/2006	25/05/2013	1	1	×	-	1	1	×	×	x	х	1	1	-	х	х	No tiene información
190-5236521-01	SELLOS DE GUATEMALA,S.A.	B✓	Q 115,850.00	05/05/2001	13/06/2013		1		,			,	,	,	· /		/		B√	B√	Fabricación, Distribución y Venta de sellos de hule en el Territorio de Guatemala, fondos procedentos de las ventas.

Notas:

- 1. Es importante verificar en la patente de comercio, a qué tipo de persona corresponde el expediente que se revisa, para determinar si es empresa individual o empresa jurídica ya que de ello dependerán los requisitos.
- 2 El rango del promedio general mensual de cada cuenta, debe extraerse del formulario IVE, numeral 9.4 "Sorvicios bancarios a utilizar", en las casillas: Depósitos monetarios, ahorro y plazo fijo, según la cuenta objeto de revisión.
- 3 La actividad econômica y procedencia de los fondos, debe extraerse del formulario IVE-BA-02, de los numerales siguientes: Actividad econômica, numeral 5.4. Procedencia de los fondos para el inicio de reloción, numeral 9.5.

MARCAS DE AUDITORIA

- ✓ ≈ Documento encontrado
- × = Documento no encontrado

Banco de la Nación, S.A.
Auditoria Interna
Evaluación del Cumplimiento de los Programas
Contra el Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo
en la División de Caja y Depósitos
Enero a Junio 2013

REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE CUENTAS VIGENTES PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE -PEP-

Fecha:	12/07/2013	PT
Preparado:	Lorelay Mejia	B-2.1
Revisado:	Luis Pablo Duarte	D-2,1

MARCAS DE AUDITORIA

✓ Documento encontrado

N/A No aplica

× Documento no encontrado

hireod	a scranto socio de la compete de la co	granding Co	Sereral N	Agreed Type State of Type Stat	o Heresza sur isteria	de Agentur	atorite in the spirit	Sail Profess	o de Adoli de la	Adaptive of the state of the st	date de Constante	State Age of the Age o	oda Laldor	Cooping of	Sesal Barrier	Patentade Patentido	a Total Hard	Spirite Spirit	d Listel	State of the state	ente de la	groupe de la conómica, Profesión u oficio y Procedencia de los Fondos.
110-1520435-10	Julia Torres	В	6	75,000.00	30/04/2009	·	/	·	_	_	/	_	/	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1	В	В	Esposa dal Presidente de la República de Guatemala, Abogada, ingresos mensuales, honorarios, dietas, salario.
120-1520455-20			0	142,500.00	01/02/2008	,	_	,	,	/	_	·	4	N/A	N/A	N/A	N/A	1	·	С	С	Prosidente de la República de Guatemala, Abogado, ingresos mensuales, honoraños, dietas, viáticos, salario.
	Felipe ColónTorres	Δ	-	58,500.00	15/11/2009	,	_		,	/	,	·	,	N/A	N/A	N/A	N/A	1	~	А	А	Hijo del Presidente de la República de Guatemala, estudiante, ingresos obtenidos de los padres.
140-1520475-40		8	0	45,000.00	25/03/2004	/	1			1	/	~	1	N/A	N/A	N/A	N/A	V	1	В	В	Expresidente de la República de Guatemala, Abogado, Ahorros.
150-1520485-50		A	0	32,000.00	05/07/2007	/	,		,	,	/	,	1	N/A	N/A	N/A	N/A	/	,	А	A	Secretario General del Partido Político Patriota, abogado, salario mensual, viáticos y honorarios.
	Inversiones Terres,S.A.	c	0	180,000.00	08/08/2009	_	,	,	,	N/A	,	,	,	,	/	,	,	/	,	С	С	Alquiler de Equipo y Maquinaria pesada, propietaria Sandra Torres, ingresos mensuales
170-1520515-70		В	0	55,000.00	25/02/2003	,	-	/	,	,	,	,	,	N/A	N/A	N/A	N/A		,	В	В	Esposa del Alcalde Capitalino de Guatemala, ingresos mensuales, dietas, honorarios y salario.

A partir del 1 de noviembre de 2002, todas las cuentas deben consignar el formulario de la Intendencia de Verificación Especial,

IVE-BA-01 Inicio de relaciones personales o empresa individual.

IVE-BA-02 Inicio de relaciones persona jurídica.

NOTAS:

- 1. Si posee negocio propio, deben consignar fotocopia da patente de comercio y formulario de inscripción ante la SAT
- 2. El rango del promedio general mensual de cada cuenta, debe extraerse del formulario IVE-BA-01 ó IVE-BA-02, numeral 8.6 "Servicios Bancarios a utilizar", en las cosillas: Depósitos Monetarios, Aherro y Pizzo, según la cuenta objeto de revisión.
- 3. La actividad económica, procedencia de los fondos, y profesión u oficio, debe extraersa del formulario IVE-BA-01 ó IVE-BA-02, de los numerales siguientes:

Profesión u oficio, numeral 5.4.

Actividad Económica, numeral 8.1

Procedencia de los fondos, numeral 8.7.

(f) Jefe de la División de Caja y Depósitos

Banco de la Nación, S.A.
Auditoría interna
Evaluación del Cumplimiento de los Programas
Contra el Lavado de Dinoro y Financiamiento del Terrorismo
en la División de Caja y Depósitos
Enero a Junio 2013

REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE CUENTAS VIGENTES PERSONA INDIVIDUAL EXTRANJERA RESIDENTE

Fecha:	12/07/2013	PT
Preparado:	Lorelay Mejla	D 0.4
Revisado:	Luis Pablo Duarte	B-3.1

tiinteo	Median State of State	Proceeding.	School Herbeig Control	Stort Seture Foot	a de Agerturo	Jacidn de Fur	docato Postino	to the state of th	Paradia lidago	des de la	pathr de Referé	Se Lage	a contraction	Street de la	ST ST	\$ 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Se a decido interior de la companya	portugido Actividad Económica, Profesión y Procedencia de los Fondos.
100-1255200-01	Jhonn Annel Mackermic	В	\$25,000.00	10/10/1998	1	/	·	1	/	1	4	N/A	N/A	1	1	В	В	Traductor, ingresos mensuales.
200-1255300-02	Angeline Whithe Bruns	С	\$15,000.00	05/12/2005	4	·	~	/	·	· /	1	N/A	N/A	1	1	С	С	Asescra de Comercio Exteríor, ingresos mensuales
	Stephanie Whitman Jhonson	D	\$35,750.00	12/06/2006	√	~	1	1	/	·	·	N/A	N/A	4	1	D	D	Embajadora de Estados Unidos, ingresos mensuales
	Lornha Eunice Klarston	В	\$12,000.00	13/01/2004	√	7	~	·	¥	·	·	N/A	N/A	1	·	В	В	Asistente de Cónsul de España, ingresos mensuales
	Peter Joseph Smith	В	\$7,815.00	20/04/2002	-	1	,		~	1	· ·	N/A	N/A	_	/	В	8	Arqueòlogo, Oirector del Ministerio de Energía y Minas, ingresos mensuales.
600-1255700-06	Mauricio Bernal Montes Andino	С	\$45,000.00	18/12/2007		1	/	~	~	1	·	1	~	1	1	С	С	Negocio propio, arrendamiento de equipo médico, ingresos mensuales.

A partir del 1 de noviombre de 2002, todas las cuentas deben consignar el formulario de la Intendencia de Verificación Especial.

IVE-BA-01 Inicio de relaciones personales o empresa individual.

IVE-BA-02 Inicio de relaciones persona jurídica.

NOTAS:

- 1. Si posee negocio propio, deben consignar fotocopia de patente de comercio y formulario do Inscripción ante la SAT
- El rango del promedio general mensual de cada cuenta, debe extraersa del formulario IVE-BA-01, numeral 8.6 "Servicios Bancarios a utilizar", en las casillas:
 Depósitos Monetarios, Ahorro y Plazo, según la cuenta objeto de revisión.
- 3. La actividad económica, procedencia de los fondos, y profesión u oficio, debe extraerso del formulario IVE-BA-01, de los numerales siguientes:

Profesión u oficio, numeral 5.4.

Actividad Económica, numeral 8.1

Procedencia de los fondos, numeral 8.7.

MARCAS DE AUDITORIA

Occumento encontrado, rango verificado

Documento no encontrado

N/A No aplica

Auditoría interna Evaluación del Cumpilmiento de los Programas Contra el Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo en la División de Caja y Depósitos Enero a Junio 2013

Fecha: 12/07/2013	PT
Preparado: Lorelay Mejía	B.4.1
Revisado: Luis Pablo Duarte	D-4, I

REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE CUENTAS VIGENTES PERSONAS JURÍDICAS "REGIMEN ESPECIAL"

, Winter of the	Medicine in Strate in Stra	Stour the	Cereta Contracto	o Promedic Fait	a de Agerture	sidado de la como de l	A Se Politic	go de la	Cot Cot	A SO REST	se to coristical	se o darendo de o capado	Steries and Market	Safesty, 26	Me de de de con	Sulla Lefter Cons	DE OF SECOND	de la lectro	Set decire ME	Actividad Económica y Procedencia de los fendos
001-2510101-10	Inmobiliaria las Jacarandas, S.A.	E	480,000.00	12/08/2010	·	~	/	1	/	1	~	~		/	~	·	1	E	E	Construccion, venta y alquifer de bienes inmuebles, ingresos mensuales.
002-2510102-20	Importadora Y Distribuidora De Vehículos ,S.A.	D	155,000.00	15/02/2011	·	/	/	1	×	~	1	1	×	1	1		1	D	D	Importación, distribución y venta de vehiculos automotores, ventas mensualas.
003-2510103-30	Joyerlas El Gran Diamante, S.A.	С	105,000.00	28/06/2012	·	1	/	~	1	1	/	4		1	·	/	1	С	С	Importación y venta de joyería de oro, plata y piedras preciosas, ventas mensuales.
004-2510104-40	Metales Preciosos, S.A.	D	245,850.00	20/09/2013	·	/	1	1	1	×	×	1	1	1	·	~	✓	D	D	no tiene información
005-2510105-50	Autoventas de Guatemala,S.A.	В	78,510.00	12/01/2013	~	~	1	- /	1	1	1	1	1	1	1	~	~	В	В	no tiene información
006-2510106-60	Artes Y Antigüedades, S.A.	С	125,000.00	25/07/2013	·	1	/	~	×	1	/	1	1	1	4	/	4	С	С	Importación y venta de pinturas de arto y entigüedades, ingresos mensuales.
007-2510107-70	Condominios Los Alpes,S.A.	В	145,000.00	05/03/2013	·	·	·	1	٧.	×	×	*	1	1	×	х	_ <	В	В	Alquiler de blenes inmuebles, ingresos mensuales.

Notas:

- 1 Es importante verificar en la patente de comercio, a qué tipo de persona correspondo el expediente que se revisa, para determinar si es empresa individual o empresa jurídica ya que de ello dependerán los requisitos.
- 2 El rango del promedio general mensual de cada cuenta, debo extraerso del formulario IVE-BA-02, numeral 9.4 "Servicios bancarios a utilizar", en las casillas: Depósitos monetarios, ahorro y plazo fijo, según la cuenta objeto do revisión.
- 3 La actividad econômica y procedencia de los fondos, debe extraerse del formulario IVE-BA-02, de los numerales siguientes: Actividad econômica, numeral 5.4. Procedencia de los fondos para el inicio de relación, numeral 9.5.

	MARCAS DE AUDITORIA
✓	Documento encontrado
×	Documento no encontrado

(f) Jefe de la División de Caja y Depósitos

Banco de la Nación,S.A.

Auditoría Interna

Evaluación del Cumplimiento de los Programas

contra el Lavado de Dinero y Financiamiento del terrorismo,

en la División de Caja y Depósitos

Periodo: Febrero 2013.

Fecha:	16/07/2013	₽Ţ
Preparado:	Lorelay Mejía	D.5.4
Revisado:	Luis Pablo Duarte	B-5.1

Revisión y Verificación del Formulario IVE-BA-03 en "Transacciones en Efectivo Superiores a US\$10,000.00 o su equivalente en Moneda Nacional"

No. Orden	Fecha de Operación	Tipo de Operación	No. Documento	Monto	Tipo de Moneda	Cuenta Relacionada	Formulario IVE-BA-03
1	04/02/2013	Pago de Cheques Propios	1250321	85,000.00	Quetzales	263-2300620-05	1
2	04/02/2013	Pago de Cheques de Gerencia	189520	112,500.00	Quetzales	172-2309502-11	х
3	04/02/2013	Depósitos en Efectivo	190850	82,000.00	Quetzales	200-2300051-10	/
4	05/02/2013	Venta de Moneda Extranjera	5821	11,500.00	Dólares	051-2510101-01	1
5	05/02/2013	Retiros de Ahorro	182103	86,500.00	Quetzales	254-2300754-18	1
6	05/02/2013	Venta de Transferencia Cablegráfica	802074	11,000.00	Dólares	10-5014192-06	х
7	09/02/2013	Depósitos en Efectivo	191257	12,750.00	Dólares	052-2510102-01	1
8	12/02/2013	Pago de Cheques de Gerencia	8513	78,550.00	Quetzales	296-2304183-02	1
9	15/02/2013	Venta de Transferencia Cablegráfica	802112	10,525.00	Dólares	10-5011835-06	×
10	16/02/2013	Venta de Moneda Extranjera	5972	11,000.00	Dólares	055-2510105-01	1
11	16/02/2013	Pago de Cheques de Gerencia	86523	95,125.00	Quetzales	234-2303901-07	/
12	18/02/2013	Depósitos en Efectivo	192785	88,750.00	Quetzales	172-2309506-11	/
13	20/02/2013	Depósitos en Efectivo	195253	92,125.00	Quetzales	323-2300942-00	1
14	20/02/2013	Pago de Cheques Propios	1150852	95,000.00	Quetzales	295-2301642-08	1
15	25/02/2013	Retiros de Ahorro	192850	103,550.00	Quetzales	311-2301541-09	1
16	23/02/2013	Pago de Cheques Propios	1125430	10,850.00	Dólares	056-2510106-01	/
17	26/02/2013	Depósitos en Efectivo	199545	81,000.00	Quetzales	311-2301352-09	√
18	26/02/2013	Depósitos en Efectivo	200148	125,000.00	Quetzales	168-2300926-12	1
19	27/02/2013	Pago de Cheques Propios	1152145	85,800.00	Quetzales	302-2302468-03	1
20	27/02/2013	Venta de Transferencia Cablegráfica	801162	10,000.00	Dólares	15-0120556-06	х
21	28/02/2013	Pago de Cheques de Gerencia	9820	150,000.00	Quetzales	302-2304964-03	✓

MARCAS DE AUDITORIA								
✓	Documento encontrado							
×	Documento no encontrado							

Jefe de la División de Caja y Depósitos

Banco de la Nación,S.A.
Auditoría Interna
Evaluación del Cumplimiento de los Programas
contra el Lavado de Dinero y Financiamiento del terrorismo,
en la División de Caja y Depósitos
Periodo: Febrero 2013.

Fecha:	16/07/2013	PT
Preparado:	Lorelay Mejía	5.50
Revisado:	Luis Pablo Duarte	B-5.2

Revisión del Resumen Mensual de "Transacciones en Efectivo Superiores a US\$10,000.00 o su equivalente en Moneda Nacional"

No. Orden	Fecha de Operación	Tipo de Operación	No. Documento	Monto	Tipo de Moneda	Cuenta Relacionada	Formulario IVE-BA-03	Reportada a la IVE
1	04/02/2013	Pago de Cheques Propios	1250321	85,000.00	Quetzales	263-2300620-05	1	1
2	04/02/2013	Pago de Cheques de Gerencia	189520	112,500.00	Quetzales	172-2309502-11	×	×
3	04/02/2013	Depósitos en Efectivo	190850	82,000.00	Quetzales	200-2300051-10	1	1
4	05/02/2013	Venta de Moneda Extranjera	5821	11,500.00	Dólares	051-2510101-01	1	1
5	05/02/2013	Retiros de Ahorro	182103	86,500.00	Quetzales	254-2300754-18	· ·	·
6	05/02/2013	Venta de Transferencia Cablegráfica	802074	11,000.00	Dólares	10-5014192-06	×	×
7	09/02/2013	Depósitos en Efectivo	191257	12,750.00	Dólares	052-2510102-01	1	1
8	12/02/2013	Pago de Cheques de Gerencia	8513	78,550.00	Quetzales	296-2304183-02	1	1
9	15/02/2013	Venta de Transferencia Cablegráfica	802112	10,525.00	Dólares	10-5011835-06	×	×
10	16/02/2013	Venta de Moneda Extranjera	5972	11,000.00	Dólares	055-2510105-01	1	1
11	16/02/2013	Pago de Cheques de Gerencia	86523	95,125.00	Quetzales	234-2303901-07	1	1
12	18/02/2013	Depósitos en Efectivo	192785	88,750.00	Quetzales	172-2309506-11	1	1
13	20/02/2013	Depósitos en Efectivo	195253	92,125.00	Quetzales	323-2300942-00	1	1
14	20/02/2013	Pago de Cheques Propios	1150852	95,000.00	Quetzales	295-2301642-08	1	1
15	25/02/2013	Retiros de Ahorro	192850	103,550.00	Quetzales	311-2301541-09	1	1
16	23/02/2013	Pago de Cheques Propios	1125430	10,850.00	Dólares	056-2510106-01	1	1
17	26/02/2013	Depósitos en Efectivo	199545	81,000.00	Quetzales	311-2301352-09	1	1
18	26/02/2013	Depósitos en Efectivo	200148	125,000.00	Quetzales	168-2300926-12	1	1
19	27/02/2013	Pago de Cheques Propios	1152145	85,800.00	Quetzales	302-2302468-03	/	1
20	27/02/2013	Venta de Transferencia Cablegráfica	801162	10,000.00	Dólares	15-0120556-06	×	×
21	28/02/2013	Pago de Cheques de Gerencia	9820	150,000.00	Quetzales	302-2304964-03	/	1

MARCAS DE AUDITORIA								
1	Documento encontrado							
×	Documento po encontrado							

Jefe de la División de Caja y Depósitos

Fecha:	17/07/2013	PT
Preparado:	Lorelay Mejía	
Revisado:	Luis Pablo Duarte	B-5.3

BOLETA DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS

No. Cuenta:	
Nombre de la Cuenta:	
Fecha Apertura:	
Cantidad Inicial:	

Tipo de Cuenta:	Monetaria				Ahorro			Plazo Fijo				
Moneda:	Q		\$		Q		\$		Q		\$	

Verificación de Información

1. Datos Personales

Nombre y apellidos:

Fecha de nacimiento:

Profesión u oficio:

Tipo de documento de identificación:

Número:

Lugar de emisión:

Dirección particular completa:

Número de identificación tributaria NIT:

El solicitante es una persona expuesta políticamente (PEP):

El solicitante es padre, madre, hermano (a), cónyuge, hijo (a) de una persona expuesta políticamente:

2. Datos Laborales

Actividad económica del cliente: Trabaja en relación de dependencia: Empresa o Institución donde trabaja: Puesto que desempeña:

Dirección completa del trabajo:

Teléfono del trabajo:

Tiene negocio propio:

Datos del Negocio:

- 3. Referencias Comerciales (nombre de empresas):
- 4. Referencias Bancarias (nombre de bancos):
- Referencias Personales (nombre de 2 personas que no sean familiares):
- 6. Referencias Laborales (nombre de los últimos 2 patronos):

Fecha de confirmación:

Firma del empleado responsable de la verificación de la información

Firma de quién autoriza la confirmación de información

7ª. Avenida 9-11, zona 9, 01008 Guatemala TEL. 2365-2750 /2751, FAX 2365-2000 www.bancodelanacion.com

Banco de la Nación,S.A. Auditoria Interna Revisión de Boletas de Compra de Documentos Moneda Extranjera USD DÓLAR Periodo: 01 al 15 de mayo 2013

Fecha: 18/07/2013	PT
Preparado: Lorelay Mejía	D.C.4
Revisado: Luis Pablo Duarte	B-6.1

No.	Nombre del Cliente	Valor\$	Fecha Operación	Cuenta Recíproca
1	Repuestos y Servicios Técnicos, S.A.	15,000.00	03/05/2013	22-4070400-21
2	Industrias Panamericanas, S.A.	85,500.00	03/05/2013	10-5008192-06
3	Laboratorios Químicos Industriales, S.A.	125,000.00	06/05/2013	10-5002036-06
4	Fernando José Arista Crokel	11,000.00	06/05/2013	22-4200020-31
5	Laboratorios Químicos Industriales, S.A.	78,750.00	08/05/2013	10-5002036-06
6	Industrias Textiles, S.A.	23,200.00	08/05/2013	10-5010219-06
7	Impresiones de Alta Tecnología, S.A	38,950.00	08/05/2013	22-4120100-25
8	Laboratorios Químicos Industriales, S.A.	27,000.00	10/05/2013	10-5002036-06
9	Automotores El Pacífico, S.A.	14,100.00	10/05/2013	10-5011835-06
10	Repuestos y Servicios Técnicos, S.A.	44,500.00	10/05/2013	22-4070400-21
11	Rosa Eugenia Solórzano Mariano	12,300.00	14/05/2013	22-4090400-88
12	Industrias Panamericanas, S.A.	18,500.00	14/05/2013	10-5012181-06
13	Manufacturas Industriales, S.A.	21,700.00	15/05/2013	10-5003032-06
14	Inversiones Unidas, S.A.	32,000.00	15/05/2013	10-5006600-06
15	Aluminek, S.A.	50,000.00	15/05/2013	22-4110700-65

[√] Verificado reciprocidad.

Jefe de la División de Caja y Depósitos

echa:	17/07/2013	DT
eparado:	Lorelay Mejía	PI
Revisado:	Luis Pablo Duarte	B-6.2

Cuenta ref: 192-2500522-12

Declaración Jurada – Personas Individuales

El infrascrito, Marco Vinicio Solares Paz, identificado con Documento Personal de Identificación -DPInúmero 1501 25431 0101, expedido en la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, actuando en nombre propio, para los efectos del inciso b), subinciso 1. del Artículo 3., del "Reglamento de medidas y requisitos mínimos para la recepción de efectivo en moneda extranjera", aprobado por Resolución JM-108-2010 de la Junta Monetaria, el cual es de mi conocimiento, DECLARO bajo juramento que: a) las operaciones que realizo son totalmente legítimas; y b) cuento con información fehaciente acerca del origen del efectivo en moneda extranjera que recibo, como producto de las transacciones que llevo a cabo.

En fe de lo anterior, suscribo la presente declaración en la ciudad de Guatemala, 02 de enero de 2013.

Marco Vinicio Solares Paz

7^a. Avenida 9-11, zona 9, 01008 Guatemala TEL. 2365-2750 /2751, FAX 2365-2000 www.bancodelanacion.com

Fecha:	17/07/2013	PT
Preparado:	Lorelay Mejía	
Revisado:	Luis Pablo Duarte	B-6.3

Guatemala, 02 de enero 2013.

Referencia: CIF 5235-2 Cuenta: 192-2500522-12

Señor Francisco Alejandro Casasola Jefe de Agencia Aguilar Batres Banco de la Nación,S.A. Presente

Señor Casasola:

Tomando en consideración la solicitud de nuestro cliente Marco Vinicio Solares Paz, y el análisis del perfil de este cliente, autorizo por este medio que nuestro banco pueda recibirle US\$20,000.00 en efectivo cada mes calendario, por considerar que la actividad económica de nuestro cliente es generadora de dólares en efectivo. Esta autorización se emite de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, inciso 3, de la Resolución JM-108-2010 de la Junta Monetaria.

Queda bajo su responsabilidad el seguimiento y control de las operaciones de la referida cuenta.

Atentamente,

Lic. Orlando Maldonado Gerente General

Preparado: Lorelay Mejía

Revisado: Luis Pablo Duarte

PT

B-6.4

	PERFIL C	DE CLIENTE (PERSONA INC	DIVIDUAL)	
Lugar y fecha:	Guatemala, 02 de enero 201	3.	CIF:	5235-2
DATOS GENERALI	S DEL CLIENTE:	TIPO DE CLIENTE:	Empresario Individu	al
Nombre o razón s	ocial completa:	Marco Vinicio Solare	es Paz	
Nombre comercia	ıl:	Cienfuegos		
Dirección:	Manzana G, Sector 5, San Cri	stobal, zona 8 de Mixco.		
Teléfonos:	2478 0000			
Actividad económ	ica principal:	Compra y venta de j	uegos pirotecnicos.	
		The control of the co		
Nacionalidad del	cliente:	Guatemalteca:	Extranjera:	País de Origen:
Nit del cliente:	58213-k	X		
PRODUCTOS Y SE	RVICIOS:			_
	Cuentas:	Número	Promedio Mensual	
Cuentas de Depós	sitos Q.	192-2500522-12	Q. 25,000.00	
Cuentas de Depós	sitos \$	NO		
Tarjeta de Débito		NO		
Uso de Banca Rer	nota	SI		
Transferencias Int	ternacionales:	Promedio Mensual		
Transferencias Int	ternacionales Enviadas	US\$10,000.00 A US\$	20,000.00	
Transferencias Int	ternacionales Recibidas	NO		7
Compra de Docur	Compra de Documentos		\$20,000.00	
Compra de Mone	da Extranjera	NO		1
Venta de Efectivo	Moneda Extranjera	\$7,500 A	\$15,000.00	
Remesas Familiar	res	NO		7
Tarjeta de Crédito		NO		
				→

7°. Avenida 9-11, zona 9, 01008 Guatemala TEL. 2365-2750 /2751, FAX 2365-2000 www.bancodelanacion.com Banco de la Nación,S.A. Auditoria Interna Roporte de Transferencias Enviadas al Exterior Período: del 01/01/2013 al 31/03/2013. Código de Operación : Del 25 al 25

Fecha	19/07/2013	PT
Preparado:	Lorelay Mejia	B-7.1 1/2
Revisado:	Luis Pablo Duarte	D-7.1 1/2

No. ORD	FECHA OP	CUENTA RELACIONADA	CLIENTE	BENEFICIARIÓ	PAIS DESTINO	No. Documento	Código Forma de Pago	US\$	1	2
1	04/01/2013	10-5014192-06	Industria de Alimentos, S.A.	Compañía Productora de Alimentos	ESTADOS UNIDOS	801024	1003	14,300.00	Ľ	1
2	04/01/2013	10-50 14 192-06	Industria de Alimentos, S.A.	Compañía Productora de Alimentos	ESTADOS UNIDOS	801021	1001	27,591.00	Ι.	1
3	04/01/2013	10-5003334-06	Industria Genética, S.A	Proyectos, Distribución y Maquinaria	HOLANDA	801020	1002	8,075.50	1	1
4	100 12013	22-4170300-15	Corporación Logistica Ata,S.A.	Equipos Tyrsa International	EL SALVADOR	801031	1000	710.00	1	N/A
5	170 72013	10-5000033-06	Marco Augusto Torres Vielman	Julysa Annie Torres Carrillo	HONDURAS	801050	1000	20,000.00	7	1
6	100 02013	10-5000491-06	Servicios Múltiples e Investigaciones Especiales,S.A.	Lds Distribution	COLOMBIA	802017	1002	9,796.96	1	1
7	100 0 2013	10-5000491-06	Servicios Múltiples e Investigaciones Especiales,S.A.	Lds Distribution	COLOMBIA	15928	1001	14,529.76	1	~
8	100 0 2013	10-5000491-06	Servicios Múltiples e Investigaciones Especiales,S.A.	Lds Distribution	COLOMBIA	802013	1001	15,330.34	1	1
9	15/01/2013	22-4110700-65	Aluminek, S.A.	Aluminios Inc	ESTADOS UNIDOS	802043	1001	32,032.70	1	1
10	15/01/2013	22-4200010-42	Corporación Internacional de Bebidas,S.A.	Fabrica de Envases El Capullo	ESTADOS UNIDOS	802045	1001	20,684.00	1	1
11	15/0 1/2013	10-5014192-06	Industria de Alimentos, S.A.	Compañía Productora de Alimentos	ESTADOS UNIDOS	802016	1001	44,255.90	1	1
12	15/0 ¥2013	10-5014702-06	rene Rodríguez Vásquez	Luis Felipe Santizo Solis	CHINA	80 13 11	1000	2,000.00	1	1
13	15/01/2013	10-5015989-06	Servicios e Ingeniería, S.A.	Imperial Distribution	EL SALVADOR	801025	1002	1,750.00	1	N/A
14	2 0 0 0 2 0 13	10-5013714-06	Corporación Agroindustrial	Corporación Agroindustria Inc	JAPON	802042	1002	2,100.00	1	1
15	21/01/2013	10-5000491-06	Servicios Múltiples e Investigaciones Especiales,S.A.	Lds Distribution	MEXICO	802012	1001	4,979.00	1	1
16	21012013	22-4170300-15	Corporación Logística Ata,S.A.	Byobin Internacional, S.A.	CHINA	802063	1001	33,292.49	1/	1
17	21/01/2013	10-5000610-06	Fundación Ayúdame a Reconstruir, S.A.	Fomento de Inversiones	MEXICO	15927	1002	5,215.00	1	1
18	21012013	22-4180900-21	Polindustrias,S.A.	Boneth Lolyt	JAPON	802062	1000	5,000.00	1	1
19	2 V 0 V 2 0 13	10-50 159 89-06	Servicios e Ingenieria, S.A.	Imperial Distribution	ESTADOS UNIDOS	802015	1002	5,200.00	1	1
20	0 1/02/2013	10-5014192-06	Industria de Alimentos, S.A.	Compañía Productora de Alimentos	ESTADOS UNIDOS	802074	1003	11,000.00	1/	1
21	0 1/02/2013	22-4070400-21	Repuestos y Servicios Técnicos, S.A.	Comercializadora de Repuestos Internacional	MEXICO	802073	1000	15,239.55	1	1
22	01/02/2013	10-5015989-06	Servicios e Ingeniería, S.A.	International Trading	CHINA	802073	1002	9,000.00	7	1
23	05/02/2013	10-50 12 56 4 - 06	Importadora y Exportadora Mesoamericana, S.A.	Fabrica de Artículos Metálicos	NICARAGUA	802071	1003	950.00	,	N/A
24	05/02/2013	10-50 102 19-06	Industrias Textiles, S.A.	Industria de Telas	MEXICO	802083	1001	31,204.94	1	17
25	05/02/2013	22-4070400-21	Repuestos y Servicios Técnicos, S.A.	Comercializadora de Repuestos Internacional	JAPON	801076	1000	6,917.64	1	1
26	05/02/2013	22-4070400-21	Repuestos y Servicios Técnicos, S.A.	Comercializadora de Repuestos Internacional	JAPON	802075	1001	61,622.97	1	1
27	1902/2013	22-4200020-31	Fernando José Arista Crokel	Joselin Merie Arista	ESTADOS UNIDOS	802089	1002	6,500.00	0 /	1
28	11/02/2013	10-50 102 19-06	Industrias Textiles, S.A.	Poytex	MEXICO	802081	1001	31,249.09	17	1
29	1002/2013	10-5002036-06	Laboratorios Químicos Industriales, S.A.	Multiquimica inc	CHNA	804114	7001	11,905.24	乍	1
30	1√02/2013	10-5002036-06	Laboratorios Químicos Industriales, S.A.	Multiquimica Inc	CHNA	804113	1001	19,462.0	7	1
31	15/02/2013	22-4110700-65	Aluminek, S.A.	Pinturas Flexibles Inc	ESTADOS UNIDOS	802123	1001	19,648.00	1/	1
32	15/02/2013	10-50 11835-06	Automotores El Pacifico, S.A.	Rose Marie Marck Theisn	ESTADOS UNIDOS	802112	1003	10,525.00	1	1
33	15/02/2013	22-4120100-25	Impresiones de Alta Tecnología, S.A	Tecnologic Inc	ESTADOS UNIDOS	802113	1003	509.78	8 /	N/A
34	15/02/2013	10-50 12 18 1-06	Industrias Panamericanas, S.A.	Frigorificos Los Manantiales	COSTA RICA	802129	1001	66,000.00	3/	1
35	15/02/2013	10-5006139-06	Julio Francisco Méndez Escobar	Luis Antonio Marroquín	MEXICO	710 11	1 1001	47,500.00	0 /	1
36	15/02/2013	10-5002036-06	Laboratorios Químicos Industriales, S.A.	Multiquimica Inc	ESTADOS UNIDOS	804112	1000	1,536.16	1	N/A
37	15/02/2013	10-5003032-06	Manufacturas Industriales, S.A.	Inter Americana Inc	ESTADOS UNIDOS	802133	1001	15,040.00	1	1
38	18/02/2013	10-5000599-06	Finca San Rafael,S.A.	Servicios e Ingeniería	JAPON	802143	1002	2,200.00	1	17
39	18/02/2013	10-5006600-06	Inversiones Unidas, S.A.	Inversiones Múltiples	MEXICO	802132	1003	1,000.00	0 /	N/A
40	18/02/2013	10-50 16 179-06	Lorenzo Aguilar Valdés	Evelin, Lucrecia Lopez Alpirez	HONDURAS	802136	1003	1,600.00	0 ,	N/A
41	18/02/2013	10-5000491-06	Servicios Múltiples e Investigaciones Especiales, S.A.	Lds Distribution	ESTADOS UNIDOS	802144	1000	11,840.00	1	1
42	22/02/2013	10-5006570-06	Herramientas Industriales, S.A.	Conceptos Tecnológicos	MEXICO	80 119 3	1000	57,960.00	0 ,	1
43	23/02/2013	10-5008 192-06	Industrias Panamericanas,S.A.	Industria de Motores Béctricos	MEXICO	801143	1001	22,988.00	0	+-
44	23/02/2013	22-4070400-21	Repuestos y Servicios Técnicos, S.A.	Comercializadora de Repuestos Internacional	ESTADOS UNIDOS	80 115	1 1001	28,004.0	1	-
45	23/02/2013	22-4090400-88	Rosa Eugenia Solórzano Mariano	Rolando Ávila Moss	ESTADOS UNIDOS	158 53	1001	30,170.00	0 ,	-
46	28/02/2013	22-4120200-12	Impresiones de Alta Tecnología, S.A	Servicios de Serigrafía.	HONDURAS	801166	1000	8,925.01	0	-

 ^{✓ 1.} Verificado reciprocidad.

 ^{2.} Cojetado con Reporte Mensual de Transferencias de Fondos enviadas mayores o iguales a US\$2,000.00 o su equivalente en otra moneda, iVE-TF-21
 N/A No aplica.

Banco de la Nación,S.A.

Auditoría Interna

Reporte de Transferencias Enviadas al Exterior

Periodo: del 01/01/2013 al 31/03/2013. Código de Operación : Del 25 al 25

Fecha:	19/07/2013	PT
Preparado:	Lorelay Mejla	B-7.1 2/2
Revisado:	Luis Pablo Duarte	D-7.1 2/2

No. ORD	FECHA OP	CUENTA RELACIONADA	CLIENTE	BENEFICIARIO	PAIS DESTINO	No. Documento	Código Forma de Pago	US\$	1	2
47	28/02/2013	10-5014192-06	Industria de Alimentos,S.A.	Surtidora de Alta Tecnologia	ESTADOS UNIDOS	801153	1002	7,623.80	1	1
48	28/02/2013	10-5014192-06	Industria de Alimentos, S.A.	Compañía Productora de Alimentos	MEXICO	801161	1001	50,000.00	7	~
49	28/02/2013	10-5010219-06	Industrias Textiles, S.A.	Industrias Textiles Internacional	CHINA	801410	1002	3,730.00	1	1
50	28/02/2013	15-0120556-06	Representaciones Internacionales, S.A.	Oscar Alberto Tuil	CHILE	801162	1003	10,000.00	1	1
51	05/03/2013	10-5004071-06	Compañía Comercial Los Andes,S.A.	Laboratorios Unidos	ESTADOS UNIDOS	801172	1001	16,216.50	~	~
52	05/03/2013	10-5003474-06	Corporación Interamericana, S.A.	Industrias Iberika	ESTADOS UNIDOS	801173	1003	365.87	7	N/A
53	05/03/2013	22-4200010-42	Corporación Internacional de Bebidas,S.A.	Fabrica de Envases El Capullo	ESTADOS UNIDOS	801165	1002	112,420.07	7	1
54	12/03/2013	10-5004071-06	Compañía Comercial Los Andes,S.A.	Representaciones Del Sur	HONDURAS	801172	1001	16,216.50	7	1
55	12/03/2013	10-5003474-06	Corporación Interamericana, S.A.	Industrias Iberika	JAPON	801173	1003	365.87	1	N/A
56	12/03/2013	10-5014192-06	Industria de Alimentos, S.A.	Carol Siomara Juárez Lara	EL SALVADOR	801181	1001	29,015.50	1	1
57	12/03/2013	10-5003334-06	Industria Genética, S.A	Bionesis Khen	CHINA	801183	1001	20,906.06	7	1
58	12/03/2013	10-5000033-06	Marco Augusto Torres Vielman	Julysa Annie Torres Carrillo	ESTADOS UNIDOS	801187	1002	6,000.00	7	1
59	12/03/2013	10-5016047-06	Maria Isabel Letona Vásquez	Álvaro Torres Salazar	ESTADOS UNIDOS	108188	1001	36,638.36	7	~
60	15/03/2013	22-4110700-65	Aluminek, S.A.	Aluminek International	CHINA	15901	1001	34,138.80	7	7
61	15/03/2013	10-5013714-06	Corporación Agroindustrial	Maria José Soleil	JAPON	804213	1003	10,000.00	7	7
62	15/03/2013	10-5000610-06	Fundación Ayúdame a Reconstruir,S.A.	Fomento de Inversiones	ESTADOS UNIDOS	16213	1001	4,867.50	7	7
63	15/03/2013	10-5015520-06	Importaciones y Exportaciones, S.A.	Kortek International	ESTADOS UNIDOS	801281	1001	54,800.00	1	-
64	15/03/2013	10-5012564-06	Importadora y Exportadora Mesoamericana, S.A.	Fabrica de Artículos Metálicos	ESTADOS UNIDOS	801306	1003	11,900.00	1	-
65	15/03/2013	10-5014192-06	Industria de Alimentos, S.A.	Surtidora de Alta Tecnología	CHINA	804211	1002	6,775.99	1	1
66	15/03/2013	10-5003334-06	Industria Genética, S.A	Power Point	CHINA	801184	1000	7,459.25	1	1
67	15/03/2013	10-5008192-08	Industrias Panamericanas, S.A.	Industrias Panamericana Inc	ESTADOS UNIDOS	801283	1000	18,000.00	1	7
68	21/03/2013	22-4200010-42	Corporación Internacional de Bebidas,S.A.	Fabrica de Envases El Capullo	EL SALVADOR	801291	1001	62,416.70	1	7
69	21/03/2013	10-5006570-06	Industrial Supply S.A.	Lito Chemical C.A.	MEXICO	801291	1001	45,200.52	7	7
70	21/03/2013	22-4120000-38	Publicidad Grafica, S.A.	Industria de Papel Internacional	HONDURAS	801300	1001	15,000.00	7	1
71	21/03/2013	10-5015989-08	Servicios e Ingeniería, S.A.	International Trading,S.A.	ESTADOS UNIDOS	801292	1001	5,000.00	7	7
72	26/03/2013	10-5012564-06	Importadora y Exportadora Mesoamericana,S.A.	Fabrica de Artículos Metálicos	ESTADOS UNIDOS	801308	1002	2,150.00	1	1
73	26/03/2013	10-5012564-06	Importadora y Exportadora Mesoamericana, S.A.	Fabrica de Artículos Metálicos	ESTADOS UNIDOS	601289	1000	4,000.00	1	1
74	26/03/2013	22-4120100-25	Impresiones de Alta Tecnología, S.A	Tecnologic Inc	ESTADOS UNIDOS	801304	1001	60,000.00	1	1
75	26/03/2013	11-3830600-95	Industria Panificadora, S.A.	Castañeda Illescas Juan Jacobo	ARGENTINA	801303	1000	2,010.34	1	7
76	26/03/2013	10-5008192-06	Industrias Panamericanas,S.A.	Industrias Mesoamericana Inc	ESTADOS UNIDOS	801301	1001	22,477.34	1	1
77	29/03/2013	11-4050100-53	Auto Iluminaciones, S.A.	Jhonn Smith	ESTADOS UNIDOS	804308	1002	6,162.00	1	7
78	29/03/2013	10-5013714-08	Corporación Agroindustrial	Corporación Agroindustria Inc	BELGICA	801312	1000	6,000.00	1	7
79	29/03/2013	10-5003474-06	Corporación Interamericana, S.A.	Marketing Arm Inc	ESTADOS UNIDOS	801311	1 1001	11,908.40	1	1
80	29/03/2013	22-4120200-12	Impresiones de Alta Tecnología, S.A	Tecnologic Inc	ESTADOS UNIDOS	804302	2 1003	580.00	1	N/A
81	29/03/2013	10-5014192-06	Industria de Alimentos, S.A.	Organización Incapisa	ESTADOS UNIDOS	804300	5 1000	2,170.00	1	1
82	29/03/2013	10-5016179-06	Lorenzo Aguilar Valdés	Evelin, Lucrecia López Alpírez	CHILE	80430	1 1003	1,300.00	1	1
83	29/03/2013	10-5012947-06	Servicios de Investigación,S.A.	Equipos Industriales Electrónicos Inc	ESTADOS UNIDOS	80131	5 1003	1,000.00	1	1
		1	I	1		I		1		

có	digos de caja
1000	Debito a cuenta
1001	Cheque Propio
1002	Cheque de Caja
1003	Efectivo

✓ 1. Verificado Reciprocidad.

✓ 2. Cojetado con Reporte Mensual de Transferencias de Fondos enviadas mayores o iguales a US\$2,000.00 o su equivalente en otra moneda, IVE-TF-21

N/A No aplica.

Jefe de la División de Caja y Depósitos

Banco de la Nación,S.A. Auditoria Interna Revisión de Expedientes, Transferencias enviadas al Exterior del 01/03/2013 al 15/03/2013

Fecha:	22/07/2013	PT
Preparado:	Lorelay Mejia	B-7.2
Revisado:	Luis Pablo Duarte	D-7.2

	REVISION DE EXPEDIENTES											
No.	Fecha	No. Cuenta	Nombre Ordenante	No. Transferencia	Monto US\$	1	2	3	4	5	6	7
1	05/03/2013		Corporación Interamericana,S.A.	801163	365.87	✓	V	√	V	V	✓	✓
2	05/03/2013	10-5004071-06	Compañía Comercial Los Andes,S.A.	801172	16,216.50		V	✓	✓	/	✓	Х
3	05/03/2013	22-4200010-42	Corporación Internacional de Bebidas,S.A.	801165	112,420.07	✓	✓	✓	/	✓	✓	✓
4	12/03/2013	10-5003474-06	Corporación Interamericana, S.A.	801173	12,456.00	V	V	✓	Х	✓	✓	\checkmark
5	12/03/2013	10-5000033-06	Marco Augusto Torres Vielman	801187	6,000.00	V	✓	✓	✓	✓	Х	✓
6	12/03/2013	10-5004071-06	Compañía Comercial Los Andes,S.A.	801192	25,678.00		✓	✓	✓	✓	✓	✓
7	12/03/2013	10-5003334-06	Industria Genética, S.A	801183	20,906.06	\checkmark	✓	✓	✓	✓	Х	\checkmark
8	12/03/2013	10-5014192-06	Industria de Alimentos,S.A.	801181	29,015.50	✓	✓	✓	✓	✓	\checkmark	\checkmark
9	12/03/2013	10-5016047-06	Maria Isabel Letona Vásquez	108186	36,636.36	Х	✓	✓	✓	✓	✓	\checkmark
10	15/03/2013	10-5000610-06	Fundación Ayúdame a Reconstruir, S.A.	16213	4,867.50	Х	✓	✓	✓	✓	\checkmark	\checkmark
11	15/03/2013	10-5014192-06	Industria de Alimentos,S.A.	804211	6,775.99	✓	✓	✓	Х	✓	✓	\checkmark
12	15/03/2013	10-5003334-06	Industria Genética, S.A	801184	7,459.25	Х	✓	✓	V	✓	V	Х
13	15/03/2013	10-5013714-06	Corporación Agroindustrial	804213	10,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	Х	\checkmark
14	15/03/2013	10-5012564-06	Importadora y Exportadora Mesoamericana,S.A.	801306	11,900.00	✓	✓	✓	Х	V	✓	Х
15	15/03/2013	10-5008192-06	Industrias Panamericanas,S.A.	801283	18,000.00	V	✓	✓	✓	✓	√	\checkmark
16	15/03/2013	22-4110700-65	Aluminek, S.A.	15901	34,138.80	✓	✓	V	Х	✓	V	\checkmark
17	15/03/2013	10-5015520-06	Importaciones y Exportaciones, S.A.	801281	54,800.00	✓	✓	✓	✓	✓	Х	Х

	CONCEPTOS EVALUADOS:					
1	Solicitud de Transferencia con información completa					
2	Nombre, dirección y número de cuenta del Ordenante/cliente					
3	Nombre, dirección y número de cuenta del beneficiario					
4	Mensaje SWIFT enviado.					
5	Reportada en Formulario TF-21					
6	Consulta de los nombres del ordenante y beneficiario en "Listas negras", emitidas					
7	Comprobante de pago.					

MARCAS DE AUDITORIA				
✓	Documento encontrado			
х	Documento no encontrado			

(f) Auditor de climplimient

Banco de la Nación,S.A. Auditoría interna Transferencias Recibidas del Exterior Del 01/04/2013 al 30/06/2013 Código de Operación: Del 20 al 20

 Fecha:
 23/07/2013
 P/T

 Preparado:
 Lorelay Mejla

 Revisado:
 Luis Pablo Duarte
 B-7.3

o. ORD	FECHA OP	CUENTA RELACIONADA	ORDENANTE	BENEFICIARIO	País de Procedencia	No. Transferencia	US\$ VALOR	US\$ MONTO
1	03/04/2013	10-5003334-06	Bionesis Khen	Industria Genética, S.A	USA	701083	8,075.50	8,075.5
2	04/04/2013		Compañía Productora de Alimentos	Industria de Alimentos,S.A.	USA	701084	14,300.00	14,300.0
3	04/04/2013		Compañía Productora de Alimentos	Industria de Alimentos, S.A.	USA	701085	15,330.34	15,330.3
4	08/04/2013		Lds Distribution		USA	701086	5,215.00	5,215.0
5	08/04/2013	10-5000491-06	Lds Distribution		USA	701087	6,917.64	6,917.6
6	08/04/2013	22-4170300-15	Equipos Tyrsa International	Corporación Logística Ata,S.A.	USA	701088	5,200.00	5,200.0
7	11/04/2013	10-5000033-06	José Aroldo Vásquez Nájera	Marco Augusto Torres Vielman	USA	701089	18,648.00	18,648.0
8	11/04/2013	10-5000491-06	Lds Distribution	Servicios Múltiples e Investigaciones Especiales, S.A.	USA	701090	61,622.97	61,622.9
9	15/04/2013	10-5014702-06	Claudia Rodríguez Vasquez	irene Rodríguez Vásquez	BELGICA	701091	22,988.00	22,988.0
10	15/04/2013	10-5015989-06	Imperial Distribution	Servicios e Ingeniería,S.A.	KOREA	701092	47,500.00	47,500.0
11	15/04/2013	22-4110700-65	Aluminek International	Aluminek, S.A.	MEXICO	701093	7,623.80	7,623.8
12	15/04/2013	22-4200010-42	Fabrica de Envases El Capullo	Corporación Internacional de Bebidas,S.A.	MEXICO	701094	28,004.00	28,004.0
13	20/04/2013	10-5013714-06	Corporación Agroindustria Inc	Corporación Agroindustrial	PANAMA	701095	36,636,36	36,636.3
14	20/04/2013		Compañía Productora de Alimentos	Industria de Alimentos,S.A.	USA	701096	112,420.07	112,420.0
15	26/04/2013	10-5000491-06	Lds Distribution		USA	701097	54,800.00	54,800.0
16	29/04/2013	10-5000610-06	Fundación Internacional De Obras Benéficas	Fundación Ayúdame a Reconstruir,S.A.	USA	701098	6,162.00	6,162.0
			l	l				
17	29/04/2013	10-5015989-06	International Trading, S.A.	Servicios e Ingenieria,S.A.	KOREA	701099	6,000.00	6,000.0
18	29/04/2013	22-4180900-21	Mercadeo Publicitario	Polindustrias, S.A.	COLOMBIA	701100	15,000.00	15,000.0
19	02/05/2013		Bionesis Khen	Industria Genética, S.A	USA	701101	29,015.50	29,015.5
20	02/05/2013	10-5008192-06	Angela Mariana Jerez	Industrias Panamericanas,S.A.	BELGICA	701104	150,000.00	150,000.0
21	02/05/2013	10-5012564-06	Frigorificos Los Manantiales	Importadora y Exportadora Mesoamericana, S.A.	USA	701103	34,567.00	34,567.0
22	02/05/2013	10-5013714-06	Corporación Agroindustria Inc	Corporación Agroindustrial	PANAMA	701102	48,967.32	48,967.3
		40 5045500 00			EL	 		
23	03/05/2013	10-5015520-06	Kortek International	Importaciones y Exportaciones, S.A.	SALVADOR	701106	36,636.36	36,636.3
24	03/05/2013	10-5015989-06	Imperial Distribution	Servicios e Ingenieria,S.A.	KOREA	701107	132,894.00	132,894.0
25	03/05/2013		Aluminek International		MEXICO	701105	54,800.00	54,800.0
26	06/05/2013	10-5006570-06	Industrias Internacionales Inc	Industrial Supply S.A.	USA	701109	75,000.00	75,000.0
27	06/05/2013	22-4120000-38	Industria de Plásticos Internacional	Publicidad Grafica, S.A.	PANAMA	701108	16,216.50	16,216.5
28	06/05/2013	22-4200010-42	Fabrica de Envases El Capullo					
28	06/05/2013	22-4200010-42	rabrica de Envases El Capullo	Corporación Internacional De Bebidas,S.A.	MEXICO	701110	20,906.06	20,906.0
29	10/05/2013	11-3830600-95	Castafieda Illescas Juan Jacobo	Industria Panificadora, S.A.	REPUBLICA DOMINICANA	701111	112,420.07	112,420.0
30	10/05/0010	10-5012564-06	Frigoríficos Los Manantiales					I
	13/05/2013		1	Importadora y Exportadora Mesoamericana,S.A.	USA	701112	29,015.50	29,015.5
31	14/05/2013	10-5008192-06	Mónica Vélez	Industrias Panamericanas, S.A.	BELGICA	701114	10,000.00	10,000.0
32	14/05/2013	10-5012564-06	Frigorificos Los Manantiales	Importadora y Exportadora Mesoamericana, S.A.	USA	701113	10,000.00	10,000.0
33	15/05/2013	10-5012947-06	Guadalupe Cristina Durman	Servicios de Investigación,S.A.	USA	701117	34,138.80	34,138.8
34	15/05/2013	22-4120100-25	Tecnologic Inc	Impresiones de Alta Tecnología, S.A	REPUBLICA DOMINICANA	701115	18,000.00	18,000.0
35	15/05/2013	22-4120200-12	Tecnologic Inc	Impresiones de Alta Tecnologia, S.A	REPUBLICA	701116	12,456.00	12,456.0
20			<u> </u>		DOMINICANA			
36	18/05/2013	10-5015989-06	International Trading, S.A.	Servicios e Ingeniería,S.A.	KOREA	701119	6,917.64	6,917.
37	18/05/2013	22-4170300-15	Byobin Internacional,S.A.	Corporación Logistica Ata,S.A.	USA	701118	5,215.00	5,215.
38	23/05/2013	10-5014192-06	Compañla Productora de Alimentos	Industria de Alimentos, S.A.	USA	701120	61,622.97	61,622.
39	24/05/2013	22-4070400-21	Comercializadora de Repuestos Intl	Repuestos y Servicios Técnicos,S.A.	COLOMBIA	701121	18,648.00	18,648.
40	29/05/2013	10-5010219-06	Industria de Telas	Industrias Textiles, S.A.	USA	701124	7,820.00	7,820.
41	29/05/2013	10-5012564-06	Frigorificos Los Manantiales	Importadora y Exportadora Mesoamericana, S.A.	USA	701122	47,500.00	47,500.
42	29/05/2013	22-4070400-21	Comercializadora De Repuestos Inti	Repuestos y Servicios Técnicos, S.A.	COLOMBIA	701123	22,988.00	22,988.
43	03/06/2013	22-4070400-21	Comercializadora de Repuestos Intl	Repuestos y Servicios Técnicos, S.A.	COLOMBIA	701125	1,564.00	1,564.
44	06/06/2013	10-5002036-06	Multiquimica Inc	Laboratorios Químicos Industriales,S.A.	REPUBLICA DOMINICANA	701127	4,789.00	
45	06/06/2013	22-4200020-31	Francisca Crokel	Fernando José Arista Crokel	USA	701126	2,938.00	2,938.
					REPUBLICA	1		1
46	07/06/2013	10-5002036-06	Multiquimica Inc	Laboratorios Químicos Industriales,S.A.	DOMINICANA	701128	1,983.00	1,983.
47	07/06/2013	10-5010219-06	Industria de Telas	Industrias Textiles, S.A.	USA	701129	57,894.00	57,894.
48	07/06/2013	22-4120100-25	Tecnologic Inc	Impresiones de Alta Tecnología, S.A	REPUBLICA DOMINICANA	701130	389.00	389.
49	10/06/2013	10-5002036-06	Multiquimica Inc	Laboratorios Químicos Industriales,S.A,	REPUBLICA DOMINICANA	701131	3,782.00	3,782
50	10/06/2013	10-5011835-06	Fabricas Globales	Automotores El Pacifico, S.A.	USA	701132	548.00	548.
51	14/06/2013	10-5012181-06	Productos Panamericanos	Industrias Panamericanas, S.A.	REPUBLICA DOMINICANA	701136	373.00	373.00
52	15/06/2013		Manufacturas Artesanales	Manufacturas Industriales, S.A.	COLOMBIA	701133	4,811.00	4,811
53	15/06/2013	10-5006600-06	Inversiones Múltiples, S.A.	Inversiones Unidas,S.A.	USA	701137	74,782.00	
54	15/06/2013	22-4110700-65	Aluminek International	Aluminek, S.A.	MEXICO	701134	4,683.00	
55	17/06/2013	10-5006139-06	Luis Alfonso Martinez Sosa	Julio Francisco Méndez Escobar	USA	701135	9,184.00	
56	17/06/2013	10-5016179-06	Mariana Angelina De Aguilar	Lorenzo Aguilar Valdés	USA	701138	3,873.00	L
57	18/06/2013	10-5000599-06	Marco Augusto Astrens	Finca San Rafael, S.A.				
58					COLOMBIA	701139	9,283.00	
	20/06/2013	10-5000491-06	Lds Distribution	Servicios Múltiples E Investigaciones Especiales, S.A.		701140	1,782.00	
59	20/06/2013	10-5008192-06	Rodrigo Valverth	Industrias Panamericanas, S.A.	BELGICA	701141	9,832.00	
60	20/06/2013	22-4070400-21	Comercializadora de Repuestos Intl	Repuestos y Servicios Técnicos, S.A.	COLOMBIA	701142	4,675.00	4,675
61	21/06/2013	22-4090400-89	Paula Maria Solórzano Mariano	Rosa Eugenia Solórzano Mariano	USA	701143	7,649.00	
62	24/06/2013	10-5006570-06	Industrias Metalurgicas, Inc	Herramientas Industriales, S.A.	USA	701144	4,938.00	
63	29/06/2013	10-5010219-06	Industria de Telas	Industrias Textiles, S.A.	USA	701145	673.00	
64	29/06/2013	10-5014192-06	Compañía Productora de Alimentos	Industria de Alimentos, S.A.	USA	701146	1,784.00	
					REPUBLICA		1,704.00	1,704
65	29/06/2013	22-4120200-12	Tecnologic Inc	Impresiones de Alta Tecnología, S.A	INCEUDLICA	701147	9,843.00	

[✓] Se comprobó que existe reciprocidad entre el beneficiario y el banco. Así mismo, se observó que el valor de cada transferencia recibida fue acreditada a la cuenta respectiva, y se comprobó que no hay transferencias recibidas a favor de beneficiarios con nombres anónimos e inexactos.

Banco de la Nación,S.A.

Auditoría Interna

Transferencias Recibidas del Exterior
del 01/05/2013 al 15/05/2013

Fecha: 24/07/2013	PT
Preparado: Lorelay Mejía	B-7.4
Revisado: Luis Pablo Duarte	D-7.4

		REV	ISION DE EXPEDIENTE	s							
No.	Fecha Recepción	Nombre del Beneficiario/Cliente	No. Cuenta	No. Transferencia	Monto US\$	1	2	3	4	5	6
1	02/05/2013	Industria Genética, S.A	10-5003334-06	701101	29,015.50	1	1	1	1	1	1
2	02/05/2013	Corporación Agroindustrial	10-5013714-06	701102	48,967.32	1	1	1	1	х	×
3	02/05/2013	Importadora y Exportadora Mesoamericana,S.A.	10-5012564-06	701103	34,567.00	1	✓	1	✓	/	1
4	02/05/2013	Industrias Panamericanas,S.A.	10-5008192-06	701104	150,000.00	1	х	×	/	×	1
5	03/05/2013	Aluminek, S.A.	22-4110700-65	701105	54,800.00	1	1	1	1	✓	1
6	03/05/2013	Importaciones y Exportaciones, S.A.	10-5015520-06	701106	36,636.36	✓	1	✓	✓	1	1
7	03/05/2013	Servicios e Ingeniería ,S.A.	10-5015989-06	701107	132,894.00	✓	1	✓	~	~	1
8	06/05/2013	Publicidad Grafica, S.A.	22-4120000-38	701108	16,216.50	1	1	✓	1	1	1
9	06/05/2013	Industrial Supply S.A.	10-5006570-06	701109	75,000.00	×	1	×	1	×	1
10	06/05/2013	Corporación Internacional de Bebidas,S.A.	22-4200010-42	701110	20,906.06	×	1	1	✓	/	1
11	10/05/2013	Industria Panificadora, S.A.	11-3830600-95	701111	112,420.07	✓	1	✓	✓	~	1
12	13/05/2013	Importadora y Exportadora Mesoamericana, S.A.	10-5012564-06	701112	29,015.50	х	1	✓	✓	х	×
13	14/05/2013	Importadora y Exportadora Mesoamericana,S.A.	10-5012564-06	701113	10,000.00	✓	1	1	1	1	1
14	14/05/2013	Industrias Panamericanas,S.A.	10-5008192-06	701114	10,000.00	✓	×	х	1	×	×
15	15/05/2013	Impresiones de Alta Tecnología, S.A	22-4120100-25	701115	18,000.00	1	1	1	✓	1	1
16	15/05/2013	Impresiones de Alta Tecnología, S.A	22-4120200-12	701116	12,456.00	1	1	1	✓	1	1
17	15/05/2013	Servicios de Investigación,S.A.	10-5012947-06	701117	34,138.80	/	×	1	1	×	х

	CONCEPTOS EVALUADOS:					
1	Nombre, dirección y número de cuenta del Ordenante					
2	Nombre, dirección y número de cuenta del beneficiario/cliente.					
3	Mensaje SWIFT recibido					
4	Nota de Crédito					
5	Reportada en Formulario TF-21					
6	Consulta de los nombres del ordenante y beneficiario en "Listas negras", emitidas por la Oficina de Control de Activos del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica (OFAC por sus siglas en inglés), por el Ministerio Público.					

	MARCAS DE AUDITORIA
✓	Documento encontrado
×	Documento no encontrado

Banco de la Nación, S.A.
Auditoría Interna
Evaluación del Cumplimiento de los Programas
Contra el Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo
en la División de Caja y Depósitos
Enero a Junio 2013

Fecha:	10/07/2013	PT
Preparado:	Lorelay Mejía	C-1
Revisado:	Luis Pablo Duarte	

PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORIA INTERNA Observaciones Generales

Manual de Cumplimiento Contra el Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo Banco de la Nación,S.A.

COMUNICACIÓN DE TRANSACCIONES FINANCIERAS SOSPECHOSAS O INUSUALES Artículo 26. Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, y Artículo 16. Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

Las personas obligadas deberán comunicar a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia, las transacciones que detecten como sospechosas, aplicando el procedimiento que se describe a continuación:

- Los funcionarios o empleados que detecten una transacción inusual deberán hacerla del conocimiento del oficial de cumplimiento.
- ii. El Oficial de cumplimiento es el encargado de analizar y determinar si la transacción inusual tiene el carácter de sospechosa, en un plazo no mayor de quince días, contados a partir de que conozca la transacción.
- iii. Transcurrido el plazo indicado en el numeral 2, el oficial de cumplimiento anotará en el expediente creado para fines de control interno, de manera resumida, sus observaciones y las del funcionario o empleado que detectó la transacción.
- iv. El oficial de cumplimiento, dentro de los diez días siguientes a la anotación relacionada en el numeral 3, notificará la transacción sospechosa a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial –IVE-, acompañando la documentación que respalde la transacción.
- v. Agregar al expediente creado, copia de la carta de notificación.

Jefe de la División de Caja y Depósitos

Banco de la Nación, S.A. Auditoría Interna Evaluación del Cumplimiento de los Programas Contra el Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo en la División de Caja y Depósitos Enero a Junio 2013

Fecha:	15/07/2013	РТ
Preparado:	Lorelay Mejía	C-2 1/3
Revisado:	Luis Pablo Duarte	

PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORIA INTERNA Observaciones Generales

Manual de Cumplimiento Contra el Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo Banco de la Nación, S.A.

SEÑALES DE ALERTA INDICATIVAS PARA LA DETECCIÓN DE TRANSACCIONES INUSUALES

- 1. Cuentas con las siguientes características
 - a. Cuentas que reciben depósitos habituales relevantes y permanecen inactivas en otros periodos.
 - b. Una cuenta inactiva que contiene una suma mínima, recibe de pronto un depósito o una serie de depósitos seguidos de retiros en efectivo diarios o en fechas cercanas que continuarán hasta que la suma depositada haya sido extraída completamente.
 - c. Cuentas que muestran frecuentes transacciones de dinero, para un negocio que generalmente no maneja grandes sumas de dinero en efectivo.
- 2. Depósitos y Retiros con las siguientes características
 - Estructuración de depósitos justo por debajo del límite a declarar a través de múltiples sucursales del mismo Banco o mediante grupos de individuos que entran a una sucursal al mismo tiempo.
 - Depósito de grandes cantidades de dinero en efectivo fuera del horario de atención al público, evitando con ello el contacto directo con el personal de la entidad.
 - c. Un número pequeño de depósitos usando cantidades considerables de cheques, raramente se hacen retiros para operaciones diarias.
- Características del cliente, de su capacidad financiera y actividad personal, profesional o comercial.
 - a. La apertura de múltiples cuentas por la misma persona, en las cuales se hacen numerosos depósitos pequeños, los que, en conjunto, no corresponden con la capacidad financiera del cliente.
 - b. Una misma dirección para individuos involucrados en transacciones en efectivo, particularmente cuando la dirección es también un negocio y/o no parece corresponderse con la ocupación declarada.

Banco de la Nación, S.A Evaluación del Cumplimiento de los Programas Contra el Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo en la División de Caja y Depósitos Enero a Junio 2013 Fecha: 15/07/2013 PT
Preparado: Lorelay Mejia C-2 2/3
Revisado: Luis Pablo Duarte

PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORIA INTERNA Observaciones Generales

- 4. Operaciones vinculadas a países, territorios o jurisdicciones motivo de preocupación.
 - a. Operaciones que involucran grandes cantidades en divisas seguidas dentro de un breve periodo de tiempo, por transferencias electrónicas hacia jurisdicciones que generen preocupaciones específicas.
 - b. Uso de múltiples cuentas para recopilar y luego canalizar fondos hacia un pequeño número de beneficiarios extranjeros, tanto individuos como negocios, particularmente cuando estos están ubicados en lugares que generan preocupación.
- 5. Operaciones con características poco usuales.
 - a. Cambio de billetes de baja denominación por billetes de alta denominación o viceversa.
 - b. Cuentas o clientes que depositan frecuentemente grandes sumas de dinero en efectivo envueltas en bandas de papel de otros Bancos.
 - c. Clientes que compran cheques de gerencia, justo bajo el monto requerido para generar un informe, sin razón aparente.
- 6. Transferencias de fondos con las siguientes características.
 - Depósitos de fondos en varias cuentas, en general en cantidades por debajo del límite a reportarse, que son consolidados en cuentas específicas y transferidos fuera del país.
 - b. Transacciones en divisas que son realizadas en nombre de un cliente por un tercero, seguidas de transferencias electrónicas de fondos hacia lugares que aparentemente no tienen ninguna conexión comercial con el cliente o hacia países que generan una preocupación específica.
 - c. Cuentas de las cuales se envían y reciben transferencias telegráficas sin aparente razón comercial o personal, ni consistencia con el historial de negocios del cliente.

Banco de la Nación, S.A Evaluación del Cumplimiento de los Programas Contra el Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo en la División de Caja y depósitos Enero a Junio 2013

Fecha:	15/07/2013	РT
Preparado:	Lorelay Mejía	C-2 3/3
Revisado:	Luis Pablo Duarte	

PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORIA INTERNA Observaciones Generales

- 7. Transacciones relacionadas con el financiamiento del terrorismo.
 - a. Cuenta abierta a nombre de una entidad, una fundación, una asociación, o un fondo de inversión, que muestra movimientos de fondos por encima del nivel de ingresos normales o habituales, sin justificación económica o jurídica, teniendo en cuenta el perfil del cliente.
 - b. Uso de múltiples cuentas personales o de cuentas de organizaciones sin fines de lucro o de beneficencia, para recolectar fondos y luego canalizarlos, inmediatamente o tras un breve periodo de tiempo a beneficiarios extranjeros.
 - c. Depósitos realizados en un mismo día o en fechas cercanas a la cuenta de una organización sin fines de lucro en pequeñas cantidades por un tercero.

Jefe de la División de Caja y Depósitos

Banco de la Nación, S.A.

Evaluación del Cumplimiento de los Programas

Contra el Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo
en la División de Caja y Depósitos

Enero a Junio 2013

Fecha:	15/07/2013	PT
Preparado:	Lorelay Mejía	C-3
Revisado:	Luis Pablo Duarte	1

PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORIA INTERNA Observaciones Generales

Manual de Cumplimiento Contra el Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrismo Banco de la Nación,S.A.

NORMAS DE CONTROL INTERNO

- El banco no aceptará moneda extranjera en efectivo para la apertura de cuentas. En moneda nacional se podrá aceptar hasta Q75,000.00, las cuentas sólo podrán abrirse con documentos emitidos a nombre del solicitante y los fondos podrán girarse únicamente después de que estén disponibles.
- 2. No se emitirán cheques de gerencia a personas que no posean cuentas bancarias.
- 3. El banco no comprará a un cliente moneda extranjera en efectivo en cantidades mayores a US\$3,000.00 a un solo cliente por mes, salvo autorización de la Gerencia General.
- 4. La compra de documentos en moneda extranjera se hará únicamente cuando se trate de cliente del banco y que la compra esté autorizada por funcionario competente.
- 5. El banco en ningún caso aceptará documentos con doble endoso o sin endoso, es decir, que sólo aceptará documentos emitidos a favor del cliente.
- 6. El banco venderá moneda extranjera en efectivo únicamente a clientes permanentes, los cuales deben contener en su expediente documentos e información completa y actualizada.
- 7. No se venderán, ni se recibirán transferencias cablegráficas a personas que no sean clientes del banco.

Jefe de la División de Caja y Depósitos

Banco de la Nación, S.A. Evaluación del Cumplimiento de los Programas Contra el Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo en la División de Caja y Depósitos Enero a Junio 2013

Fecha:	15/07/2013	PT
Preparado:	Lorelay Mejía	C-4
Revisado:	Luis Pablo Duarte	

PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORIA INTERNA Selección de muestra para revisión de Expedientes de cuentas Individuales y Jurídicas

Selección de muestra aleatoria

No.	Número de la	ntas aperturadas en el período de enero a	Números	Números
no. Ord	Cuenta	Nombre de la Cuenta	Asignados	Seleccionados
1.	254-2300824-01	Lizardo Amézquita Boror	1	1
2		Distribuidora La Conquista,S.A.	2	
3	172-2309502-11	Renato Everardo Toledo Cancinos	3	3
4	306-2307810-09	Almacenes Magnificos,S.A.	4	4
5	272-2306820-15	Casimires Nacionales, S.A.	5	5
6	19-3948572-09	Verónica del Cid Marroquín	6	3
7.	263-2300620-05	Carol Ruiz Orellana	1 1	1
		The second secon		
8	156-0302598-12	Diversiones Globales, S.A.	2	
9.	254-2300754-18	Creaciones del Pacífico, S.A.	3.00	3
10	262-2300600-12	Farmacéutica Típica Centroamericana, S.A.	4	4 4
-11 ₌ :	324-2301045-20	Alturas Enormes, S.A.	11 to 5 to 5	5, 4, 4, 4, 4, 4, 4, 4, 4, 4, 4, 4, 4, 4,
12	39-2891379-17	Claudia Carolina Solórzano Mendoza	6	
13	254-2300755-01	Lorena Ibarra Duque	5 2 2 5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1
14	115-0307836-09	Servicios Generales de Centroamérica, S.A.	2	
15	172-2309504-11	Siomara Elizabeth Castañeda Illescas	3	3
16	259-2300179-03	Guatemala Comercial, S.A.	4	4
17:	200-2300051-10	Cristian Josué Ibarra Lara	5	5
18	12-3185875-23	Julio Estuardo Chamalé Vargas	6	
19	296-2304183-02	Fernando Cáceres García	1 1	
20	032-0307584-10	Productos del Mar,S,A.	2	
21	323-2300942-00	Jorge Mario Estrada López	3	. 3
22	259-2300175-05	Equipos Unidos,S.A.	4	4
23	223-2300192-00	The state of the s	5	5
24	46-4845829-56	Mario Alberto Funes Fuentes	6	
25	172-2309506-11	Juan Alberto Zúñiga Pérez	1	1
26	456-0306734-01	Industrias La Chapina, S.A.	2	
				-
27	144-2303113-14	Luis Antonio Girón Alcazar	3	3
28	254-2303642-06	Asfaltos Departamentales, S.A.	4	4
29	296-2304186-02	Hugo Edmundo Osorio Lara	5	
30	10-4309683-01	Maria Celeste Aguirre Alvarado	6	
31	311-2301541-09	Variedades y Curiosidades	1	
32	098-0301092-34	Cristales Transparentes, S.A.	2	
33	302-2302468-03	Comercio Los Andes	3	3
34	233-2311176-10	Distribuídora y Más,S.A.	4	4
35	234-2303901-07	Walter Rolando Méndez Corsa	5	5.
36	38-1783784-88	Justo Faustino López Esteban	6	
37	168-2300926-12	Jilver Alexander López	1	1.
38	235-0300012-05	Equipos Industriales de Guatemala, S.A.	2	
39	209-2301289-10	Mauricio Solis Estrada	3	3
40.	259-2300219-11	Lámparas Industriales, S.A.	4	4
41	295-2301642-08		5	5
42	21-2983801-23	Edgar Antonio Bravo Che	6	3
43	305-2302593-13	Jacobo Hermández Pérez	. 1	1
44				1
45	311-0307833-47	Fabrica de Bebidas Guatemaltecas, S.A.	2	-
	306-2307811-01	Soluciones Jurídicas, S.A.	3	3
46	283-2305220-12	Equipos Manhatan, S.A.	4	4
47	311-2301352-09	Carlos Humberto Pérez Sosa	5	5
48	13-3253603-32	Eugenia Alvarez Méndez	6	
49	224-2300763-05	Brenda de la Roca	1	1
50	144-0302398-00	Sabores Mágicos,S.A.	2	
51	057-2323594-03	Ingenio La Mole, S.A.	3	3
52	234-2315137-13	Compañía de Alimentos Del Pacífico S.A.	4	4
53	302-2304964-03	Luis Felipe Quiróz Méndez	5	. 5
54	23-4892923-02	Pablo André Quintana Stévez	6	
55		Maria Eugenia Andrade Melgar	1	1
56	009-0307129-01	Papelera Centroamericana, S.A.	2	1
57.	229-2315188-05	The state of the s	3	3
58	234-2315138-14		4	4
59	172-2300171-11		5	5
60	15-2304923-23	Juan Alfonso Mendez Miranda	6	3

Muestra extraida utilizando la función ALEATORIO.ENTRE de excel.

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Al-28-2011 Guatemala, 30 de Julio de 2013.

Licenciado César Augusto Escobar Avendaño Presidente Consejo de Administración Banco de la Nación, S.A. Presente

Licenciado Escobar:

De conformidad con nuestro programa anual de auditoría y lo que establece la Ley en Contra del Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto 67-2001 y la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto 58-2005 del Congreso de la República, hemos efectuado una evaluación al cumplimiento y efectividad de las políticas, normas, programas, procedimientos y controles internos en Contra del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, tomando como base el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2013, al respecto se informa lo siguiente:

A. Conocimiento y Capacitación en Materia de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.

- 1. Se comprobó que no existe un mecanismo de control interno por parte del Jefe de la División de Caja y Depósitos para evaluar el conocimiento que su personal adquiere después de ser capacitado en materia de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.
- 2. Con el objeto de obtener un diagnóstico de necesidades de capacitación en materia de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, esta Auditoría formuló un cuestionario de 10 preguntas enfocadas al tema en mención, el cual se utilizó para evaluar al personal de la División de Caja y Depósitos e Internacional, obteniendo un resultado promedio general de 66 puntos, el cual dentro del cuadro de ponderación sugerido para determinar el nivel de conocimiento adquirido por el personal, es "Deficiente", por lo que es necesario emprender un programa de capacitación completa para poder alcanzar un nivel de conocimiento satisfactorio.

Parámetros establecidos para determinar el Nível de Conocimiento								
Resultado Promedio								
0 a 40	41 a 70	71 a 90	90 a 100					
No se conoce nada	Conocimiento	Nivel Aceptable de	Nivel Satisfactorio de					
del tema	Deficiente	Conocimiento	Conocimiento					
	66							

B. Política "Conozca a su Empleado"

Se comprobó el incumplimiento de los programas y procedimientos en contra del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en cuanto a los documentos mínimos que debe contener cada expediente laboral, como consecuencia, existen expedientes laborales que carecen de uno o más de los documentos básicos que permiten asegurar un alto nivel de integridad del personal y de conocimiento de sus antecedentes penales, policiacos, laborales y patrimoniales. Los casos se mencionan a continuación:

No.	No. Antigüedad	Nombre del Empleado	Puesto	Fecha de ingreso	Fecha última Actualización	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	455-09	Luis Alberto Mena Estrada	Jefe de Caja y Depósitos	15/06/2009	30/11/2011	\	×	>	×	×	✓	>	×	>	\checkmark
2	725-10	Claudia Lucrecia Polanco Sosa	Sub-Jefe de Depósitos	10/05/2010	N/A	✓	1	✓	×	×	×	✓	✓	✓	×
3	910-11	lveth Azucena Mérida Ténez	Secretaria	18/03/2011	30/11/2011	✓	×	\	✓	✓	×	\	\	\	\checkmark
4	1010-11	Axel Emiliano Ramirez Santos	Supervisor de Caja	01/09/2011	30/11/2012	✓	✓	>	✓	✓	✓	×	×	>	×
5	1088-11	Lorena López Méndez	Supervisor de Depósitos	25/11/2011	N/A	✓	×	\	×	×	\	\	>	>	✓
6	1125-12	José Guillermo Batres	Auxiliar de Depósitos	28/02/2012	30/11/2012	✓	×	✓	✓	✓	×	×	×	✓	\checkmark
7	1238-12	Luis Alfonso Carranza Martínez	Auxiliar de Depósitos	02/04/2012	30/11/2012	✓	×	✓	✓	✓	✓	✓	>	✓	✓
8	1285-12	Roberto José García Ibáñez	Cajero	21/05/2012	30/11/2012	✓	✓	✓	×	×	1	<	1	✓	×
9	1305-13	Angel Augusto Galindo Max	Cajero	15/01/2013	30/11/2012	V	1	1	✓	✓	×	×	✓	✓	\checkmark
10	1574-13	Marco Vinicio Pérez Aguirre	Cajero	20/05/2013	30/11/2012	1	V	1	✓	✓	×	✓	✓	✓	1

Aspectos Evaluados:

- a. Solicitud de empleo y fotografía reciente
- b. Contrato de Trabajo
- c. Fotocopia de la Cédula de Vecindad o Documento Personal de Identificación
- d. Antecedentes Penales
- e. Antecedentes Policiacos
- f. Estado Patrimonial reciente
- g. Cartas de Recomendación
- h. Consultas a bases de datos privadas y/o públicas
- i. Constancia de Verificación de la información y documentación presentada
- i. Estudio Socioeconómico

C. Política "Conozca a su Cliente"

1. Monitoreo de Saldos y Transacciones en Cuentas de depósitos Monetarios y de Ahorro, con estatus "Vigente".

Se efectuó revisión de los documentos e información consignada en los expedientes, así mismo, monitoreo de saldos en cuentas de depósitos monetarios y de ahorro, aperturadas a clientes considerados como Personas Expuestas Políticamente, Personas Extranjeras y Personas obligadas Régimen Especial con el objeto de analizar y determinar si el perfil de los clientes coincide o es razonable con el movimiento transaccional que reflejan las cuentas, así mismo, para verificar que se cumpla con los requisitos establecidos por la Intendencia de Verificación Especial, a través de los formularios que para el efecto fueron creados, en los cuales se recopila información que permite conocer e identificar a los clientes con los que la institución inicia relaciones comerciales o de giro normal.

Para efectos del monitoreo de cuentas se tomaron como base saldos mensuales de enero a abril 2013, según los resultados obtenidos, se determinó que en algunos casos, éstos saldos sobrepasan los parámetros declarados por los clientes en los formularios IVE-BA-01 para personas individuales e IVE-BA-02 para personas Jurídicas, se refleja en algunos casos que no se apega al perfil económico del cliente. Detalle a continuación:

	Personas Expuestas Políticamente			RANGOS Saldos que sobrepasan el ran			_	- 1	
No. Ord	No. Cuenta	CLIENTE	Declarado	Corresponde	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	
1	110-1520435-10	Julia Torres	В	D	32,433.00	277,164.65	56,310.00	121,496.21	
2	120-1520455-20	Francisco Colón	С	D	180,000.00	195,000.00	100,147.60	205,500.00	
3	130-1520465-30	Felipe Colón Torres	Α	В	41,539.19	50,680.70	14,519.38	89,250.79	
4	140-1520475-40	Rodrigo Portillo	В	С	115,200.00	69,664.96	96,044.25	32,903.41	
5	150-1520485-50	Fernando Molina	А	С	140,647.60	110,500.00	100,147.60	73,750.00	
6	160-1520495-60	Inversiones Torres,.S.A.	С	E	850,000.00	175,000.00	295,000.00	100,000.00	

Personas Extranjeras			RAI	NGOS	Saldos que sobrepasan el Rango declarado AÑO 2013 US DOLAR			
No. Ord	No. Cuenta	CLIENTE	Declarado	Corresponde	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
1	100-1255200-01	Jhonn Annel Mackormic	В	С	5,500.00	11,000.00	13,000.00	15,000.00
2	200-1255300-02	Angeline White Bruns	C	D	25,000.00	20,000.00	26,000.00	28,000.00
3	400-1255500-04	Lorna Eunice Klarston	В	С	15,000.00	17,000.00	13,000.00	12,000.00
4	500-1255600-05	Peter Joseph Smith	В	С	5,000.00	8,000.00	13,000.00	15,000.00
5	600-1255700-06	Mauricio Monter Andes	С	D	25,000.00	19,000.00	35,000.00	45,000.00

Р	Personas Obligadas Régimen Especial - PORES-			vgos	Saldos que sobrepasan el rango declarado AÑO 2013 QUETZALES			
No. Ord	No. Cuenta	CLIENTE	Declarado	Corresponde	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
1	001-2510101-10	Inmobiliaria Las Jacarandas,S.A.	D	E	250,000.00	325,000.00	275,000.00	415,000.00
2	003-2510103-30	Joyerías El Gran Diamante, S.A.	С	D	82,520.00	120,821.00	175,000.00	200,000.00
3	005-2510105-50	Autoventas de Guatemala,S.A.	В	С	75,000.00	85,000.00	105,000.00	125,000.00
4	007-2510107-70	Condominios Los Alpes,S.A.	В	С	85,000.00	97,500.00	102,000.00	110,000.00

ł	Parámetros Mensuales a declarar según formularios IVE-BA-01 e IVE-BA-02							
Rango	Parámetros US\$							
А	(0 - 5,000.00)							
В	(5,000.01-10,000.00)							
С	(10,000.01-20,000.00)							
D	(20,000.01-50,000.00)							
Ε	(50,000.01-500,000.00)							

2. Actualización y Conservación de Registros

En cumplimiento al artículo 21 y 23 de la Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos, "Registros" y "Actualización y Conservación de Registros", los mecanismos de auditoría se enfocan principalmente en el área de Depósitos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los procedimientos y políticas que identifican al cliente, así mismo, para evaluar su perfil económico y lo relacionado con el registro de la información de éstos a través de los formularios que para el efecto ha establecido la Intendencia de Verificación Especial.

- 2.1. Se revisaron expedientes de cuentas de depósitos monetarios y de ahorro con estatus "Vigentes" al 30 de Junio de 2013, para efectos de revisión se seleccionó una muestra de estas cuentas usando la función aleatorio.entre de excel. Las deficiencias detectadas se detallan a continuación:
 - a) Expedientes con documentación e información incompleta.
 - b) No se ha aplicado correctamente la debida diligencia para identificar fehacientemente al cuentahabiente.
 - Cuentas aperturadas antes de la entrada en vigor de la Ley Contra el Lavado de Dinero (17 de diciembre 2001), no han sido actualizadas.
 - d) Formularios IVE-BA-01 "Inicio de Relaciones Persona o Empresa Individual", contienen información incompleta e inconsistente de acuerdo a la actividad y perfil del cliente, en algunos casos no se reporta actividad económica del cliente.
 - e) Cuentas que registran promedios mensuales mayores a los declarados en el formulario IVE-BA-01 "Inicio de Relaciones Persona o Empresa Individual".

- 2.2. Se revisaron expedientes de cuentas de depósitos monetarios y de ahorro de personas individuales, con estatus "inactivo" durante el periodo de enero a junio de 2013, así mismo se verificó a través de las boletas de transagcciones operadas en estas cuentas, que consignaran firma de autorización del funcionario responsable al momento de activar estar cuentas, derivado de estas revisiones, se detectaron las siguientes deficiencias:
 - a) Expedientes con información y documentación incompleta.
 - b) Expedientes desactualizados.
 - c) Rangos de saldos mensuales declarados en el formulario IVE-BA-01 "Inicio de Relaciones Persona o Empresa Individual", no coinciden con los saldos mensuales operados en las cuentas.
 - d) Cuentas activadas con transacciones cuyos comprobantes no consignan firma de autorización del Jefe o Subjefe de la División de Caja y Depósitos.

No.	Fecha	No. Cuenta	Nombre Titular	Tipo de Transacción	No. Boleta	Valor de la Transacción	Consigna Firma Autorización
1	12/01/2013	19-3948572-09	Aura Violeta Santiago López	retiro de ahorro	123545	Q500.00	no
2	28/01/2013	12-3185875-23	Margarito Antonio Jiménez Paz	retiro de ahorro	185246	Q200.00	no
3	13/02/2013	46-4845829-56	Jesus Chuc Yox	retiro de ahorro	221251	Q1,500.00	no
4	10/04/2013	13-3253603-32	Lucía Carmelina Turcios Morales	pago de cheque	452365	Q2,500.00	no

- 2.3. Debido a que el artículo 23 de la Ley contra el lavado de dinero u otros activos, indica que los registros deben conservarse como mínimo 5 años después de la finalización de la transacción o que la cuenta haya sido cerrada, se revisaron expedientes de cuentas de Depósitos Monetarios y de Ahorro, de personas individuales y personas jurídicas, que fueron canceladas durante el periodo de enero a junio 2013. Se detectaron deficiencias las cuales se detallan a continuación:
 - a) Expedientes no fueron actualizados.
 - b) Expedientes con información y documentación incompleta.
 - c) Rangos de saldos declarados en los formularios IVE-BA-01 "Inicio de Relaciones Persona o Empresa Individual" e IVE-BA-02 "Inicio de Relaciones Persona Jurídica", no coinciden con los saldos promedios reflejados en las cuentas.

D. Transacciones de Compra y Venta de Moneda Extranjera

1. Se revisaron boletas de compra de moneda extranjera en efectivo operadas durante el periodo del 02 de enero al 30 de junio de 2013, y se determinó que existen compras mayores a US\$3,000.00 efectuadas a un solo cliente durante un mes, los cuales se mencionan a continuación:

No.	Nombre	Agencia	No. Cuenta Reciproca	Período Monto US\$		1	2
1	Marco Vinicio Solares Paz	Aguilar Batres	192-2500522-12	Del 02 al 31/01/2013	\$ 18,000.00	\	✓
2	Bianka Jimena Alpirez López	San Juan	125-2500725-01	Del 01 al 28/02/2013	\$ 22,500.00	✓	V
3	Juan Manuel Guerra Chicas	Jutiapa	225-5240363-78	Del 01 al 31/03/2013	\$ 12,000.00	✓	✓
4	Julio Estuardo Mota García	Zacapa	012-4259851-58	Del 01 al 30/04/2013	\$ 23,000.00	✓	/
5	Lilian Maribel Méndez Rodríguez	San Marcos	095-3526822-15	Del 01 al 31/05/2013	\$ 16,000.00	/	V

1- Cotejado contra Reporte Mensual IVE-ME-13
 2- Cotejado contra Reporte Mensual IVE-DV-17

Se consultó con los jefes de agencia, quienes nos hicieron saber que las operaciones efectuadas fuera del límite de lo establecido, se realizaron de acuerdo a declaraciones juradas presentadas por los clientes, el cual solicitó extensión del límite máximo de compra de efectivo moneda nacional, debido a la naturaleza de sus actividades económicas, se verificaron los documentos presentados por el cliente y se determina que la información presentada amerita extender el límite, así mismo, se constató que la Gerencia General del banco autorizó dicha extensión de límite.

2. Se revisaron boletas de venta de moneda extranjera en efectivo, operadas en las diferentes agencias del banco del 02 de enero al 30 de junio de 2013, paralelamente se revisaron los expedientes de las cuentas bancarias relacionadas con estas ventas y como resultado de esta revisión, se detectó que existen algunos de estos expedientes con información incompleta, ya que los clientes no han declarado que efectuarán transacciones de venta de moneda extranjera en efectivo. A continuación se detallan las operaciones no declaradas por los clientes:

No.	Nombre	Agencia	No. Cuenta Recíproca	Fecha de Operación	Monto US\$	Declarado en IVE-BA- 01
1	Julio Francisco Méndez Escobar	Petén	10-5006139-06	Dei 01 ai 28/02/2013	8,500.00	x
2	Lorenzo Aguilar Valdes	Petén	10-5016179-06	Del 01 al 31/03/2013	9,820.00	x
3	Rosa Eugenia Solorzano Mariano	Escuintla	22-4090400-88	Del 01 al 30/04/2013	7,500.00	x
4	Fernando José Arista Crokel	Palín	22-4200020-31	Del 01 al 31/05/2013	6,980.00	x
5	Irene Rodríguez Vásquez	Puerto Barrios	15-2016179-06	Del 01 al 30/06/2013	10,000.00	×

x No declarado en formulario NE-BA-01, "Inicio de relación -Persona o Empresa Individual-".

No obstante, estas transacciones han sido autorizadas previamente por la Gerencia General, se debe emprender la actualización de la información de estos expedientes, a efectos de no incurrir en sanciones económicas ni en incumplimientos de la normativa contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

E. Transferencias Cablegráficas

Se comprobó que el personal de la División de Internacional cumple con los procedimientos y políticas establecidas para la compra y venta de transferencias cablegráficas enviadas y recibidas del exterior, sin embargo existen algunas excepciones las cuales se detallan a continuación:

1. Transferencias Enviadas al Exterior

- a. Se revisaron expedientes de transferencias enviadas al exterior, operadas del 01 al 15 de marzo 2013, y se comprobó que hay deficiencias en algunos expedientes, entre éstos se detallan: falta de información de los Ordenantes y especialmente de los Beneficiarios, Solicitud de transferencia, en su mayoría son fotocopias, copias de fax y correos electrónicos, el mensaje de SWIFT no está físicamente, tampoco han sido consultado los nombres del ordenante y beneficiario en las "Listas negras", emitidas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica (OFAC por sus siglas en inglés), ni las del Ministerio Público, y por último, falta el comprobante de la transacción.
- b. Se efectuó monitoreo de transferencias enviadas al exterior, operadas en el periodo de enero a marzo 2013, al respecto se detectaron las siguientes deficiencias

			Rango mensual declarado	1		
No. Orden	No. Cuenta	NOMBRE DEL CLIENTE	según formularios	ENERO	FEBRERO	MARZO
			IVE-BA-01 e IVE-BA-02			
1. CUENTA	QUE REGISTRAN	TRANSFERENCIAS, CON REGISTROS M	ENSUALES, QUE EXCEDEN A LO	S RANGOS D	CLARADOS EN	
FORMULA	ARIOS IVE-BA-01 e	IVE-BA-02.				
1	10-5004071-06	Compañía Comercial Los Andes, S.A.	"A" = (0 - 40,000.00)	-	- 0	41,894.50
2	10-5006570-06	Herramientas Industriales, S.A.	"A" = (0 - 40,000.00)	-	57,960.00	_
3	22-4120100-25	Impresiones de Alta Tecnología,S.A.	"A" = (0 - 40,000.00)	-	9,434.78	60,580.00
4	10-5014192-06	Industria de Alimentos, S.A.	"A" = (0 - 40,000.00)	86,146.90	68,623.80	37,961.49
5	10-5012181-06	Industrias Panamericanas, S.A.	"A" = (0 - 40,000.00)	-	88,988.00	40,477.34
6	22-4070400-21	Repuestos y Servicios Técnicos, S.A.	"A" = (0 - 40,000.00)	-	111,784.16	-
7	10-5000491-06	Servicios Múltiples e Investigaciones	"A" = (0 - 40,000.00)	44,636.06	11,840.00	-
		Especiales,S.A		Abayatak		
2. CUENTA	S QUE REGISTRAN	TRANSFERENCIAS OPERADAS, EXPEDI	ENTES NO CONTIENEN FORMUL	ARIOS IVE-BA	\-01 e IVE-BA-02	•
1	22-4200010-42	Corporación Internacional de	No hay Formulario NE-BA-02	20,684.00	- 1	174,836.78
		Bebidas,S.A.	·		1	
2	10-5015520-06	Importaciones y Exportaciones, S.A.	No hay Formulario IVE-BA-02	-	- 1	54,800.00
3	10-5003334-06	Industria Genética, S.A.	No hay Formulario IVE-BA-02	8,075.50	-	28,365.31
4	10-5010219-06	Industrias Textiles, S.A.	No hay Formulario IVE-BA-02	-	66,184.88	-
5	10-5006139-06	Julio Francisco Méndez Escobar.	No hay Formulario IVE-BA-01	-	47,500.00	-
6	22-4090400-88	Rosa Eugenia Solorzano Mariano.	No hay Formulario IVE-BA-01	-	30,170.00	-
3. CUENTA	S QUE REGISTRAN	TRANSFERENCIAS, Y NO SE REPORTA	EN LOS FORMULARIOS IVE-BA	-01 e IVE-BA-	D2 EL USO DE ÉS	TAS.
1	22-4110700-65	Aluminek,S.A.	Información no reportada	32,032.70	18,648.00	34,138.80
2	22-4170300-15	Corporación Logística ATA,S.A.	Información no reportada	34,002.49	-	-
3	10-5006570-06	Industrial Supply, S.A.	Información no reportada	-	-	45,200.52

Total Casos 17

2. Transferencias Recibidas del Exterior

a. Se revisaron expedientes de transferencias recibidas del exterior, operadas del 01 al 15 de mayo de 2013, se comprobó que hay deficiencias en algunos expedientes de transferencias recibidas del exterior, entre éstos se detallan: Falta de información de los Ordenantes y especialmente de los Beneficiarios, el mensaje de SWIFT no está físicamente, en algunos casos no se han consultado los nombres del ordenante y beneficiario en las "Listas negras", emitidas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica (OFAC por sus siglas en inglés), y por el Ministerio Público. Derivado de esta deficiencia, las transferencias fueron devueltas a su remitente.

Se comprobó que con la finalidad de prevenir riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo a través de operaciones no documentadas, se rechazaron las transferencias recibidas que no cumplieron con la documentación requerida por el Banco, detalle a continuación:

No.	Fecha Recibida	Fecha Rechazo	Beneficiario / Cliente	Cuenta	Valor US\$	
1	02/05/2013	02/05/2013	Corporación Agroindustrial, S.A.	10-5013714-06	48,967.32	
2	02/05/2013	02/05/2013	Industrias Panamericanas,S.A.	10-5008192-06	150,000.00	
3	06/05/2013	06/05/2013	Industrial Supply S.A.	10-5006570-06	75,000.00	
4	06/05/2013	06/05/2013	Corporación Internacional de Bebidas,S.A.	22-4200010-42	20,906.06	
5	13/05/2013	13/05/2013	Importadora y Exportadora Mesoamericana,S.A.	10-5012564-06	29,015.50	
6	14/05/2013	14/05/2013	Industrial Panamericana,S.A.	10-5008192-06	10,000.00	
7	15/05/2013	15/05/2013	Servicios de Investigación,S.A.	10-5012947-06	34,138.80	

b. Se efectuó monitoreo de las transferencias operadas durante el periodo de abril a junio 2013, determinando las siguientes deficiencias:

С	ECLARACION E	N FORMULARIOS IVE-BA-01 e IVE-	BA-02, DEL USO DE SERVICIO	DE TRANSFE	RENCIAS RECI	BIDAS
No. Orden	No. Cuenta	NOMBRE DEL CLIENTE	Rango mensual declarado según formularios IVE-BA-01 e IVE-BA-02	ABRIL	MAYO	JUNIO
		TRAN TRANSFERENCIAS, CON RE IULARIOS IVE-BA-01 e IVE-BA-02.		EXCEDEN A LO	OS RANGOS	
1	10-5000491-06	Servicios Multiples e Investigaciones Especiales,S.A.	"A" = (0 - 40,000.00)	128,555.61		1,782.00
2	10-5006600-06	Inversiones Unidas, S.A.	"A" = (0 - 40,000.00)			74,782.00
3	10-5012564-06	Importadora y Exportadora Mesoamericana,S.A.	"B" = (40,001 - 80,000.00)		121,082.50	
4	10-5013714-06	Corporación Agroindustrial	"A" = (0 - 40,000.00)	36,636.36	48,967.32	
5	10-5014192-06	Industria de Alimentos, S.A.	"B" = (40,001 - 80,000.00)	142,050.41	61,622.97	1,784.00
6	10-5015989-06	Servicios e Ingenieria, S.A.	"A" = (0 - 40,000.00)	53,500.00	139,811.64	
	NTAS QUE REGIS BA-01 e IVE-BA-	STRAN TRANSFERENCIAS OPERAL 02.	DAS, EXPEDIENTES NO CONT	IENEN FORMU	LARIOS	
1	10-5006139-06	Julio Francisco Mèndez Escobar	No hay Formulario IVE-BA-01			9,184.00
2	10-5015520-06	Importaciones y Exportaciones, S.A.	No hay Formulario IVE-BA-02		36,636.36	
3	10-5016179-06	Lorenzo Aguilar Valdes	No hay Formulario IVE-BA-01			3,873.00
4	22-4090400-88	Rosa Eugenia Solorzano mariano.	No hay Formulario IVE-BA-01			7,649.00
	NTAS QUE REGIS BA-01 e IVE-BA-	STRAN TRANSFERENCIAS, Y NO SI 02.	E REPORTA EL USO DE ÈSTA	S EN LOS FOR	MULARIOS	
1	10-5002036-06	Laboratorios quimicos Industriales, S.A	Información no reportada			10,554.00
2	10-5012181-06	Industrias Panamericanas, S.A.	Información no reportada			373.00
3	11-3830600-95	Industria Panificadora,S.A.	Información no reportada		112,420.07	
4	22-4110700-65	Aluminek,S.A.	Información no reportada	7,623.80	54,800.00	4,683.00

Total Casos 14

CONCLUSION GENERAL

De acuerdo a las revisiones realizadas, se verificó que existen programas para prevenir y detectar el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo; sin embargo, se detectaron deficiencias en la aplicación de los mismos, por lo que se considera que no son efectivos en su totalidad, incumpliendo con la normativa legal e incrementando los riesgos de sanciones administrativas, económicas y el uso indebido de los productos y servicios de la institución, a través de los cuales se puedan dar operaciones sospechosas de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

RECOMENDACIONES

- 1. Girar instrucciones a donde corresponda para que se elabore un mecanismo de evaluación para comprobar la recepción del conocimiento adquirido del personal a través de las capacitaciones impartidas, tanto por el Oficial de Cumplimiento como por el Jefe de la División de Caja y Depósitos.
- 2. El Oficial de Cumplimiento en coordinación con el Jefe de la División de Caja y Depósitos deberán programar capacitaciones relacionadas con los temas de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, con especial atención en aquellos que el personal no domina, a efecto de fortalecer sus conocimientos en esta materia, además se debe capacitar permanentemente a todo el personal de la institución sin excepción alguna ya que todos forman parte de la red de prevención contra el Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo; es importante mencionar que por este motivo el banco está expuesto a sanciones económicas por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 19 inciso b) de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos "Capacitación Permanente".
- 3. Girar instrucciones al Jefe de la División de Recursos Humanos para que de forma inmediata actualice los expedientes de los empleados de la División de Caja y Depósitos, ya que dicha deficiencia repercute en sanciones económicas por incumplimiento al artículo 19 a) de la Ley en Contra del Lavado de Dinero u Otros Activos.

- 4. Girar instrucciones al Jefe de la División de Caja y Depósitos para que de forma inmediata actualice los expedientes de las cuentas de depósitos monetarios y de ahorro, que se detectaron con información incompleta y desactualizada, ya que el banco puede ser sancionado con una multa de US\$25,000.00 por incumplimiento a cualquiera de las medidas para conocer e identificar a los clientes, a que se refieren los artículos 19, inciso d); 21, segundo párrafo y 22 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.
- 5. Girar instrucciones al Jefe de la División Internacional para que de forma inmediata proceda a la actualización y recopilación de la información que falta en los expedientes de las transferencias cablegráficas señaladas, así mismo, de los expedientes de cuentas que han registrado operaciones de ventas de moneda extranjera en los que no se declara el uso de este servicio, se aclara que estas deficiencias pueden ser consideradas como transacciones que no se apegan al perfil del cliente en cuyo caso tuvieron que haber sido reportadas como transacciones inusuales, debe existir documentos que comprueben la procedencia de los fondos, de lo contrario la institución puede ser sancionada por incumplimiento de comunicación de transacciones sospechosas de conformidad con el Artículo 26 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, sanción impuesta US\$20,000.00

Atentamente,

Lic. Luis Pablo Duarte Auditor Interno

c.c. Archivo lfmm/LPD

CONCLUSIONES

- 1. Cuando los controles internos no son adecuados, los productos y servicios que ofrecen los bancos en la División de Caja y Depósitos son vulnerables a la utilización indebida por personas cuya identidad en algunos casos no es posible identificar, los cuales aprovechan a blanquear o legitimar dinero proveniente de actividades ilícitas.
- 2. El Oficial de Cumplimiento y la Auditoría Interna juegan un papel muy importante en la red de prevención y detección del lavado de dinero u otros activos y del financiamiento del terrorismo, razón por la cual, deben cumplir con sus obligaciones a cabalidad conforme lo establecido en las leyes contra el lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo, las cuales les atribuyen distintas responsabilidades ante las autoridades superiores de la institución bancaria para el ente supervisor.
- 3. El cumplimiento de metas exigentes en la colocación de productos y servicios al que está obligado a cumplir el personal de estas instituciones financieras obliga a éstos a buscar medidas alternas y evadir los controles establecidos en los programas anti-lavado que los ayudan a cumplir dicha metas e incrementan el riesgo que una operación sospechosa no pueda ser detectada oportunamente y que la institución financiera pueda ser sancionada por incumplimiento a la legislación aplicable, un ejemplo de esta situación se evidencia en los expediente incompletos.
- 4. Existe un régimen sancionatorio aplicable a las instituciones bajo inspección y vigilancia de la Superintendencia de Bancos que no cumplan con la normativa legal en materia prevención y detección de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo; así mismo, se incrementan los riesgos de lavado de dinero, riesgo legal, riesgo operativo y riesgo reputacional entre otros que pueden ocasionar hasta el cierre de sus actividades.

RECOMENDACIONES

- El Oficial de Cumplimiento debe evaluar y actualizar constantemente los programas y controles internos que permitan prevenir y detectar el origen y destino de los fondos de los clientes, para evitar que por comisión u omisión, sus servicios sean utilizados en actividades ilícitas; así mismo, capacitar a los Jefes de las distintas Divisiones de una institución bancaria.
- 2. Las instituciones bancarias deben adoptar en sus programas, políticas orientadas a minimizar la utilización de medidas alternas o evasión de controles por parte del personal, velar por el cumplimiento de lo indicado en la legislatura que las rige y apoyar el desarrollo de las actividades del Oficial de Cumplimiento.
- 3. El Oficial de cumplimiento y la Auditoría Interna deben cumplir con sus responsabilidades en cuanto a lo establecido en la normativa que rige el Lavado de Dinero u Otros Activos, así como, la prevención del Financiamiento del Terrorismo, esto con el objeto de no incurrir en multas y sanciones administrativas y minimizar los riesgos relacionados.
- 4. La Auditoría Interna debe contemplar dentro de su planificación, la evaluación y verificación periódica de las normas, programas, procedimientos y controles internos; así mismo verificará la integridad de los controles y la eficiencia de los sistemas y controles gerenciales, evaluará el conocimiento de los funcionarios en cuanto a reglamentos y procedimientos; así mismo, verificará las transacciones en los productos y servicios que presenten mayor riesgo, a fin de asegurar que la institución cumpla con la reglamentación vigente.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- 1. Ayala, Francisco. Material de apoyo para las prácticas de orientación para la elaboración de tesis / Guatemala: Departamento de Supervisión de tesis, 2002. 14 p.
- 2. Congreso de la República de Guatemala. Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto 67-2001. Guatemala, 17 de diciembre 2001. 145 páginas.
- 3. Congreso de la República de Guatemala. Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto 19-2002. Guatemala, Mayo 2002. 107 páginas.
- 4. Congreso de la República de Guatemala. Ley de Supervisión Financiera, Decreto 18-2002. Guatemala, 10 de mayo de 2002. 12 páginas.
- Congreso de la República de Guatemala. Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto 58-2005. Guatemala, 26 de septiembre de 2005. 9 páginas.
- Congreso de la República de Guatemala. Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Acuerdo Gubernativo 118-2002. Guatemala, 17 de abril 2002. 11 páginas.
- 7. Congreso de la República de Guatemala. Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Acuerdo 86-2006. Guatemala, 2 de marzo 2006. 5 páginas.
- 8. Gestión de Riesgos Corporativos. Comite of Sponsoring Organizations of the Treadway Comisión (COSO),—Marco Integrado- Técnicas de Aplicación. Septiembre 2004.
- Grupo Bancolombia, Metodología para el Diseño e Implementación del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo, 2011.
- 10. Grupo de Acción Financiera de Sudamérica, Informe sobre tipologías de lavado de actives y financiamiento del terrorismo, 2003-2004.
- 11. Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores. Guatemala. Guías de Auditoría Interna.
- 12. Instituto de Auditores Internos (Institute of Internal Auditors) –IIA-, Normas Internacionales para el Ejercicio de Profesionales de la Auditoría Interna, Revisión octubre 2012. 28 páginas.
- 13.Intendencia de Verificación Especial. --Superintendencia de Bancos. -- Boletín de Preguntas y Respuestas sobre la lucha contra el lavado de dinero u otros activos. Guatemala, 2001. 2 p.

- 14. Superintendencia de Bancos, ABC de la Información Financiera.
- 15. Superintendencia de Bancos de Guatemala, "Matriz de Riesgos aplicada a LD/FT –Un enfoque del Supervisor, mayo 2012.
- 16. Uribe, Frida Gisela. Licenciada en Bibliotecología/ Metodología de la investigación: el proceso y sus técnicas. -- García Nieto, María del Pilar. México, D.F. Editorial Limusa, 2003, páginas 64.
- 17. Vélez Lara, Ricardo, Cómo Auditar un programa de Prevención de Lavado de dinero u otros activos en un Banco?, 3er. Congreso Regional para la prevención de lavado de dinero CLADIT, Guatemala. 2006. 25 páginas.
- 18. Vélez Lara, Ricardo. Diplomado en Sistemas de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, Intecap, Primera edición, Mayo 2006.

Webgrafía

- 19. Banco de Guatemala sitio Web: www.banguat.org.gt
- 20. Comité de Basilea de Supervisión Bancaria-Banco de Acuerdos Internacionales (BIS) http://www.bis.org/
- 21. Convenciones y Resoluciones de Naciones Unidas, sitio www.UN.org
- 22. Grupo de Acción Financiera sobre Lavado de Dinero (GAFI): http://www1.oecd.org/fatf/.
- 23. Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC): http://www.cfatf.org
- 24. Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera (UIFs) http://www1.oecd.org/fatf/Ctry-orgpages/org-egmont-en.htm.
- 25. Lavadodedinero.com. Sitio Web.
- 26. Naciones Unidas-Red Internacional sobre el Lavado de Dinero. http://www.imolin.org/
- 27.Schott, Paul Allan. Guía de Referencia para la lucha contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. Editado por el Banco Mundial. http://www.worldbank.org/
- 28. Superintendencia de Bancos sitio Web: www.sib.org.gt